

Acta Sesión Ordinaria 28-2023

09 de Mayo del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 28-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 09 de mayo del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **VICE ALCALDESA MUNICIPAL:** Lidiette Murillo Chaves. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 24-2023, 25-2023 Y 26-2023.
- III)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- IV)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI)** INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII)** MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°24-2023, celebrada el 25 de Abril del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°24-2023, celebrada el 25 de Abril del año dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°25-2023, celebrada el 27 de Abril del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°25-2023, celebrada el 27 de Abril del año dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 3. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°26-2023, celebrada el 02 de Mayo del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°26-2023, celebrada el 02 de Mayo del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio OAI-144-2023 de Licda. Maribelle Sánchez García, Auditora Interna. ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME INF-AI-04-2023. Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-04-2023 ESTUDIO DE SEGUIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE MECANISMOS PARA LA PREVENCION DE LA CORRUPCION. El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2023. La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron comentados en la Auditoría Interna el 27 de abril de 2023, en presencia de los siguientes funcionarios de la Municipalidad: Thais Zumbado Ramírez, Alcaldesa, lo cual consta en la minuta de auditoría CR-AI-04-2023 del 27 abril del año en curso. En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Quando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.” Se agradece

informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, el respectivo plan de acción para poner en práctica lo recomendado en el citado informe.

INF-AI-04-2023

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
AUDITORÍA INTERNA

INFORME FINAL INF-AI-04-2023

AUDITORIA CARACTER ESPECIAL ESTUDIO DE SEGUIMIENTO DE LA GESTION
PUBLICA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE MECANISMOS PARA
LA PREVENCION DE LA CORRUPCION

ABRIL DE 2023

RESUMEN EJECUTIVO

El análisis tuvo como objetivo realizar un estudio de auditoría que permita determinar el estado de la gestión municipal para la prevención de la corrupción mediante la evaluación de los mecanismos de control y gestión de riesgos; con el propósito de apoyar el proceso de toma de decisiones y fortalecer y promover la transparencia y la rendición de cuentas municipal, el mismo se ejecuta en coordinación con la Contraloría General de la República (CGR). En el trabajo efectuado se aplicó por parte de esta Auditoría Interna un instrumento de evaluación (cuestionario) facilitado por la Contraloría General de la República, lo anterior, mediante indagaciones a las unidades municipales que correspondían. Con el desarrollo del trabajo, esta unidad de fiscalización determinó a través del análisis realizado, eventuales debilidades que enfrenta la Municipalidad en la implementación de los mecanismos de control y gestión de riesgos en lo que respecta a la prevención de la corrupción. Para ello, se efectuó una valoración integral así:

- Se aplicó el instrumento de evaluación (cuestionario) a cada una de las Unidades y Alcaldía involucradas en el proceso.
- Se compiló las respuestas remitidas por cada una de las Unidades y Alcaldía, con el fin de tener un documento con toda la información integrada.
- Se validó la evidencia remitida por cada una de las Unidades y Alcaldía con el fin de observar la suficiencia y concordancia con las respuestas trasladadas a esta Unidad de Fiscalización.

En este orden de ideas, se determinó que la Municipalidad con relación al proceso de prevención de la corrupción presenta una serie de oportunidades de mejora que giran en torno a los siguientes puntos:

- a. Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción
- b. Gestión de los riesgos de corrupción.
- c. Participación ciudadana y transparencia.

Bajo este contexto, en el tanto la Administración desarrolle acciones de mejora en los puntos enumerados anteriormente, ello repercutirá positivamente en las distintas fases de los procesos que fueron objeto de estudio. Dadas las debilidades identificadas se giran una serie de disposiciones a la Administración, con el fin de que ésta, diseñe e implemente a la brevedad posible, mecanismos de control que logren mitigar los riesgos e impactos asociados a cada una de las debilidades de control interno enumeradas. Además, es importante recalcar que lo indicado en el informe de la Auditoría será objeto de seguimiento en fechas posteriores según lo establecido en la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

I. INTRODUCCIÓN

1. Origen del estudio.

El presente estudio se efectuó con fundamento en las competencias conferidas a las auditorías internas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del 2023 de la Auditoría Interna.

2. Objetivo general del estudio.

Determinar el estado de la gestión realizada por la municipalidad respecto a la prevención de la corrupción mediante la evaluación de los mecanismos de control y gestión de riesgos; con el propósito de apoyar el proceso de toma de decisiones y fortalecer y promover la transparencia y la rendición de cuentas municipal.

Objetivos Específicos:

- Evaluar el ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción a través de la aplicación de la herramienta de evaluación suministrada por la CGR.
- Revisar la Gestión de los riesgos de corrupción a través de la aplicación de la Herramienta de evaluación suministrada por la CGR.
- Validar los Mecanismos de participación y control ciudadano, Denuncia ciudadana y transparencia y acceso a la información a través de la aplicación de la Herramienta de evaluación suministrada por la CGR.

3. Alcance.

Este estudio comprende una visión panorámica integral de las competencias asignadas a la Municipalidad de Belén en la prevención de la corrupción dentro de su gestión. El período de estudio corresponde al año 2022, ampliándose en caso de considerarse necesario.

4. Criterios Utilizados en la Revisión.

El marco utilizado para el desarrollo del presente estudio de auditoría es el siguiente:

- Constitución Política.
- Código Municipal, Ley n.º 7794.
- Ley General de Control Interno, No. 8292.
- Ley de Contratación Pública n.º 7494.
- Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades n.º 8801.

- Ley de Regulación del Derecho de Petición n.° 9097.
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública n.° 8422.
- Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública n.° 32333.
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP) (R-DC-064-2014).
- Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009).
- Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley n.° 7670.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, n.° 8557.
- Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030

La aplicación de este marco se realiza según los objetivos y alcance definido para el presente estudio.

5. Metodología Aplicada.

Las técnicas de auditoría realizadas para lograr los objetivos definidos en el presente estudio fueron las siguientes:

- Aplicar el instrumento de evaluación (cuestionario) a cada una de las Unidades involucradas en el proceso.
- Compilar las respuestas remitidas por cada una de las Unidades, con el fin de tener un documento con toda la información integrada.
- Validar el soporte documental remitido por cada uno de los centros de trabajo con el fin de observar la suficiencia, pertinencia y concordancia con las respuestas trasladadas a la Auditoría.
- Determinar de debilidades de control y riesgos para la Municipalidad de Belén, producto de la revisión efectuada.

6. Declaración de Cumplimiento de Normas.

De conformidad con lo establecido en la Norma 1.3.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, se declara que las actividades del presente estudio se realizaron de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, entre otra normativa legal y técnica atinente a la materia.

7. Responsabilidad de la Administración.

La administración es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Control Interno.

“Artículo 10 - Responsabilidad por el sistema de control interno.

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

II. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

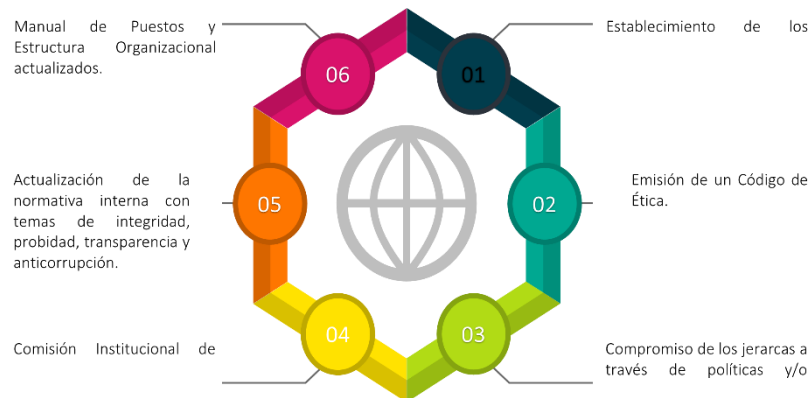
En cumplimiento con lo establecido en el apartado 205. Comunicación de resultados de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, los artículos 35, 36, 37 de la Ley General de Control Interno y el punto 4.5 del Procedimiento para la Tramitación de Informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, se comentaron los hallazgos contenidos en este informe, en la oficina de esta auditoría, lo cual consta en la minuta de auditoría CR-AI-04-2023 del 27 de abril del año en curso, en presencia de los siguientes funcionarios de la Municipalidad: Thais Zumbado Ramírez, Alcaldesa, quien acepto el resultado de dicho informe.

III. RESULTADO OBTENIDO

3.1 Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción

El ambiente de control integra las diferentes acciones que se emprenden para que el personal municipal adopte una posición positiva y de apoyo al sistema de control interno, propiciando promover actitudes, habilidades y conocimientos orientados a una sana administración. Existen elementos y acciones a desarrollar dentro del ambiente de control que son clave para que la Municipalidad oriente una cultura organizacional hacia la prevención de la corrupción. Con base en ello, esta Auditoría realizó una serie de preguntas tanto a la Alcaldía como a las Unidades de Comunicación, Control Interno, Planificación Institucional y Recursos Humanos, las cuales se enfocaron en factores como:

Imagen n.º 1: Elementos para propiciar un ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción.



Fuente: Elaboración propia con base en la herramienta remitida por la CGR.

Al aplicar la herramienta proporcionada por la Contraloría General de la República existen elementos y acciones a desarrollar dentro del ambiente de control que son claves para que la Municipalidad oriente una cultura organizacional hacia la prevención de la corrupción, dichas acciones se indican a continuación:

3.1.1 Políticas y/o objetivos estratégicos que direccionen a la Municipalidad en materia de integridad, ambiente de control y prevención del fraude.

Con el fin de validar el compromiso superior del jerarca en la definición de políticas y/o objetivos estratégicos que direccionen a la Municipalidad en materia de integridad, ambiente de control y prevención del fraude, se identificó que la Municipalidad actualmente cuenta con un Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2020-2024, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 16-2020, celebrada el 17 de marzo de 2020, dentro de dicho documento se establecieron los siguientes objetivos estratégicos:

- Lograr un ordenamiento territorial que permita un equilibrio económico social y ambiental en beneficio de sus habitantes.
- Implementar una gestión socioambiental con el fin de favorecer la calidad de vida.
- Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de dar la adecuada y oportuna atención a las demandas de la comunidad.
- Dotar al cantón de la infraestructura necesaria y vanguardista que facilite el desarrollo y la atracción y retención de inversiones sanas y sin chimeneas.
- Lograr que los servicios públicos municipales cuenten con una cobertura territorial y de calidad, para favorecer equidad social.
- Perdurar acciones direccionadas a la adecuada atención de las necesidades de desarrollo con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de los belemitas.

A su vez dentro del objetivo estratégico “Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de dar la adecuada y oportuna atención a las demandas de la comunidad”, se logró identificar dos objetivos específicos relacionados con la materia en cuestión a saber:

- Establecer sistemas de control, gestión de riesgos y rendición de cuentas que garanticen la transparencia.
- Promover la transparencia en la gestión municipal para fortalecer la imagen de la corporación y su credibilidad ciudadana.

A pesar de lo expuesto anteriormente, en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2020-2024 no se identificó de manera concreta objetivos estratégicos que direccionen a la Municipalidad en materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción, que permita generar una cultura organizacional con enfoque de integridad y apoyo a la prevención de la corrupción. En el artículo 13 de la Ley General de Control Interno n.º 8292, se indica:

“Artículo 13.—Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.
- b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

- c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- d) Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- e) Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.”

Además, el Código Municipal en su artículo 13 inciso a), dentro de las atribuciones del Concejo señala:

“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

- a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.”

Por otro lado, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su apartado 2.1 “Normas sobre Ambiente de Control”, en lo de interés señala:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:

- a. El compromiso superior con el SCI, que conlleva el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a ese sistema, prestando la atención debida a sus componentes funcionales y orgánicos y dando el ejemplo de adhesión a él mediante sus manifestaciones y sus actuaciones en la gestión diaria.
- b. El fortalecimiento de la ética institucional que contemple elementos formales e informales para propiciar una gestión institucional apegada a altos estándares de conducta en el desarrollo de las actividades. (...)”

3.1.2 Elaboración y Aprobación de un Código de Ética e integración de Comisión Institucional de Ética y Valores

a. Código de Ética

En el tema de elaboración y aprobación de un Código de Ética se identificó que actualmente la Municipalidad no cuenta con este documento en donde se establezcan los principios, valores y comportamientos que deben seguir los funcionarios; es decir, se carece de un marco que regule los siguientes temas:

- Herramientas de actividades de sensibilización y herramientas para evaluarlas.
- Indicadores de gestión de ética.
- El debido manejo de conductas antiéticas.
- Manejo de Fraudes.
- Corrupción.

- Temas relevantes como conflictos de interés, confidencialidad, uso de la información, ética en negociaciones.
- Denuncias por incumplimiento de ética y sanciones, entre otros.

b. Comisión Institucional de Ética y Valores

Adicionalmente, se constató a través de las respuestas de la administración que actualmente la Municipalidad no tiene conformada una Comisión Institucional de Ética y Valores ni forma parte del Sistema Nacional de Ética y Valores.

En el artículo 13 de la Ley General de Control Interno n.º 8292, se indica:

“Artículo 13.—Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.
- b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.
- c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- d) Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- e) Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.”

Además, el Código Municipal en su artículo 13 inciso a), dentro de las atribuciones del Concejo señala:

“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

- a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.”

Por otro lado, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su apartado 2.1 “Normas sobre Ambiente de Control”, en lo de interés señala:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:

- a. El compromiso superior con el SCI, que conlleva el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a ese sistema, prestando la atención debida a sus componentes funcionales y orgánicos y dando el ejemplo de adhesión a él mediante sus manifestaciones y sus actuaciones en la gestión diaria.

b. El fortalecimiento de la ética institucional que contemple elementos formales e informales para propiciar una gestión institucional apegada a altos estándares de conducta en el desarrollo de las actividades. (...)"

La "Guía técnica para el desarrollo de auditorías de la ética" emitida por la Contraloría General de la República (GT-01-2008), establece el programa ético como uno de los componentes que forman el marco institucional. En el Capítulo 3 indica los siguientes lineamientos:

"Programa ético Comprende los factores formales en materia ética establecidos en la organización, tales como:

- Declaración de valores
- Código de ética
- Visión y misión
- Indicadores de gestión ética
- Estrategia de implementación (compromisos, políticas y programas regulares para actualizar y renovar el compromiso de la organización con la cultura ética). Las políticas contempladas en la estrategia de implementación están referidas, al menos, a los siguientes temas:

- ✓ Divulgación del marco ético
- ✓ Acciones y responsables
- ✓ Revisión, actualización y seguimiento del programa
- ✓ Manejo de fraude y corrupción
- ✓ Tratamiento de conflictos de interés
- ✓ Manejo de conductas presuntamente antiéticas
- ✓ Gestión del recurso humano
- ✓ Compromiso con el control interno
- ✓ Responsabilidad social

Una vez que el programa haya sido establecido, debe ser comunicado, con suficiente claridad y en forma regular, a todos los miembros de la institución y a los sujetos interesados que así corresponda. Aquellos elementos más tangibles (código de ética, declaraciones de valores, reglamentos, descripciones de procedimientos, etc.) deben estar disponibles para su consulta, y su adhesión a ellos debe reforzarse mediante su reiteración periódica. En este aspecto, resultan de especial relevancia las manifestaciones verbales del jerarca y los titulares subordinados, y más aún sus acciones, de manera que éstas evidencien su compromiso con la ética. Adicionalmente, el programa ético debe prever mecanismos para que se hagan llegar a los niveles superiores inquietudes, comentarios y recomendaciones para el mejoramiento del programa y del ambiente ético, así como para poner en conocimiento de aquellos eventuales desviaciones respecto del comportamiento ético esperado; a los efectos, pueden establecerse canales formales e informales, pero en todo caso debe garantizarse un tratamiento correcto y oportuno de los asuntos, así como que no se tomarán (ni se permitirá tomar) represalias en contra de quienes hagan uso de esos canales."

3.1.3 Normativa interna sobre temas de integridad, probidad, transparencia y anticorrupción. Con el fin de validar que la Municipalidad haya realizado actualizaciones en los diferentes reglamentos internos para incorporar temas de ética, integridad, probidad, transparencia, anticorrupción, resguardo de los fondos públicos, tramite de denuncias internas y de conflictos

de interés, en los últimos 5 años, se le consultó a la administración sobre las gestiones realizadas que evidenciaran la actualización sobre el marco normativo institucional, como sanas acciones de prevención, sin embargo la administración indicó que no se ha efectuado en los últimos 5 años dicha actualización.

En el artículo 13 de la Ley General de Control Interno n.º 8292, se indica:

“Artículo 13. —Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.
- b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.
- c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- d) Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- e) Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.”

Además, el Código Municipal en su artículo 13 inciso a), dentro de las atribuciones del Concejo señala:

“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

- a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.”

Por otro lado, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su apartado 2.1 “Normas sobre Ambiente de Control”, en lo de interés señala:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:

- a. El compromiso superior con el SCI, que conlleva el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a ese sistema, prestando la atención debida a sus componentes funcionales y orgánicos y dando el ejemplo de adhesión a él mediante sus manifestaciones y sus actuaciones en la gestión diaria.
- b. El fortalecimiento de la ética institucional que contemple elementos formales e informales para propiciar una gestión institucional apegada a altos estándares de conducta en el desarrollo de las actividades. (...)”

3.1.4 Capacitación para instruir al personal sobre temas de corrupción

En el tema sobre si la Municipalidad tiene por práctica promover actividades de capacitación para instruir al personal sobre temas como:

- Las normas disciplinarias que sancionan el incumplimiento de deberes de la función pública.
- Las conductas contrarias a la probidad, fraudulentas y corruptas.
- Cómo se tramitan los procedimientos administrativos disciplinarios.
- Sanciones estipuladas en el ordenamiento jurídico y su ejecución.
- Mecanismos disuasorios contra conductas contrarias a la probidad.
- Deber de denunciar los actos presuntamente corruptos que se produzcan en la función pública, de los que tengan conocimiento.

De lo anterior, no se obtuvo evidencia que sustente que la Municipalidad haya efectuado este tipo de capacitaciones a los funcionarios.

En el artículo 13 de la Ley General de Control Interno n.º 8292, se indica:

“Artículo 13. —Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.
- b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.
- c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- d) Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- e) Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.”

Además, el Código Municipal en su artículo 13 inciso a), dentro de las atribuciones del Concejo señala:

“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

- a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.”

Por otro lado, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su apartado 2.1 “Normas sobre Ambiente de Control”, en lo de interés señala:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y

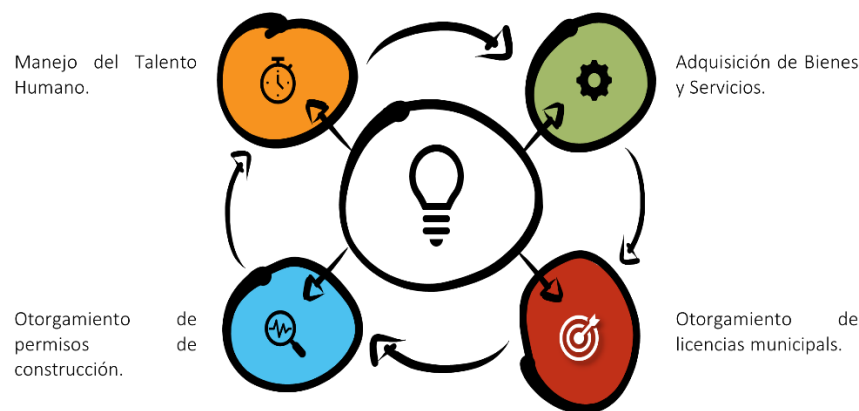
a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:

- a. El compromiso superior con el SCI, que conlleva el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a ese sistema, prestando la atención debida a sus componentes funcionales y orgánicos y dando el ejemplo de adhesión a él mediante sus manifestaciones y sus actuaciones en la gestión diaria.
- b. El fortalecimiento de la ética institucional que contemple elementos formales e informales para propiciar una gestión institucional apegada a altos estándares de conducta en el desarrollo de las actividades. (...)

3.2 Sistema de Control Interno para Prevenir los Riesgos de Corrupción

La importancia de un proceso de valoración de riesgos radica en que permite la identificación y análisis de los riesgos que enfrenta en este caso la Municipalidad, así como determinar la forma en que deben administrar dichos riesgos, los cuales podrían afectar la consecución de los objetivos estratégicos de la Municipalidad, poner en entredicho su imagen e impactar negativamente el valor público brindado a la ciudadanía. Adicionalmente, según las Normas de Control Interno para el Sector Público en su numeral 3.1, un proceso de valoración de riesgos es permanente y participativo e involucra las siguientes fases: identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos institucionales. Con respecto al presente estudio se seleccionaron cuatro actividades consideradas entre las más vulnerables o susceptibles a la corrupción en el quehacer municipal según la Contraloría General de la República, con el fin de obtener información acerca del análisis de este tipo de riesgos y los mecanismos de control implementados por parte de la Municipalidad. Las actividades analizadas se detallan a continuación:

Imagen n.º 2: Actividades municipales vulnerables a los riesgos de corrupción.



Fuente: Elaboración propia con base en la herramienta remitida por la CGR.

En términos generales los resultados de la consulta aplicada a la administración revelan que la Municipalidad no ha realizado una valoración de riesgos de corrupción en ninguna de las cuatro

actividades señaladas en la imagen n.º 2 anterior, por lo que a su vez carece de mecanismos de control que permitan administrar estos riesgos.

Sobre este tema en particular, Ley General de Control Interno n.º 8292 en su artículo 14, cita:

“Artículo 14.—Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”

Además, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en su apartado 3.1 señala:

“3.1 Valoración del riesgo. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.”

3.2.1 Manejo del Talento Humano.

Como se indicó anteriormente, como parte de las consultas realizadas a la administración se incluyó en el presente eje la gestión del talento humano como elemento importante para luchar contra la corrupción, con lo cual se busca incorporar al sector público personas que demuestren ética, probidad e idoneidad para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, se contemplan diversas acciones para promover, capacitar, supervisar y asegurar la integridad de los funcionarios e instituciones públicas. Sobre este elemento en específico en cuanto a la gestión del talento humano de la institución, no se obtuvo evidencia que la Municipalidad haya definido e implementado mecanismos de control para administrar los siguientes riesgos:

- Conflicto de intereses.
- Otorgamiento o recepción de dádivas.
- Contrataciones de personal sin cumplir con los requisitos establecidos formalmente.
- Otorgamiento de incentivos salariales sin cumplir con los requisitos.
- Pérdida o sustracción de información de los expedientes de personal.
- Carencia o insuficiencia de la supervisión.

La Ley General de Control Interno n.º 8292 en su artículo 14, indica:

“Artículo 14. —Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.” Además, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en sus apartados 3.1 y 6.1 señala:

“3.1 Valoración del riesgo. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

6.1. Seguimiento del SCI. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo, así como para asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud.”

3.2.2 Adquisición de Bienes y Servicios.

Los procesos de contratación administrativa dentro de la gestión pública es uno de los más vulnerables a los riesgos de corrupción, por lo que se considera trascendental que en este caso la Municipalidad identifique aquellos riesgos de mayor preponderancia e implemente mecanismos de control para administrarlos. Al respecto, se determinó producto de las consultas realizadas que la Municipalidad no ha establecido ningún tipo de control para administrar los siguientes riesgos asociados con el proceso de adquisición de bienes y servicios:

- Conflicto de intereses.
- Otorgamiento o recepción de dádivas.
- Oferentes con impedimentos para contratar con la Municipalidad.
- Pérdida o sustracción de información de los expedientes de contratación.
- Carencia o insuficiencia de la supervisión.

Aunado a lo indicado anteriormente, es de suma relevancia señalar que prevenir la corrupción en los procesos de contratación es una responsabilidad compartida entre los que participan en dicho proceso, como lo son las administraciones y los oferentes. Por ello como parte de la herramienta aplicada a la administración se consultó si la municipalidad ha establecido controles para incluir cláusulas sobre prevención de fraude y corrupción en los contratos con proveedores, además si se tiene por práctica informar a los oferentes acerca de conductas que riñen con el deber de probidad, la ética y los riesgos de corrupción, así como solicitar declaraciones de conflictos de interés tanto a los servidores públicos (as) como oferentes y se obtuvo como resultado producto de la respuesta de la administración que actualmente la Municipalidad no tiene implementados dichos controles.

La Ley General de Control Interno n.º 8292 en su artículo 14, indica:

“Artículo 14. —Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.” Además, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en sus apartados 3.1 y 6.1 señala:

“3.1 Valoración del riesgo. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

3.2.3 Otorgamiento de permisos de construcción y de licencias municipales

Sobre este tema, la Municipalidad tiene a su cargo el trámite de solicitud de permisos ante obras constructivas que se desarrollen en el cantón, así como el trámite de autorización para personas físicas o jurídicas que deseen ejercer cualquier actividad económica en el territorio de su jurisdicción, por lo que igual en lo expuesto en los puntos anteriores este proceso es sensible a diversos riesgos que se pueden presentar en la gestión.

En cuanto al otorgamiento de permisos de construcción y licencias municipales se determinó una vez aplicado el cuestionario a la administración que la Municipalidad no cuenta con las siguientes acciones de control a favor de la prevención de la corrupción:

- Tener por práctica solicitar declaraciones de conflictos de interés a los funcionarios municipales a cargo de tramitar los permisos de construcción y licencias municipales.
- Contar con procedimientos internos que le permitan la toma de decisiones en cuanto a la mejora regulatoria y simplificación de trámites.

La Ley General de Control Interno n.º 8292 en su artículo 14, indica:

“Artículo 14. —Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.” Además, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en sus apartados 3.1 y 6.1 señala:

“3.1 Valoración del riesgo. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

3.3 Participación ciudadana y transparencia

La promoción de la participación y el control ciudadano es un eje medular dentro de la Prevención de la Corrupción, por lo que se busca potenciar el rol de la ciudadanía en los asuntos públicos. En este tema la herramienta aplicada a la administración se dividió en los siguientes subejjes:

Imagen n.º 3: Subejjes sobre Participación ciudadana y transparencia.



Fuente: Elaboración propia con base en la herramienta remitida por la CGR.

Sobre este elemento al aplicar el cuestionario a la administración se identificaron los siguientes aspectos:

3.3.1 Mecanismos de participación y control ciudadanos

En concordancia con la evaluación de este punto, uno de los resultados a los que se arribó es que la Municipalidad cuenta con mecanismos para la participación y el control ciudadano para la prevención de la corrupción. Por ejemplo, el acceso a las sesiones del Concejo Municipal (de forma física o virtual), encuestas de opinión sobre los trámites y servicios que brinda la Municipalidad, denuncia ciudadana, sitio web oficial actualizado, perfiles en redes sociales activos y otros mecanismos, sin embargo, la tenencia de los citados elementos es importante complementarlos con el hecho de que la Municipalidad evalúe constantemente el “para qué” se diseñan e implementan estos. En este sentido los resultados revelan que la Municipalidad no ha efectuado evaluaciones para conocer la efectividad de los mecanismos para la participación y el control ciudadano. Adicionalmente, se identificó que la Municipalidad no ha aplicado encuestas de opinión a ciudadanos (as) u organizaciones comunales para conocer la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana.

Sobre este particular, el Código Municipal, Ley n.º 7794, en sus Artículos 4 h), 5, 17 g), indica lo siguiente:

“Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

(...) h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. (...)

Artículo 5. - Las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local.

Las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente.

Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

(...) g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el concejo municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género, además deberá estar a disposición de los habitantes del cantón a través de cualquier medio idóneo convencional o por medio de la página web de la corporación. (...)"

3.3.2 Denuncia Ciudadana

En el mismo orden de ideas, uno de los mecanismos clave es la denuncia ciudadana, práctica que permite a la ciudadanía expresar su rol fiscalizador sobre la Municipalidad mediante canales establecidos en el marco normativo. Sobre este punto, una vez aplicado el cuestionario se determinó que la Municipalidad no ha elaborado ni formalizado un reglamento interno para regular el proceso de recepción y trámite de las denuncias ciudadanas sobre los presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública. En este caso es importante observar lo normado en la Ley General de Control Interno n.º 8292, artículo 6, que indica:

"Artículo 6º—Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos. La Contraloría General de la República, la administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas. La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo."

Por otra parte, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública n.º 8422 en su Artículos 8, cita:

"Artículo 8º-Protección de los derechos del denunciante de buena fe y confidencialidad de la información que origine la apertura del procedimiento administrativo (*) . La Contraloría General de la República, la Administración y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que, de buena fe, presenten ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción."

3.3.3 Transparencia y acceso a la información

Las instituciones públicas necesitan garantizar el libre acceso a la información de su gestión a la ciudadanía y para ello es importante apoyarse en la tecnología y los sistemas de información, con el fin de lograr un mayor alcance, transparencia y confiabilidad de los datos que se generan. Sobre este tema, se logró determinar que la Municipalidad no dispone de una opción en su sitio web para que los ciudadanos conozcan, en tiempo real, el estado actual de los siguientes trámites:

- Permisos de construcción.
- Licencias comerciales.
- Visados.
- Consulta de tributos.
- Servicio de acueducto.

En cuanto a la normativa aplicable la Constitución Política en sus Artículos 11, 27 y 30 establece: “ARTÍCULO 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

ARTÍCULO 27.- Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución.

ARTÍCULO 30.- Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público.”

Además, Ley de Regulación del Derecho de Petición n.º 9097 en sus Artículos 1 y 3 señala:

“ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición

Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 3.- Objeto de las peticiones

Las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública. No son objeto de este derecho aquellas solicitudes, quejas o sugerencias para cuya satisfacción el ordenamiento jurídico establezca un procedimiento administrativo específico y plazos distintos de los regulados en la presente ley.”

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo con los aspectos descritos anteriormente, se puede concluir lo siguiente:

1. En cuanto a lo abordado en este estudio, es posible concluir que el estado de la gestión municipal para la prevención de la corrupción presenta oportunidades de mejora, a través

de la implementación de un ambiente favorable para contribuir con la ética, la integridad y la sana gestión, lo anterior, desarrollando los esfuerzos para contar con un código de ética y diseñar acciones para fomentarlo y divulgarlo permanentemente, además instruir al personal en la normativa existente acerca de los deberes en la función pública, conductas fraudulentas, normas disciplinarias y sanciones.

2. De acuerdo con la Gestión de los riesgos de corrupción, se puede concluir que la Municipalidad necesita enfocarse en la identificación de las actividades o procesos más susceptibles a la corrupción, con el fin de analizar los riesgos prioritarios y establecer mecanismos de control para su contención, limitando con ello la posibilidad de que se materialicen eventos asociados con conflictos de interés ligados al manejo del personal en las instituciones, los procesos de contratación administrativa y el trámite de permisos de construcción y licencias municipales, dada la falta de identificación de dichos riesgos y como consecuencia no haber implementado los controles respectivos.
3. Una vez analizado los mecanismos de participación ciudadana y transparencia, se concluye que es necesario que se fortalezcan los mecanismos de control asociados a este tema, es especial sobre la medición de la efectividad de este proceso, así como la regulación interna del proceso de recepción y trámite de las denuncias ciudadanas sobre los presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública, con el fin de incrementar la transparencia institucional, la rendición de cuentas y el sacar provecho del poder ciudadano de los distintos actores sociales como agentes de fiscalización en la prevención de la corrupción.

V. RECOMENDACIONES

De conformidad con lo descrito, y lo establecido en este documento, de acuerdo con la normativa y los criterios jurídicos citados, a continuación, se presentan las siguientes recomendaciones para su atención:

ALCALDÍA

1. Diseñar, implementar y divulgar una política y/u objetivos estratégicos que direccionen a la Municipalidad en materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción.
2. Actualizar los diferentes reglamentos internos para incorporar temas como:
 - Prevención de conflictos de interés.
 - Uso y resguardo de los recursos públicos.
 - Prevención sobre el otorgamiento o recepción de dádivas.
 - Análisis de riesgos de corrupción.
 - Supervisión constante.
 - Gestión ética.
 - Proceso para trámite de denuncias internas contra la corrupción y faltas a la probidad.
 - Transparencia.
 - Promoción de una cultura de integridad y prevención de la corrupción.
 - Deber de probidad.
 - Deber de abstención.
3. Diseñar, implementar y divulgar el Código de Ética en la Municipalidad en el cual se considere entre otros aspectos:

- Herramientas de actividades de sensibilización y herramientas para evaluarlas.
- Indicadores de gestión de ética.
- El debido manejo de conductas antiéticas.
- Manejo de Fraudes.
- Corrupción.
- Temas relevantes como conflictos de interés, confidencialidad, uso de la información, ética en negociaciones.
- Denuncias por incumplimiento de ética y sanciones, entre otros.
- 4. Conformar a nivel institucional una comisión institucional de ética y valores que considere entre los roles que puedan desempeñar;
 - Asesorar a los jerarcas en materia de gestión ética.
 - Proponer actividades de capacitación para el personal en cuanto a gestión ética.
 - Diseñar propuestas de instrumentos para la gestión ética.
 - Fomentar la divulgación de los valores institucionales y el Código de ética.
 - Proponer actualización de normativa interna para integrar la gestión ética.
 - Evaluar y dar seguimiento a la implementación de los instrumentos de la gestión ética.
- 5. Desarrollar los mecanismos de evaluación y control necesarios que permitan participar e involucrar a los diversos actores de la sociedad civil para mejorar los resultados generales respecto a temas relacionados con la gestión municipal, transparencia, corrupción y no solo al ciudadano (a) común, sino también las empresas privadas, organizaciones sociales y sin ánimo de lucro, medios de comunicación y negocios locales con el fin de que se ejerza el control ciudadano como un agente fiscalizador más.
- 6. Diseñar, implementar y divulgar los procedimientos internos que le permitan a la Municipalidad orientar la toma de decisiones en cuanto a la mejora regulatoria y simplificación de trámites.

CONTROL INTERNO

- 7. Establecer los mecanismos de control necesarios y suficientes a favor de un ambiente de control que propicie la integridad y la prevención de actuaciones al margen de la ética. Lo anterior apoyado en la definición de las estrategias necesarias para que la Municipalidad cuente con una base legal sólida en materia de probidad, transparencia y anticorrupción.
- 8. Definir las acciones necesarias para realizar un análisis sistemático de los riesgos de corrupción en las diferentes actividades de la Municipalidad, de forma tal que contribuya en el diseño de los controles necesarios para evitar o mitigar los eventos que podrían tener los actos contrarios a la integridad y salvaguardar los recursos públicos, que considere entre otros;
 - Identificación de riesgos de corrupción.
 - Análisis de probabilidad e impacto de los riesgos.
 - Fijar actividades de control para administrar los riesgos.
- 9. Dar seguimiento, a través de la autoevaluación anual de control interno, a los riesgos y controles definidos en las actividades siguientes:
 - Gestión del talento humano.
 - Adquisición de bienes y servicios.

- Otorgamiento de permisos de construcción.
- Otorgamiento de licencias municipales.

CONTRALORÍA DE SERVICIOS

10. Diseñar implementar y divulgar la reglamentación interna que conduce el actuar municipal en la atención de denuncias, así como un procedimiento para la recepción, trámite y resolución oportuna de los hechos denunciados, que considere entre otros:
 - La divulgación entre los ciudadanos de los mecanismos de denuncia confidencial.
 - Incorpora en la normativa interna elementos para la protección contra las represalias a las personas denunciantes.
 - Creación de una guía o protocolo para la atención y protección de denunciantes de actos de corrupción.
11. Dar a conocer a los funcionarios municipales los procesos para activar los mecanismos y la garantía de confidencialidad.
12. Resguardar los expedientes de las denuncias (físico o digitales), los registros de seguimiento y las comunicaciones con los denunciantes.

RECURSOS HUMANOS

13. Diseñar los mecanismos de control orientados a la prevención de la corrupción en materia de recurso humano relacionadas con:
 - Las normas disciplinarias que sancionan el incumplimiento de deberes de la función pública.
 - Las conductas contrarias a la probidad, fraudulentas y corruptas.
 - Cómo se tramitan los procedimientos administrativos disciplinarios.
 - Sanciones estipuladas en el ordenamiento jurídico y su ejecución.
 - Mecanismos disuasorios contra conductas contrarias a la probidad.
 - Deber de denunciar los actos presuntamente corruptos que se produzcan en la función pública, de los que tengan conocimiento.
14. Elaborar un programa de capacitación para instruir al personal sobre temas de corrupción.
15. Una vez oficializado el Código de Ética en la Municipalidad definir charlas, talleres y/o actividades de capacitación para dar a conocer e implementar el Código de ética entre el personal municipal.
16. Implementar mecanismos de control aplicados para comprobar la idoneidad de los aspirantes a puestos en la Municipalidad.

BIENES Y SERVICIOS

17. Diseñar los mecanismos de control orientados a la prevención de la corrupción en materia de contratación administrativa que consideren:
 - Controles para que se incluyan cláusulas sobre prevención de fraude y corrupción en los contratos con los proveedores.
 - Solicitar declaraciones de conflictos de interés en los procesos de adquisición de bienes y servicios, a los funcionarios y oferentes.

DESARROLLO URBANO-ACUEDUCTO-INFORMATICA

18. Disponer de una opción en el sitio web de la municipalidad, para que los ciudadanos conozcan, en tiempo real, el estado actual de los siguientes trámites:

- Permisos de construcción.
- Licencias comerciales.
- Visados.
- Consulta de tributos.
- Servicio de acueducto.

De conformidad con los anteriores comentarios y aspectos a considerar, se le solicita informar a esta Auditoría, en un plazo de 30 días hábiles, sobre los resultados de las medidas ejecutadas para dar cumplimiento a lo señalado en este oficio.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, formula que estoy de acuerdo con lo que se propone como acuerdo sin embargo se va a tardar un tiempo en que se obtengan resultados creo que sería, importante también que nos comunicaran aquí el Concejo el plan de acción o las medidas que van a tomar y no esperarnos tanto hasta tener resultados muy bien que vengan luego y que nos informen, pero en el corto plazo saber, qué se va a hacer aun cuando no haya resultados.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, pronuncia que la intención es que nos remiten copia del plan de acción eso es una medida ejecutadas porque es en el plazo de 30 días de lo que está poniendo la Auditoría yo no puedo esperarme que resulta eso porque no sé cuánto van a terminar de resolver la idea es que es una medida para dar cumplimiento lo señalado no sobre lo cumplido eso es el objetivo de esto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, especifica que parte de lo que señala la Auditoría y que creo que también como Concejo Municipal nos corresponderá una vez que la administración nos remita sus propuestas de mejora es la incorporación de todas estas modificaciones protocolos que tienen que implementarse de manejo y prevención de la corrupción en lo que es el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2020-2024 porque actualmente en el Plan que es el que rige inició en el 2020 acaban en el 2024 por plazos de 4 años según el Código Municipal no hay en este momento según nos dice este estudio ninguna medida de prevención, contra la corrupción que es algo que en toda la administración pública se maneja, hay varias recomendaciones que se limiten a distintas unidades, pero el estudio en sí nos dice que hay áreas municipales de especial cuidado y no porque sea aquí la Municipalidad sino que es una determinación de la Contraloría General de la República que dice que siempre hay que prestar mayores cuidados en lo que tiene que ver con manejo de personal con los permisos de construcción y con el otorgamiento de licencias eso es un rango que utiliza la Contraloría General de la República y en el cual este estudio que nos hace la Auditoría denominado Estudio de seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento, implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción determinó en el análisis realizado las debilidades que enfrenta la Municipalidad en esa materia es algo en lo que urge que implementemos las medidas que vienen en el estudio de forma muy resumida y concreta a utilizar en cada una de las áreas que se investigaron mediante el cuestionario que aplicó el departamento respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Maribelle Sancho García, Auditora Interna. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración brindar copia a este Concejo Municipal sobre los resultados de las medidas ejecutadas para dar cumplimiento a lo señalado en el informe de la Auditoría interna.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Vice Alcaldesa Municipal Lidiette Murillo Chaves, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA VICE ALCALDESA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio de AMB-MC-117-2023 Thais Zumbado Alcaldesa. Hemos recibido el memorando MDU-0019-2023 suscrito por el señor David Umaña Corrales, Coordinador Unidad desarrollo Urbano, por cuyo intermedio informa sobre el cierre del caso de los Mini-Cerditos.

MDU-0019-2023

Le comunico que mediante gestión # 3364-2022 del 05/09/2022, el señor JUAN IGNACIO ZUMBADO ORTEGA informa a la Municipalidad que desde el pasado 25/06/2022, los cerdos que se encontraban en su propiedad habían sido retirados, aspecto que para nuestra oficina atiende satisfactoriamente la queja presentada en aquel momento por la señora MARÍA DE LOS ANGELES ORTEGA JARA ante las molestias aparentemente provocadas por estos animales. Por tal motivo, confirmando lo indicado por el señor ZUMBADO ORTEGA mediante verificación en sitio y dado que tal decisión fue por su propia voluntad; esta Unidad procede a emitir la resolución #ODU-0005-2023 de las ocho horas con veinte minutos del día once de enero del año dos mil veintitrés, la cual deja sin efecto el certificado de uso del suelo # 00655-2022 para la permanencia de ANIMALES DE COMPAÑÍA Y/O MASCOTAS DE CERDOS DE RAZA MINI CERDITOS dentro de la propiedad con folio real # 4-138643-000 y a su vez mediante el oficio # ODU-0025-2023 del 09/03/2023 se le comunica, tal decisión a SENASA.

De igual forma, dando continuidad a la diligencia efectuada, el Dr. José Hugo Guzmán Arguedas de la Oficina Cantonal de SENASA mediante correo electrónico del 09/03/2023 responde nuestro oficio # ODU-0025-2023, informando que el interesado también hizo entrega ante su institución del Certificado Veterinario de Operación (CVO) # 295151, lo cual le imposibilita continuar con la actividad. En tales términos, según los hechos descritos, se concluye que la actividad quedo extinta de forma definitiva sin existir posibilidad alguna de ser retomada por el interesado, por lo cual, no se encuentran motivos para mantener el caso abierto y lo procedente es dar por cerrado el caso, siendo que la causa que origen de la solicitud de intervención presentada por la señora MARÍA DE LOS ANGELES ORTEGA JARA ya no existe.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, aclara que una consulta anteriormente con el tema de La Gruta habíamos visto que los usos de suelo quedaban sin efecto con las nulidades

a nivel de Alcaldía o a nivel de procedimiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo en este caso que estamos viendo me llama muchísimo la atención quiero por favor preguntarle a dónde juega esta figura dice que el funcionario don David emite el oficio MDU-0019-2023 con una resolución ODU-005-2023, que deja, sin efecto un certificado de uso de suelo número 00655 2022 para permanencia de animales de compañía y o mascotas de cerdos, esto no es una nulidad firmada por la Alcaldía no es una nulidad del Tribunal Contencioso Administrativo él dice que el señor por voluntad propia, saca los cerditos yo quiero saber esta figura si también se vale en cualquier otro uso de suelo por ejemplo que no sé qué le dieron tantos metros y el señor no va a usar tantos metros, sino que va a usar menos que si eso anula el uso de suelo también.

El Asesor Legal Luis Alvarez, entiende que vamos a ver en realidad no existe, ninguna figura por medio de la cual se puede anular un acto con efectos propios o favorables que en el caso del uso de suelo no es una licencia pero que de alguna forma, tiene efectos propios porque se ocupa para obtener una licencia en esos casos la única posibilidad que da la ley para dejar sin efecto actos con este tipo de defectos es o un proceso de nulidad, que está regulado en el Artículo 173 de la Ley General de Administración Pública o en su defecto, un proceso de lesividad que está regulado en el Artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo son excluyentes o uno o el otro que el funcionario manifieste que un acto queda sin efectos lo único que podríamos entender es que el particular aceptó y renunció a los derechos pero, jamás un funcionario podría dejar sin efecto un acto con efectos propios si el particular no está de acuerdo porque lo primero que nos va a meter es o una apelación o un Recurso de Amparo y el Tribunal y la Sala nos van a decir vaya la vía correspondiente y anula el procedimiento por eso todos los trámites que acaba de explicar, pero no es nada más decir anuló un acto que generó derechos y no pasó nada aquí lo que yo entendería es que el particular dijo no me afecta o estoy de acuerdo con la decisión y tácitamente está renunciando al derecho, pero en los demás casos no se puede.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, ratifica que yo quería saber el alcance efectivamente, el señor dice que saca los cerditos que entrega el CVO a SENASA, el estar renunciando a tener los animales ahí pero sí le agradezco mucho la explicación porque también es una figura, que juega siempre y cuando el beneficiario renuncie a entre comillas, derechos que le da el uso de suelo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, determina que agradecer también la explicación que nos hace Don Luis Álvarez porque sí en la resolución UDU-0005-2023 se le da incluso al administrado un periodo de tiempo para que apele y por lo que se explica en la nota donde nos adjuntan esta resolución, no se apeló ahora bien yo sí lo que quiero señalar acá en este espacio brevemente es en parte una disculpa a doña María de los Ángeles Ortega por todo el camino que ella tuvo que recorrer en esta final de solución, pero a la vez es una felicitación a ella, porque con el Plan Regulador en la mano ella defendió sus derechos y yo creo que eso es un mensaje que hay que darle a los belemitas, es una herramienta muy poderosa para defender el ordenamiento territorial del Cantón y los derechos que todo ciudadano ciudadana tiene con respecto a la zonificación de donde está ubicado su vivienda todo el mundo tiene derecho a estar en un ambiente sano eso lo da la Constitución y en materia de Belén el Plan Regulador es lo que nos

garantiza a nosotros, qué es válido y que no es válido en el barrio determinado donde vivamos y en este caso Doña María de los Ángeles Ortega impugnó le costó porque fueron muchísimas las notas que tuvo que mandar acá anduvo aquí en la Unidad de Desarrollo Urbano, anduvo en SENASA dio vueltas para aquí vueltas por allá pero finalmente logró y eso es un ejemplo de que uno realmente cuando siente que está defendiendo un derecho no tiene que cansarse, aunque choque con pared, así que en este espacio nada más, felicitar por ese ejemplo a Doña María los Ángeles Ortega y que ese ejemplo sirva también para todas y todos los belemitas que en algún momento sientan que se les está violentando algún derecho.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Remitir copia de este acuerdo y los documentos que los respaldan a la señora MARÍA DE LOS ANGELES ORTEGA JARA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio de AMB-MC-118-2023 Thais Zumbado Alcaldesa. Hemos recibido el memorando ASP-SAB-030-2023 suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Coordinador Subproceso Saneamiento Ambiental, por cuyo intermedio presenta el avance de la gestión de los Residuos Sólidos ordinarios (valorables y no valorables).

ASP-SAB-030-2023

Como parte del proceso de seguimiento solicitado por el Concejo Municipal de Belén en cuanto al avance en la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) a través de los contratos y convenios suscritos convenio suscrito entre esta institución y la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), el Programa Punto Seguro y las empresas EBI Berthier de Costa Rica y Beneficio La Sylvia Ltda.; le presento el informe para el primer trimestre del 2023, para su conocimiento e información y para que por favor sea presentado ante el Concejo Municipal de Belén.

A. Residuos valorizables

Las cantidades de residuos registradas para el I trimestre del 2023 registran una disminución de aproximadamente 27.782,70 kg con respecto al mismo período (de enero a marzo) en el año 2021. Pese a que no se alcanzó a superar la recolección con respecto al mismo período del 2022, se han recolectado 76.076,30 kg de residuos. Si bien es cierto en el 2022 en este mismo período hubo una mayor recolección, el primer trimestre muestra mucha variabilidad entre años en cuanto a la recuperación de residuos valorizables, por lo que se esperan cambios durante el año en este tema. Si bien es cierto la disminución de la recolección del primer trimestre es sensible, para el mes de abril se registra un ingreso de material al centro de recuperación particularmente alto. Adicionalmente, el vidrio, como uno de los materiales que mayor aporta a la recolección de valorizables, posee en este momento pendiente una entrega importante que ajusta parcialmente la entrega de materiales para los meses de abril y mayo.

Es necesario generar más información en forma coordinada sobre la generación de residuos valorizables y su impacto sobre la gestión ambiental municipal, así como los cambios en los precios de los bienes y servicios que se ha venido experimentado en este primer trimestre. Lo anterior debido a que la causa principal de la reducción es la disminución en el aporte de residuos por parte de los usuarios del servicio

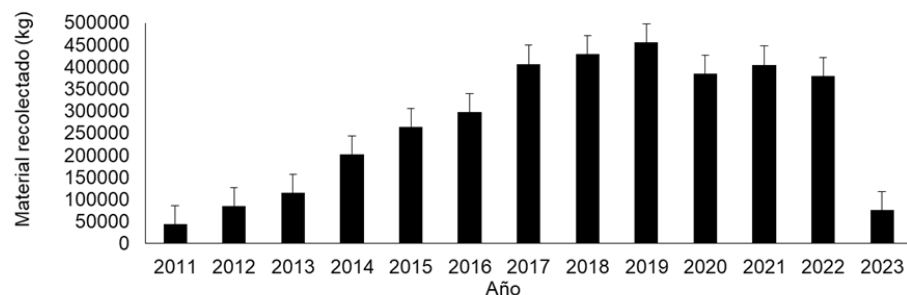


Figura 1. Recolección histórica de los residuos valorizables del período 2011-2022 (Período enero 2022-marzo 2022).

De la misma forma que en el trimestre anterior, los principales productos recuperados son cartón (38,42%), vidrio (25,84%) y plásticos (21,34%). Esta caracterización de residuos valorizables responde a la tendencia histórica presentada en el cantón, con excepción del papel que actualmente tiene una proporción menos representativa que en años anteriores (6.08%).

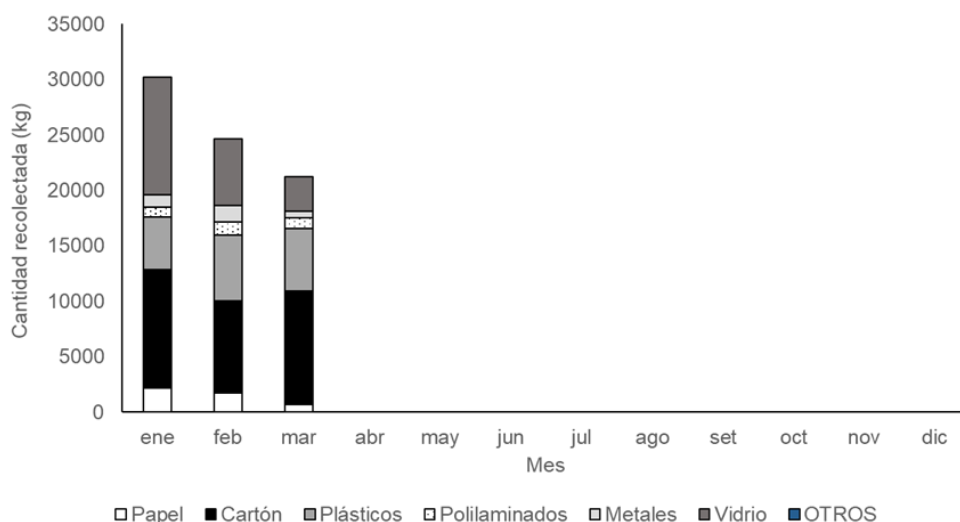


Figura 2. Caracterización de los residuos valorizables por tipo de material en el primer trimestre del año 2023

Centro de recuperación de residuos valorizables. Con respecto al funcionamiento del centro de recuperación, este departamento ha realizado un acompañamiento administrativo y técnico a la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), mediante visitas de evaluación y la revisión de los informes de recepción de materiales en el Centro de Recuperación. Estas visitas tienen como objetivo el seguimiento de las condiciones administrativas (control de materiales, manejo de gastos e ingresos, registros contables, cumplimiento de la estructura administrativa de la asociación, resolución de conflictos, entre otros). Debido a la emergencia relacionada con el COVID-19 se mantiene la dinámica de seguimiento remoto. Sin embargo, se ha realizado visitas presenciales las visitas de seguimiento. Para el período contemplado entre enero y marzo del

2023, la AEB reporta una valorización de residuos por un monto de ¢5.316.129,00; los cuales fueron distribuidos entre los miembros de la Asociación de emprendedores Belemitas que actualmente conforman esta organización, con un promedio mensual de ¢1.772.043. Si se comparan los índices de precios entre el período en estudio y el mismo período del 2022, hay una disminución en los precios de comercialización que afecta el beneficio económico de la recuperación de los residuos sólidos valorizables.

Considerando el costo actual por el servicio ordinario de recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, la Municipalidad ha generado un ahorro por costos evitados por un monto del ¢3.103.924,45. Considerando los gastos de alquiler, la retribución neta del proceso de separación y valorización de residuos bajo el modelo actual es de ¢6.020.053,45 (considerando gastos evitados y valorización) para el período enero a marzo del 2023 (primer trimestre). Es importante indicar que este monto no incluye el costo por servicio de recolección, ya que como se ha indicado anteriormente, el servicio diferenciado es una obligación expresa en la Ley N° 8839 e independiente del modelo a utilizar debe ser asumida y administrada por la Municipalidad. Seguimiento Proyecto "Identificación digital de usuarios del servicio de recolección de los residuos valorizables del Cantón de Belén: Debido a lo indicado en el oficio ASP-SAB-001-2023, este proyecto se encuentra suspendido por falta de capacidad de personal instalado para continuidad y seguimiento, bajo las situaciones indicadas y justificadas en el oficio mencionado.

B. Recolección, transporte y tratamiento de residuos ordinarios

En el caso de la recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, para el período de enero a marzo del 2023, se ha recolectado y tratado 1975,07 toneladas de residuos, con un aumento de 77.77 toneladas en comparación para el mismo período del 2022. Es importante considerar que el año 2022 ya mostró una importante reducción en la generación histórica, por lo que este aumento se considera esperado en función del crecimiento en la oferta urbanística del cantón. Esta información es particularmente importante, debido al crecimiento y aprobación de proyectos urbanísticos residenciales que en primera instancia podrían suponer un aumento en la generación ordinaria del cantón. Sin embargo, proyectos relacionados con el reciclaje y la reutilización de residuos, así como la gestión en la fuente de los residuos orgánicos (compostaje) (que según los estudios de generación y caracterización corresponden aproximadamente al 50% de la producción residencial y cantonal) han contribuido a la reducción en la generación. No obstante, la falta de recursos para el seguimiento e inspección de los procesos relacionados, ha reducido la oferta municipal de equipos de compostaje y de proyectos conexos, disminuyendo el efecto consolidado que aunado al crecimiento en la cantidad de viviendas y comercios, genera un aumento en la generación.

La Municipalidad de Belén en el período 2018-2022 mantuvo una reducción en la generación de residuos ordinarios, que se puede atribuir a todas las acciones y programas enfocados en la gestión de los residuos sólidos. Lamentablemente, la incapacidad de contar con recursos humanos asociados a estas acciones.

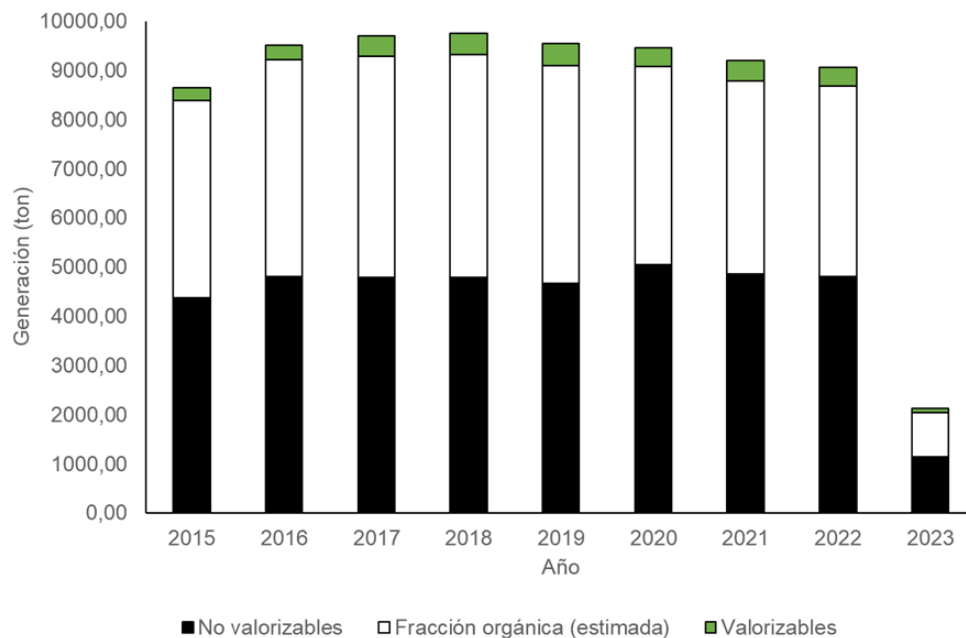


Figura 3. Generación de residuos ordinarios para el período 2015-primer trimestre del año 2022.

C. Residuos no tradicionales

Para el primer trimestre del 2023 se ha recolectado 35,35 toneladas de residuos no tradicionales, correspondiente a la campaña de recolección realizada en el mes de marzo del 2023. La recolección de residuos no tradicionales ha disminuido en el período 2020-2022, lo que se está evaluando en función de prestación del servicio público y su estimación de generación para el PAO 2024.

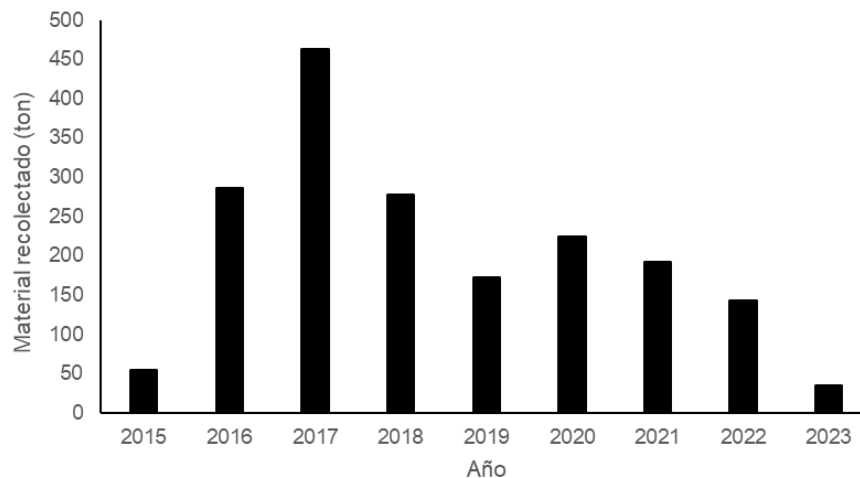


Figura 4. Generación de residuos no tradicionales para el período 2015-primer trimestre del año 2023.

D. Programa de compostaje doméstico

En el primer trimestre del 2023 se ha coordinado la entrega de 15 nuevas composteras domiciliarias y 2 composteras comerciales entregadas a centros educativos para miembros de la comunidad belemita, los cuales iniciarán su proceso de uso en mayo del 2023. Se espera habilitar una nueva convocatoria en febrero del 2024. Con estas composteras, La Municipalidad de Belén ha entregado 459 composteras domiciliarias entre el 2020 y el 2023. Debido a lo indicado en el oficio ASP-SAB-001-2023, la capacidad máxima a entregar anualmente se restringe a 30 composteras anuales, en función de las capacidades y posibilidades de la Administración Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y del Subproceso Saneamiento Ambiental. **SEGUNDO:** Agradecer el informe de avance de la gestión de los Residuos Sólidos ordinarios (valorables y no valorables).

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio de AMB-MC-119-2023 Thais Zumbado Alcaldesa. Hemos recibido el memorando AMB-ACI-OF-03-2023 suscrito por el señor Tomás Valderrama González, Asesor de Control Interno, por cuyo intermedio presenta el informe de control interno en relación al nombramiento de la Dirección del Área de Desarrollo Social.

AMB-ACI-OF-03-2023

ASUNTO: Atención Memorando AMB-MA-159-2022 (Acuerdo Concejo Ref. 5142).

Me refiero al Memorando de esa Alcaldía AMB-MA-159-2022, del 22 de setiembre del 2022, remitido a esta Asesoría y en el cual se trasladó para su atención el acuerdo del Concejo Ref. 5142/2022, indicando a esta Asesoría de Control Interno, que atienda lo correspondiente al punto Tercero del mismo, el cual señala en lo pertinente:

“ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio de la Licda. Paula Solórzano Sancho (...). TERCERO: Se solicita a la Administración un informe de control interno en un periodo de 30 días naturales a este Concejo Municipal, con copia a la Auditoría Interna.”

En atención al traslado del citado acuerdo del Concejo y en atención a instrucciones de la Señora Alcaldesa, esta Asesoría, en el ámbito de su competencia, elaboró el Informe ACI-INF-01-2022, de esta fecha el cual se adjunta, solamente como un insumo en la atención definitiva del mencionado acuerdo del Concejo.

INFORME DE CONTROL INTERNO ACI-INF-01-2023

RIESGOS Y ACCIONES DE MEJORA (PLANES) DEL CONTROL INTERNO MUNICIPAL VINCULADAS CON EL ACUERDO DEL CONCEJO 5142/2022:

Denuncia sobre el proceso de nombramiento del Titular de la Plaza de la Dirección del Área de Desarrollo Social

MAYO 2023

1. ANTECEDENTES

A. Mediante el Memorando AMB-MA-159-2022, del 22 de setiembre del año en curso, la Alcaldía remitió el Acuerdo del Concejo Ref. 5142/2022, indicando a esta Asesoría de Control Interno, que atienda lo correspondiente al punto Tercero del mismo.

El citado acuerdo señala lo siguiente: *“ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio de la Licda. Paula Solórzano Sancho (...). Solicitud de investigación del proceso de selección en el Concurso No. 04-2022 para plaza en propiedad del puesto de Dirección del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Licda. Paula Solórzano Sancho. SEGUNDO: Se remite a la Auditoría Interna, para realizar una investigación al respecto, tomando en consideración todos los detalles indicados en esta denuncia y presentar los resultados en un periodo de 90 días naturales. TERCERO: Se solicita a la Administración un informe de control interno en un periodo de 30 días naturales a este Concejo Municipal, con copia a la Auditoría Interna.*

B. Según lo consignado en el acuerdo 5142/2022, el tema principal del mismo se refiere a una denuncia sobre eventuales inconformidades con el ordenamiento por lo que se solicita una investigación, en punto al proceso de selección realizado por la Administración, en el Concurso No. 04-2022, para plaza en propiedad del puesto de Dirección del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén.

También se constata, que según el punto segundo, la denuncia fue remitida a la Auditoría Interna, con el fin de que se realice la investigación correspondiente y se emita el informe respectivo. Dicho de traslado, resulta apegado a la normativa aplicable, para este tipo de gestiones propias del ámbito de competencia de dicha Unidad de Fiscalización.

C. Por otra parte, es de conocimiento institucional la aprobación y correspondiente vigencia del procedimiento P-RH-02/ Proceso Gestión de Recursos Humanos Versión:02 del 24 de mayo de 2021, ya que cuenta con las tres firmas respectivas, incluida la del Señor Alcalde.

D. Acatando instrucciones superiores, esta Asesoría de Control Interno, realizó un análisis con el fin de emitir recomendaciones, circunscritas al ámbito de su competencia de asesoría técnica al máximo Jerarca Administrativo en este caso y a los Titulares Subordinados que correspondan, según la normativa aplicable; teniendo en cuenta que la gestión del control interno institucional, es un sistema básicamente preventivo y corresponde a dichas instancias, la aplicación y el seguimiento de las acciones implementadas, como partes integrantes de la Primera Línea en materia de control interno.

E. Para el análisis en referencia, se consideraron los resultados obtenidos producto de la aplicación de la Autoevaluación de Control Interno y del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en la unidad de Recursos Humanos, instancia directamente vinculada con el tema principal del acuerdo del Concejo; con el fin de que este informe sea un insumo para la toma de decisiones finales al respecto, por parte de la Alcaldía.

F. La Alcaldía consulto a Recursos Humanos el 19 de enero del 2023, mediante el AMB-M-033-2023, lo actuado en el contexto de este caso, referenciando específicamente los controles vigentes, para esta función de reclutamiento y selección de personal. Por medio del Memorando OF-RH-037-2023 01 de febrero de 2023 la Coordinadora de RR.HH., contestó lo siguiente: *“ le detallo a continuación el proceso que se llevó a cabo en ese momento: A mi ingreso al Proceso de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén en junio del año 2022, habían varios concursos abiertos pendientes de finalizar, para el concurso externo 04-2022 Dirección del Área Social, ya se habían recibido las ofertas, se habían definido los predictores*

y a manera de finalizarlo con mayor respaldo se sugirió hacer una entrevista técnica la cual estuvo a cargo de la Alcaldía Municipal. Los predictores finales que se utilizaron fueron:

- Experiencia en Supervisión de Personal 5%
- Experiencia profesional 10 %
- Entrevista Técnica 15%
- Estos corresponden en total a un 30% de la nota, dado que el otro 70% está dado por los requisitos académicos y de experiencia.

Estos corresponden en total a un 30% de la nota, dado que el otro 70% está dado por los requisitos académicos y de experiencia. Se confeccionó una entrevista técnica a criterio de la Alcaldía Municipal que permitiera verificar los conocimientos de las personas según las necesidades de la municipalidad, esta entrevista se realizó a todas las personas con el objetivo de verificar la idoneidad de su perfil para desempeñar el puesto. La alcaldía revisó todos los predictores evaluados y efectivamente los concursantes finalistas eran personas idóneas para el puesto, sin embargo, al ser las calificaciones similares e iguales, se tomó la decisión de escoger a la señora Andrea Campos. La señora Campos tiene más de un año de estar realizando las labores en el puesto de forma interina y, a criterio de la Alcaldía, ha logrado cumplir y llenar las expectativas que se requieren, es por esa razón que se tomó la decisión de nombrarla permanentemente.

Es importante indicar que, hoy el proceso se tiene actualizaciones donde se miden otros factores como pruebas técnicas y de idoneidad de perfil.”

2. RESULTADOS

Según la revisión de los documentos correspondientes, vinculados con el acuerdo de cita, se infiere que el tema del análisis de control interno debe versar sobre el “Procedimiento de Selección de Personal”; resultando que su competencia recae en la Unidad de Recursos Humanos; en coordinación con las Unidades interesadas, en cada caso, en el marco del cumplimiento de la normativa aplicable. De seguido se describirá lo más relevante con respecto a la administración de los riesgos, vinculados con el tema del Procedimiento de Selección de Personal.

- De acuerdo con la documentación del Proceso de Control Interno y SEVRI, la Unidad de Recursos Humanos, se evaluó en años precedentes, determinando varios riesgos, su impacto y probabilidad y planes (acciones de mejora).
- Para efectos del alcance de este análisis, en la evaluación inicial, del año 2013, se determinó la existencia de un riesgo específico, vinculado con el tema de interés, según el siguiente detalle: ACTIVIDAD: Selección de Personal.
- RIESGO ASOCIADO: Realizar una selección de personal no de acuerdo con el criterio técnico sino por intereses diversos. /PROMEDIO DE PROBABILIDAD: 2 /PROMEDIO DE IMPACTO: 2 / RIESGO RESIDUAL: 4/ TRATAMIENTO DEL RIESGO: Se administra.
- ACCIÓN DE MEJORA ESTABLECIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA ADMINISTRAR EL RIESGO ASOCIADO CON EL TEMA:
- Elaborar y presentar un informe en donde se documenten las funciones actuales de la Unidad y las distintas labores que se realizan para justificar la necesidad de asignar recurso humano adicional (un profesional y un administrativo) o hacer una reasignación en las funciones que competen a la unidad como lo es el caso del proceso de Planillas. En caso de que la

situación no mejor se considera presentar una denuncia ante la Contraloría General de la República para su intervención.

- SEGUIMIENTO: ACTIVIDAD: Selección de Personal. / RIESGO ASOCIADO: Realizar una selección de personal no de acuerdo con el criterio técnico sino por intereses diversos. / NUEVA PROBABILIDAD: 1 / NUEVO IMPACTO: / RIESGO RESIDUAL: 3 / TRATAMIENTO DEL RIESGO: Se administra. / OBSERVACIONES: Se hizo un procedimiento de Reclutamiento y Selección de personal OF RH 061-2015.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

A. El Acuerdo del Concejo Ref. 5142/2022, se refiere a una denuncia sobre eventuales inconformidades con el proceso de selección realizado por la Administración, en el Concurso No. 04-2022, para plaza en propiedad del puesto de Dirección del Área de Desarrollo Social.

B. El citado documento fue remitido a la Auditoría Interna, con el fin de que se realizara la investigación correspondiente y se emitiera el informe respectivo. Dicho de traslado, resulta apegado a la normativa aplicable, para este tipo de gestiones propias del ámbito de competencia de esa Unidad de Fiscalización.

C. En ese contexto, en concordancia con su competencia, no corresponde a esta Asesoría, atender ni emitir criterios sobre el trámite del caso concreto, considerando además que el mismo se encuentra actualmente en trámite ante las instancias internas y externas competentes.

D. No obstante, con instrucciones superiores, se efectuó un análisis, en el ámbito de competencia de esta Asesoría; resultando que de acuerdo con la revisión de los resultados de la aplicación del proceso de control interno municipal, en la Unidad de Recursos Humanos, en lo atinente a este tema, se estableció el siguiente riesgo asociado: "Realizar una selección de personal no de acuerdo con el criterio técnico sino por intereses diversos".

Este riesgo fue administrado, de acuerdo con su clasificación y el procedimiento de seguimiento, revisión y actualización establecido, oficializado y vigente.

E. La Unidad de Recursos Humanos, con la supervisión de la Alcaldía, como su superior jerárquico, actualmente participan activamente, en el proceso de control interno aplicado en el año 2023, de conformidad con sus responsabilidades, en esta materia. En ese ámbito, con la aplicación de la nueva herramienta electrónica, se deberán actualizar las actividades, riesgos y controles asociados con sus competencias y actividades; incluidos los temas mencionados en el presente documento.

F. Lo descrito, resulta concordante con la normativa aplicable, en temas de control interno, en particular el Artículo 10 de la Ley General de Control Interno, el cual establece que es responsabilidad del jerarca y de los Titulares Subordinados establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional; además entre otros, en el Oficio N.º 04749 (DI-CR-234) de la Contraloría General de la República, se delimita, entre otros aspectos, la competencia, de las Unidades de Control Interno institucionales y se aclara que bajo ninguna circunstancia tales unidades podrían convertirse en hacedoras y suplantadoras de la responsabilidad que, como se aprecia meridianamente en la citada Ley y demás normas de control vigentes, corresponde a cada administrador (entiéndase jerarca y titulares subordinados,

según se indicó) en su respectivo ámbito de competencia; y tendiendo más a una labor de asesoría que operativa, sin asumir la responsabilidad de dichos actores.

Recomendaciones

1. El Staff de Recursos Humanos, deberá continuar participando en las próximas actividades de Autoevaluación de Control Interno y Administración de Riesgos, de conformidad con sus responsabilidades, en esta materia y la nueva herramienta informática.

En ese contexto, se recomienda a RR.HH. prestar atención especial a la actualización de las actividades, riesgos y controles asociados y Planes (acciones de mejora), citados en este informe y disponer lo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Marco Orientador del SEVRI, documento que deberá ser aprobado oportunamente por el Máximo Jerarca Institucional.

2. Remitir el presente documento al Concejo, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Auditoría Interna para lo propio de su ámbito de acción, y además valorar la procedencia y oportunidad de adjuntar a dicha misiva, copia de los documentos citados en este informe.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que agradecer a don Tomás Valderrama por este informe que nos entrega hoy relacionado al caso del nombramiento de la Directora del Area Social, es un informe que yo creo que es muy valioso porque revela que desde el 2013 la propia administración tenía conocimiento pleno de los riesgos focalizados en materia selección de personal y cito dice sobre esa nota del 2013 proceso de control interno y la Unidad de Recursos Humanos riesgo asociado realizar una selección de personal no de acuerdo con el criterio técnico sino por intereses diversos y ese interés es diversos a mí me parece muy revelador en lo que sí no estoy de acuerdo al margen de esta parte donde la administración, reconoce que eso era un tema que pendiente de hace mucho tiempo es en el elemento donde se menciona por parte de la Unidad de Recursos Humanos cuando se le requiere información por parte de Control Interno donde se menciona referente a este procedimiento cuando se nombra dice los concursantes finalistas eran personas idóneas para el puesto sin embargo al ser las calificaciones similares e iguales se tomó la decisión de escoger a la señora Andrea Campos la señora Campos tiene más de 1 año de estar realizando las labores en el puesto de forma interina y a criterio de la Alcaldía, ha logrado cumplir y llenar las expectativas que se requieren es por esa razón que se tomó la decisión de nombrarla permanentemente, nada más un comentario sobre esta nota que nos envían esta observación, ignora completamente de que esa plaza se encontraba cuestionada desde el 15 de noviembre al 2021 en el informe Auditoría AI-007-2021 denominado Advertencia sobre nombramientos en la Municipalidad de Belén era un elemento muy importante que sí debió haberse tomado en cuenta a la hora de finalizar ese concurso que fue en el periodo posterior a mayo del 2022.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita que a mí me llama la atención en el informe que hay un párrafo que lo tuve que leer varias veces porque dice elaborar y presentar un informe en donde se documenten las funciones actuales de la unidad y las distintas labores que se realizan para justificar la necesidad de asignar recurso humano adicional un profesional y un administrativo o hacer una reasignación en las funciones que competen a la unidad como es el caso del proceso de planillas, en caso de que la situación no mejore se considera presentar una denuncia ante la Contraloría General de la República para su intervención el informe se

supone que era sobre el Area Social tuve que leerlo 2 veces reitero porque aquí habla del área de Recursos Humanos el otro punto que me llamó la atención también es que don Tomás, afirma y dice que este riesgo fue administrado de acuerdo con su clasificación y el procedimiento de seguimiento y revisión y actualización establecido oficializado y vigente como un riesgo fue administrado si estaba ya cuestionado por la Auditoría, cómo puede considerar el que el riesgo fue administrado, el riesgo fue solventado, me parece que don Tomás con todo respeto se quedó corto en el informe, qué bueno que esto va para la Auditoría de todas maneras porque el caso, inicia con los cuestionamientos de la Auditoría, pero si es resorte de la Auditoría ya revisar, cuáles son las consideraciones, porque para mí en realidad se quedó corto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido de la Alcaldía y del Asesor de Control interno. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoria Interna y al Órgano Director para su conocimiento por parte del Concejo Municipal para lo que corresponda.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio de AMB-MC-120-2023 Thais Zumbado Alcaldesa. Hemos recibido el memorando MDSP-D-014-2023 suscrito por el señor Dennis Mena Muñoz, Director de Servicios Públicos, por cuyo intermedio presenta el informe del tramo de tubería de asbesto.

MDSP-D-014-2023

En atención a la solicitud de información respecto al estado de tubería en asbesto ubicada en sector del distrito San Antonio; se remite copia de Memorando AC-69-23 elaborado por el Ing. Eduardo Solano Mora en calidad de coordinador del Acueducto Municipal. Documento mediante el cual el señor Solano Mora se refiere al estado y cronograma de trabajo del proyecto en el cual está pendiente la etapa final de interconexión y acometidas que permitirá la eliminación total del tramo de tubería en asbesto ubicado en el sector indicado.

AC-69-23

Referencia: respuesta a oficio MDSP-D-13-23

Siendo consecuente con la información solicitada de proyecto de sustitución de tubería de asbesto en San Antonio, esta unidad de acueducto le informa lo siguiente: El acueducto municipal ha trabajado desde hace años en el cambio de tuberías con el objetivo de mejorar materiales y diámetros de estas, mejorando el funcionamiento del sistema de abastecimiento. El caso que nos atañe corresponde a la colocación de tubería de PVC en la ruta nacional 111 desde la naciente hasta el lagar, con el fin de eliminar una tubería de asbesto ubicada en dicha ruta, trabajos ya realizados, sin embargo, dada la complejidad y Logística que conllevan ciertas interconexiones es por lo que se ha demorado la conclusión de dichos trabajos, por esta razón es que este trabajo se debe realizar con la cuadrilla del acueducto sin ser necesario hacer una contratación, ya que aparte de realizar las conexiones, se deben realizar pruebas de tuberías que abastecen aguas debajo de la zona indicada, además que el ritmo de avance en el tiempo es muy variable por la complejidad de la Logística a utilizar.

Para entender mejor la cronología de eventos a realizar, como resumen, el trabajo se divide en varias etapas, unas más complejas que otras, se deben realizar interconexiones macro, (ver cronograma de obra) además todas las conexiones domiciliarias (ya la tubería de media está colocada), cruces de calle , para lo cual se debe coordinar muy bien, ya que va afectar

directamente el flujo vehicular en dos secciones diferentes, además hay que buscar tuberías aguas debajo de la última conexión en lagar, ya que según las conexiones a realizar algunas zonas pueden verse afectadas por el suministro de agua, lo cual es un tema sensible, y debe ser muy bien controlado a la hora de ir pasando acometidas. Es importante indicar que la capacidad instalada del acueducto limita un poco este tipo de actividades, ya que siempre se da apoyo a otras áreas y también se debe tomar en cuenta que la reposición de plazas es lenta. Esto se indica para explicar, mas no para justificar la postergación de dichos trabajos, los cuales a pesar de la situación no afecta el funcionamiento normal del acueducto, no genera ningún tipo de situación adversa que afecte el servicio de abastecimiento de agua.

Das las circunstancias se realizará un cronograma de obras lo más cercano a la realidad para poder subsanar cada labor a realizar, siempre priorizando la estabilidad del sistema tratando de disminuir al máximo algún efecto colateral que pueda presentarse en el acueducto. Algunas labores, como ya se indicó son más complejas que otras, lo que también se aplica a los tiempos de trabajo que se relacionan directamente de las actividades a realizar. También se debe tomar en cuenta el hecho que las labores no se realizaran de forma lineal, la cronología de las actividades podrá variar en el tiempo, esto porque es necesario ir probando los sistemas una vez que se vaya avanzando en cada una de las etapas, sin embargo, se realizara un cronograma de obra (ver más adelante donde se planificará la ejecución del mismo de una forma constante.



A continuación, se presenta cronograma de obras, la idea seria iniciare en la tercera semana de mayo para así poder revisar que no falte ningún elemento o accesorio para así poder adquirirlo.

continuación de trabajos tubería																			
tiempo aproximado de ejecución de obras																			
	actividades	semanas																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14				
actividad 1	conexión en la fuente seccion 1																		
	limpieza y apertura de terreno	■																	
	remocion de piedras y escombros		■																
	preparacion y adecuacion de accesorios,			■															
	conexión				■														
actividad 2	pruebas y revision					■													
	interconexion entrda a la naciente seccion 2																		
	apertura de superfivcie, limpieza					■													
	colocacion d etuberia via codos 45						■												
	adecuacion de base entrada							■											
actividad 3	pruebas y revision de sistema							■											
	cruce interconexion de tuberia seccion 3																		
	cierre de via								■										
	apertura de superficie									■									
	corte de tuberías										■								
	colocacion de valvulas											■							
	conexión de tubería 1												■						
	conexión de tubería 2													■					
	anclajes														■				
	colcacion de base, compactacion															■			
actividad 4	bacheo																■		
	interconexion cruce Lagar																	■	
	cierre de via																		■
	apertura de superficie																		
	corte de tuberías																		
	colocacion de valvulas																		
	conexión de tubería 1																		
	conexión de tubería 2																		
	anclajes																		
	colcacion de base, compactacion																		
	bacheo																		
	revisión, pruebas, calibración de sistema																		
nota:																			
algunas actividades pueden Vriar según disposicion de elementos y accesorios																			

Se mantendrá informada a la Dirección de situaciones presentadas en transcurso del proyecto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, pide que primero agradecer a la administración porque creo que fue una respuesta muy oportuna muy rápida sin embargo sí quería pedirle Minor y compañeros y compañeras que revisáramos el acuerdo 2419/2023 que fue el acuerdo mediante el cual se pidió la información porque el acuerdo referencia hablaba de Belén en general hablaba del Cantón este informe únicamente refiere a San Antonio y lo menciona yo lo revisé lo leí 2 veces de cabo y únicamente dice Distrito San Antonio si ustedes revisan, el acuerdo ahí mencionaba la generalidad del Cantón porque ocupamos tener certeza de que no hayas asbesto ni en La Ribera ni en La Asunción sin embargo yo les había dicho a ustedes el día que presente la moción que información que yo tenía era que en La Ribera todavía quedaba el cuadrante grande con asbesto y eso a mí sí me gustaría tener certeza absoluta de que ya no hayas, ahí sería bueno pedirle agregar eso, que amplíen el informe a todo el Cantón no solamente a San Antonio ahora bien si se dice y creo que esta es la parte buena se localiza, es por la Ruta 111 desde la naciente los Mamines allá del Nacimiento el bosque de nacimiento hasta el Lagar y ahí es donde nos presentan este plan de trabajo que tiene una duración de 14 semanas iniciando nos menciona el señor Eduardo jefe del Acueducto que iniciaría, la tercera arranca en la tercera semana de mayo yo eso lo veo muy bien y lo celebro, pero sí es importante porque me da la impresión de que en el informe se menciona y se justifica muchas veces todas las posibles, consecuencias y atrasos que podría haber en las obras aquí yo creo que es fundamental que

ya sea la administración o tal vez desde el Concejo que se le pueda mandar copia de esto a la Unidad de Tránsito y la Unidad de Obras porque si va a ser un trabajo esa envergadura por una de las rutas principales del Cantón y siendo que esto, es urgente esto no debería anteponerse más tiempo porque hablamos de un material canceroso, lo cierto es que estas unidades deberían estar bien coordinadas para efectos del manejo paliativo del tránsito y todo esto, en concreto agradecer pero sí agreguemos por favor que el informe se amplíe a todo el Cantón.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, advierte que me parece que además de que solo se focalizó en la tubería que llega a Lagar y los cruces que hay antes de llegar a Lagar es que efectivamente confirmen si se terminó, también el cambio de tuberías de asbesto que ya tiene aproximadamente no sé 10 11 años en Calle El Arbolito todavía faltaban 4 casas a ver si ya se pudo terminar y el otro tema es que dice que, son 14 semanas, pero no dice a partir de cuándo, por aquello de las contrataciones y lo demás.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, precisa que no qué va a hacer con contrataciones de hecho indica explícitamente que no se van a realizar contrataciones para poder realizar sus trabajos.

El Regidor Suplente Ulises Araya, describe que eso era eso último porque indica que no van a ser contrataciones sin embargo lo que se pedía en el acuerdo también era si los recursos existentes cumplen, con todo de manera saber si va a haber la necesidad de comprar más materiales o algo por el estilo eso tampoco venía en la respuesta, porque es importante que lo sepamos a manera de manejarnos bien en los presupuestos que se planifican.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cuenta que yo en lo personal no veo necesidad de estar sabiendo, si eso va a ocupar uno, a lo que nos interesó fue que nos dijeran que no iban a haber contrataciones y va a ser con cuadrilla los materiales que vayan a utilizar, es parte de la tubería lo mismo que utilizan que ya lo manejan en la Municipalidad básicamente lo que nos interesa es ese punto.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, avala que tal vez como decirle a Don Eduardo porque por la calle donde vivimos nosotros de la parte donde Tobías al oeste hasta el Yaplus hay una vecina que me jura que ahí hay tubería, para ver si usted que habló con él puede no sé si podemos decirle a Don Eduardo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, afirma que efectivamente era desde el Super Marcela hasta el cruce de El Arreo lo que pasa es que Eduardo lo iba a cambiar hace unos años lo que yo no sé si lo cambio, si lo terminó o si no hizo nada no sé, pero sí había un plan de cambiarlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Servicios Públicos. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración enviar un informe mensual de los avances de acuerdo con el cronograma con una duración de 14 semanas incluido en el oficio AC-69-23 de parte de Eduardo Solano Coordinador del Acueducto.

TERCERO: Solicitar la administración que confirme a este Concejo Municipal si solo en el distrito de San Antonio se requiere realizar cambio de tubería de asbesto..

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio de AMB-MC-121-2023 Thais Zumbado Alcaldesa. Hemos recibido el memorando OPR-M-15-2023 suscrito por la señora Ligia Delgado Zumbado, de la oficina plan regulador, por cuyo intermedio presenta el informe del mensual de la actualización del Plan Regulador.

OPR-M-15-2023

Durante el mes de abril, no se dio ningún evento que impactaran el proceso de actualización del Plan Regulador. Se hicieron consultas extraoficiales con personas cercanas al proceso y me indicaron que ya la parte técnica fue revisada, que estaría en los próximos días presentándose a la Comisión Plenaria. Por otra parte, se les recuerda que el pasado 29 de marzo se remitió un correo con posibles respuestas para las hermanas Chaves Castillo (finca Mancho Chaves) sobre la solicitud de cambio de uso de suelo en la propuesta de zonificación de la actualización del Plan Regulador; de existir un acuerdo municipal se agradece remitir copia de la respuesta para incorporarlo al expediente de la actualización del Plan Regulador como parte del seguimiento y control.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, presenta que una pregunta Presidente y lo de Macho Chávez no se ha contestado deberíamos de sacarlo ahí está, que eso está pendiente en ese informe está hay un pendiente de 2 señoras Chávez que mandaron un informe y está pendiente de respuesta en ese informe que manda Ligia, ahí está, para recordarnos que está pendiente que tomemos en cuenta que está pendiente para tal vez sacarlo para la próxima semana, por eso si se puede para la otra semana.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expone que aquí yo voy al punto de que, es una consulta que está pendiente y que ellas creo que emitieron a Setena, sí nosotros no podemos o sea recordarlo una vez más con el Plan Regulador tenemos que andar con pies de plomo y esto implica contestar lo que se SETENA nos requiere y esto siento de Concejo Municipal SETENA lo mandó lo que deberíamos nosotros hacer es contestar y hay un insumo técnico compañeros y compañeras hay un insumo técnico o sea lo que mandaron las señoras Chávez de La Ribera si ingresó al Concejo Municipal hay una recomendación técnica de respuesta que inclusive no es nada nuevo es algo que ya se había contestado previamente que podríamos simple y sencillamente diría Cuatri en paz descansen que se conteste, ahí está el insumo técnico es nada más agarrarlo hacerlo validarlo por parte del Concejo Municipal y que esa sea la respuesta que se le remita a la Setena pero no podemos quedarnos con esto mucho tiempo porque Setena ya nos había advertido el tiempo de espera en cuanto a las respuestas.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, recomienda que yo considero que lo que debemos es tener, porque eso está en Plan Regulador, tenemos que tener eso está en Plan Regulador.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, formula que a ver repito eso no llegó al Plan Regulador eso llegó a 4 Regidores nada más, no al Concejo no ha entrado entró a 4 Regidores si hubiera

entrado lo hubiera pasado el próximo martes traemos la resolución del tema respecto a estas señoras y lo metemos al Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Oficina del Plan Regulador. **SEGUNDO:** Agradecer el informe del mensual de la actualización del Plan Regulador.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio de AMB-MC-122-2023 Thais Zumbado Alcaldesa. Hemos recibido el memorando CRA-08-2023 suscrito por el señor Marco Porras Quesada, Encargado de la Secretaría de la Comisión, por cuyo intermedio presenta la recomendación de la Licitación Mayor 2023LY-000001-0002600001. "Corta, poda y extracción de Árboles u otros objetos en los Ríos Quebrada Seca y Bermúdez y sus afluentes".

CRA-08-2023

El suscrito, responsable de la secretaría de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, le notifica el acuerdo tomado por la Comisión en el acta 009-2023 celebrada el 25 de abril del año en curso, que textualmente dice:

Artículo 2: Recomendación de adjudicación de la Licitación Mayor 2023LY-000001-0002600001 Corta, Poda y Extracción de Árboles u otros objetos en los Ríos Quebrada Seca y Bermúdez y sus afluentes.

Requisito	Observaciones								
Contenido presupuestario	Para iniciar el proceso de contratación, se cuenta con un presupuesto de \$24.300.000,00 en la solicitud de bienes y servicios BYS N° 7245.								
Invitación de Oferentes	Se procedió a invitar en la plataforma electrónica SICOP el día 07/03/2022 10:00 am, donde el sistema procedió a cursar 53 invitaciones, según consta en el historial de correos electrónicos en el expediente de la contratación. La apertura se realizó el día 12/04/2022 10:00 am								
Vigencia de la Oferta	90 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas, 07/8/2022								
Plazo máximo para adjudicar	40 días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas (8/6/2022).								
Sistema de Calificación	<table><tr><th colspan="2">Puntaje</th></tr><tr><th colspan="2">Criterios para valorar</th></tr><tr><td>Precio</td><td>100</td></tr><tr><td>Total</td><td>100.</td></tr></table>	Puntaje		Criterios para valorar		Precio	100	Total	100.
Puntaje									
Criterios para valorar									
Precio	100								
Total	100.								
Presentación ofertas	Oferta presentada para el concurso en marras: 1- Interconsultoría de negocios y comercio I B T S.A, cédula jurídica: 3-101-180865								
Revisión Técnica	El coordinador de la Unidad de Salud Ocupacional el señor Juan Carlos Cambroneró realizó la revisión técnica de la oferta en la plataforma SICOP, el día 14/04/2023, mediante documento número 0702023000300004 se adjunta el memorando y este indica lo siguiente: "La presente es para saludarle y a la vez darle respuesta sobre la revisión técnica del Cartel Corta, Poda y Extracción de Arboles u otros objetos en los Ríos Quebrada Seca y Bermudez y sus afluentes No 2023LY-000001-0002600001-								

	Partida 1-Oferta 1 presentada por Interconsultoría de Negocios y Comercio IBT, S.A.; como única oferta presentada y además la razonabilidad de precios solicitada por la Unidad de Proveeduría. Técnica y presupuestariamente la oferta presentada por Interconsultoría de Negocios y Comercio IBT, S.A., cumple con todo lo solicitado. Además, se realiza un análisis de la única oferta presentada y basado en el historial de 08 años del mismo servicio solicitado, se determina que el aumento en ₡517.000.00 colones existente al día de hoy es razonable, por variables como el tiempo, los costos, la maquinaria y aumentos de costo de vida."
Revisión Legal	El director Jurídico Dr. Ennio Rodríguez Solís en revisión legal según documento de SICOP 0702023000400003 de fecha 18/04/2023 indica lo siguiente: La oferta ha sido revisada tomando en cuenta el pago de timbres, vigencia de ofertas, declaraciones juradas, Caja de Seguridad Social, Dirección de Asignaciones Familiares, todo de conformidad con las regulaciones del pliego de condiciones, por lo tanto la oferta cumple legal y reglamentariamente por lo que resulta elegible.

Una vez aplicada la ponderación en el cuadro comparativo y de acuerdo con la revisión técnica y legal esta unidad recomienda a la Comisión de Recomendaciones de adjudicaciones adjudicar el siguiente proceso a la empresa Interconsultoría de negocios y comercio I B T S.A, cédula jurídica: 3-101-180865 con los siguientes precios.

Líneas	Características	Precio Unitario
1	Árboles o arbustos de altura máxima de 5 metros.	₡89.000,00
2	Árboles con una altura que va de los 5 metros a 10 metros y con una circunferencia mayor a los 70cm de tronco.	₡246.000,00
3	Árboles con una altura que va de los 5 metros a 10 metros y con una circunferencia mayor a un metro (1 metro) de tronco.	₡345.000,00
4	Árboles con una altura que va de los 5 metros a 10 metros y con una circunferencia mayor a 1.30 metros de tronco.	₡395.000,00
5	Árboles con una altura que va de los 10 metros a 15 metros y con una circunferencia mayor a un metro (1 metro) de tronco.	₡500.000,00
6	Árboles con una altura mayor a 15 metros de altura y con una circunferencia mayor a un metro (1 metro) de tronco.	₡649.000,00
7	Árboles con una altura mayor a los 15 metros y con una circunferencia comprendida en el rango de 1 a 2 metros de tronco.	₡690.000,00
8	Árboles con una altura mayor a 15 metros de altura y con una circunferencia mayor a los 2 metros de tronco.	₡750.000,00
9	Extracción de tonelada de basura no tradicional.	₡290.000,00
10	Extracción y remoción de moles, cemento y escombros, además de corta de cañas, maleza, arbustos en los márgenes de los ríos, por tonelada.	₡439.000,00
Sumatoria de todas las líneas		₡4.393.000,00

Una vez analizados los argumentos expuestos anteriormente, se acuerda con tres votos a favor y uno en abstención de la Sra. Maria Antonio Castro, ya que indica que al no conocer el alcance del pliego de condiciones que no fue aprobado por ella, quien lo conoció y aprobó fue el señor Edgar Alvarez, por lo cual no tiene los elementos para aprobar la recomendación de adjudicación. Recomendar a la Alcaldía Municipal someter a conocimiento del Concejo Municipal la recomendación del acto final de la Licitación Mayor 2023LY-000001-0002600001 Corta, Poda y Extracción de Árboles u otros objetos en los Ríos Quebrada Seca y Bermúdez y sus afluentes, a favor de la empresa Interconsultoría de negocios y comercio I B T S.A, cédula jurídica: 3-101-180865 con los siguientes precios:

Líneas	Características	Precio Unitario
1	Árboles o arbustos de altura máxima de 5 metros.	€89.000,00
2	Árboles con una altura que va de los 5 metros a 10 metros y con una circunferencia mayor a los 70cm de tronco.	€246.000,00
3	Árboles con una altura que va de los 5 metros a 10 metros y con una circunferencia mayor a un metro (1 metro) de tronco.	€345.000,00
4	Árboles con una altura que va de los 5 metros a 10 metros y con una circunferencia mayor a 1.30 metros de tronco.	€395.000,00
5	Árboles con una altura que va de los 10 metros a 15 metros y con una circunferencia mayor a un metro (1 metro) de tronco.	€500.000,00
6	Árboles con una altura mayor a 15 metros de altura y con una circunferencia mayor a un metro (1 metro) de tronco.	€649.000,00
7	Árboles con una altura mayor a los 15 metros y con una circunferencia comprendida en el rango de 1 a 2 metros de tronco.	€690.000,00
8	Árboles con una altura mayor a 15 metros de altura y con una circunferencia mayor a los 2 metros de tronco.	€750.000,00
9	Extracción de tonelada de basura no tradicional.	€290.000,00
10	Extracción y remoción de moles, cemento y escombros, además de corta de cañas, maleza, arbustos en los márgenes de los ríos, por tonelada.	€439.000,00
Sumatoria de todas las líneas		€4.393.000,00

El Regidor Suplente Ulises Araya, pronuncia que yo estuve viendo los detalles de las líneas de este cartel y ahí menciona que María Antonia en el caso de ella no lo votó, pero hay un tema en lo concreto, en la línea 10 de este cartel que se está pidiendo y me perdonan que sea tan minucioso, pero a mí sí estos temas no sé por un lado, me parece que son ya de aplicamiento general, está la ley inclusive que es cuando dice la línea 10 por 439 mil colones extracción y remoción de moles cemento y escombros además de corta de cañas hasta ahí todo bien y luego dice maleza arbustos en los márgenes de los ríos, por tonelada en este sentido yo lo que quiero decir es que, hay una ley que establece que en los 10 metros de Río es área de protección, las áreas de protección incluso ayer lo veíamos en la Comisión de Obras se mencionó tanto por los abogados de los invitados como por parte de la unidad técnica de la Municipalidad lo que se debe hacer con las áreas de protección que se hace de protección nada, hay que dejarlas que se me generen solitas y con cuidado entendemos las cañas hay que retirarlas por supuesto porque se caen y ocasionan problemas pero la maleza y los arbustos en los márgenes de los ríos eso no causa absolutamente nada lo que causa más bien, es bienestar para la regeneración natural de las áreas de protección máxima en un Cantón como nuestro mi llamado esa que observemos bien esos elementos porque en cuanto arbustos y maleza eso es algo que ayuda a la foresta urbana y a la fauna urbana, inclusive en este momento no sé si todos los aquí lo sabían, pero en este momento las Municipalidad tiene una contratación, en la cual se está haciendo un estudio de fauna a nivel de la Municipalidad de Belén un estudio pionero, deberíamos en esto converger todos juntos es una sola Municipalidad y no meter en un cartel cuestiones que además de ser contrarias, a la ley porque usted no quitar arbustos de los márgenes de los ríos son contraproducentes y nosotros, queremos una ciudad verde.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, especifica que quiero acotar lo que acaba de decir Ulises yo, me abstuve de votar este cartel por lo siguiente llegamos a la CRA a empezar a discutir el cartel y yo empecé con en dónde está el estudio de mercado, dónde está la tabla de admisibilidad donde están los puntos de esto y el otro me dice no es que solo estamos discutiendo para subir al Concejo digo yo ah bueno pero como yo no estuve, entonces en la primera reunión yo me abstengo de votar en ese caso Don Edgar que vio el cartel es el que tiene la opinión de la CRA yo voy a opinar ahora como Regidora en ese momento hablamos porque Don Jorge González intervino para que por favor se pasara la información del estudio

de mercado de todos los detalles que hemos cuestionado que subieron junto con el cartel, pero no se dio la subida de la información incluso nos dijeron a mí Regidora que era la única que yo tenía, nos iban a dar una capacitación para ir a buscar en SICOP a mí me parece que si nosotros somos los que vamos a votar un cartel donde no tenemos la información que incluso eso viene ahora en el oficio del Asesor Legal del Concejo si no tenemos la información completa la administración va a pegar, por qué deben mandar, la información no importa quién hizo el cartel cómo lo hizo sino mandar la información por qué aquí se debe votar y somos 5 Regidores que tenemos que opinar en este caso, en específico yo me abstengo, además de que mi compañero Don Luis que nos ha dado varias capacitaciones en su experticia en áreas de protección no se puede hacer lo que se está planteando yo lo dejo a él que explique si el Presidente a bien lo tiene, porque él levantó la mano que explique más profundidad, pero yo sí me abstengo 1 porque no estuve en la primera discusión y 2 porque no me parece tampoco que no mandan la información completa.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, aclara que esto que se está aquí hablando es delicado, recuerden que ya hay un informe de la Contraloría creo que fue hace unos 2 años entró a este Concejo dónde nos jaló las orejas como Municipalidad nos llamó la atención por mal manejo de las áreas de protección y seguimos haciendo lo mismo ya yo lo he dicho varias veces aquí la Ley Forestal Artículo 33 es muy clara las áreas de protección no se tocan si hay riesgo por un árbol alto un árbol que se va a caer se extrae con los permisos no es que yo entro y hago lo que lo que quiera y después quitar maleza y quitar macollas eso va en contra de los mismos vecinos que tienen sus propiedades ahí una margen totalmente descubierta de vegetación es una margen que se erosiona más fácil esta práctica también está colaborando con la gran erosión que hemos visto de ríos que semana a semana entran cartas aquí de gente diciendo se me está cayendo mi propiedad, porque el río me la está lavando vean que aquí tenemos que andar con cuidado máxime que ya hay jurisprudencia en esto e inclusive la Ley Forestal tiene un Artículo que es el 58 que es delito penal la invasión de áreas de protección y antes se creía que era que yo me metía la propiedad de otro, no ya hay jurisprudencia que dice que yo, incluso en mi propia propiedad si llego a cortar la maleza en el área de protección estoy invadiendo la propiedad con más razón si es la Municipalidad que entra a cortar todas las malezas y todo en las áreas de protección donde no es dueña vean que aquí podemos, tener hasta un problema penal yo no estoy de acuerdo con esta práctica tampoco, les cuento que hace poco mandé a cortar unos árboles muy grandes que tenía y que ya era un riesgo y los precios que veo aquí yo son precios muy altos estos precios están fuera de mercado yo no estoy de acuerdo con que la Municipalidad también pague precios demasiado altos se debió haber hecho un estudio de mercado por tanto por precios altos porque va en contra de la ley y por los aspectos, ya citados yo también me abstengo de votar esta contratación.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, entiende que tal vez para aclarar un poquito una cosa nosotros no lo estamos votando lo estamos mandando análisis del Asesor Legal para que la revise recordemos una cosa también y lo mismo lo ha explicado tal vez ahora lo puedo ampliar un poquito más Luis nosotros no somos técnicos somos Regidores por eso es que yo entiendo las posiciones de hecho por eso yo hice las consultas que hice la vez pasada con respecto a la contratación del datacenter hice varias preguntas ahí que las planteé aquí para que fueran contestadas por la administración me parece importante que esas preguntas también las hagan,

de igual forma de manera formal para que queden contestadas y queden también aquí como parte de los acuerdos que el Concejo puede tomar y también que quede aquí en los registros nuestros como Concejo Municipal porque el por qué, están poniendo la línea 10 aquí nadie la puede contestar que la conteste la administración que es el técnico que realmente hizo el cartel y que puso esa línea ahí como parte de los servicios que requiere la Municipalidad, supuestamente en el cartel, pero es importante que hagan las preguntas así como yo la manifesté en la otra contratación para efectos de que puedan quedar claro las explicaciones y a futuro cualquier situación el Concejo, queda también aquí con el respaldo debido, porque se tomó lo que se tomó que de hecho por eso al final, después de esas preguntas que yo realicé y las respuestas que nos dieron que ustedes las vieron y las conocieron y las leyeron las tuvieron aquí en sus manos se le pasó todo el Asesor Legal para que él proceder a hacer el análisis que corresponde y que ahora más adelante lo vamos a ver, pero en el caso está contratación estoy aplicando esto que se vaya de una vez al Asesor y por eso lo estoy dejando un estudio Concejo Municipal aquí no se va a tomar ninguna decisión todavía hasta que no tengamos claridad sobre el tema ese es el objetivo de la propuesta.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, ratifica que cuando por lo menos cuando se ha hecho este tipo de corte de maleza lo que se hace es cortar la maleza no se arrancan las macollas, por qué hay zonas por ejemplo la zona del Ande del puente Cheo hacia la Ande a veces crece tanto el zacate que se tiran hacia la acera hay que recortarlo no se puede dejar así lo que hacen es recortarlo², no quitar macollas ahora en cuanto a los arbustos, esos sí habría que ver cuál es el criterio que tiene la gente que hizo el asunto del Cartel porque es lo mismo que las cañas, cuántas veces se han cortado cañas es la misma situación que presenta lo que es la maleza lo que son los arbustos, pero por lo menos y son zonas no es todo el cauce que se quita la maleza sobre todo lo que son sobre todo el zacate que es el que más crece y el que se tira más hacia afuera sobre todo en la zona esta de la que yo conozco siempre paso ahí por ahí y realmente lo recortan que es el espacio de puente Cheo hasta la Ande y que a veces sirve inclusive para que la gente se esconda ahí en esa en esa gran maleza, pero en ningún momento se corta en ningún momento se saca las macollas no lo que hacen es cortar el zacate simplemente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, determina que acordémonos que el bambú no es una especie nativa y el cartel en la línea 10 reitero y ahí Don Francisco lo acaba de mencionar que le extraña el tema de los arbustos es lo que estamos diciendo extraña ahora bien la ley es igual aplica para todo el mundo y realmente es clarísimo súper claro lo que ahora recientemente, acaba de explicar con mucho detalle el compañero Luis Rodríguez acá, qué se hace con las zonas de protección se dejan tal cual nos pueden gustar o no nos puede gustar pero es que esa es la ley y las leyes ambientales no son leyes de segunda categoría son leyes para cumplir y repito aquí incluso, ayer tuvimos en una comisión tuvimos la posición de una urbanizadora y la posición de la Municipalidad ambos técnicos ambos coincidían en lo mismo cuando se hablaban las áreas de protección las áreas se dejan tal cual porque son para proteger punto nada más, ahora un tema que se me olvidó mencionar ahora y que ahí sí en tema de contratación administrativa me queda la duda lo expreso ahí es una duda que tengo yo siempre he visto cuando, salen los carteles a Sicop que en la calificación, generalmente hay 2 rubros, aunque legalmente se puede incorporar, más duros el tema de la experiencia y el tema del precio, sabemos y aquí incluso una moción que se aprobó hace 2 años 3 años para incorporar otros rubros mediante la dinámica

de las compras públicas sostenibles que ahora tiene un nombre conforme a la nueva ley un nombre distinto que se me escapa en este momento, pero mi pregunta concreta es porque es solamente se metió un único rubro de calificación el precio se hace el único el 100% era el precio según lo que nos mandan en el documento no había precio y experiencia y si el producto local, no nada de eso únicamente venía precio ahí si yo tengo la duda y si quisiera que cuando Don Luis Álvarez pudiera analizar esto nos lo pudiera ampliar ahí.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, informa que en los carteles de contratación muchas veces lo que se pone o en la mayoría muchas veces trabaja con factor precio, porque como requisitos de admisibilidad para poder pasar el filtro es que se pide ya la experiencia y certificación de experiencia y cuando ya se cumple con todo eso usted pasa al siguiente fase donde ahora sí vamos por precio que es lo que finalmente determina, ahí es donde también viene la la forma como usted monta un cartel lo prepara un cartel de condiciones ahora como se le dice con la nueva ley y uno lo que realiza es eso pide todos los requisitos de admisibilidad para poder definir que usted es un candidato que tiene tanto experiencia como mínimo usted sí puede optar por participar igual si no lo cumple queda afuera y al final le faltó precios lo que determina me voy por el menor precio no sé si está yo obviamente no he leído este cartel a diferencia del otro que sí me lo leí un poco más no sé si hay estudios de mercado de hecho no sé si se verificaron el banco de precios en SICOP que también es la otra opción a fijarse si no tiene nada de eso, las cotizaciones imagino que las pidieron no sé cómo llegaron, pero al final hay un proceso ahí que ya pide la nueva ley en este caso por eso es que le pasamos todo la propuesta que se le pase todo el Asesor, al igual como se hizo con este cartel para que realice el análisis correspondiente al respecto.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, pide que yo considero que sea prudente el informe de cómo fue que se liquidó el anterior, porque si hoy esa línea dice eso, tiene que ser argumentada en base a o qué fue lo que se hizo, en aquel momento tenemos claro y clarísimo lo tenemos que las áreas de protección son Intocables definitivamente y todavía ayer Ulises le vuelve a decir y él lo preguntaba incisivamente ayer en la comisión con lo del tema de La Negra de ese condominio y volví a ratificar su postura y de nuevo lo hacían los técnicos, área de protección yo en este momento no tengo ningún documento que venga y te diga o no diga a nosotros esa línea 10 en que ellos la van a invertir, porque si un Tribunal Ambiental dice que hay que sacar eso está lo que el Tribunal manifiesta hay que proceder porque eso puede traer un caos mayor al cauce yo creo que acá es importante como hablábamos también ayer de las interpretaciones que nosotros podemos hacer y es importante acá que nosotros también tengamos esa parte técnica y esta justificación técnica que nosotros ahorita no la tenemos sabemos, lo que dice la ley y obviamente que aquí estamos para hacer cumplir la ley tenemos el procedimiento que sea luego, en base a las necesidades de lo que ocupa y lo que se está poniendo, ahora que es lo importante conocer cuál es la justificación técnica legal para poder solicitar esta línea que para mí si quieren no la pase a nosotros o le pasa a Don Luis, a dónde va a ir este cartel, pero para mí es sumamente importante que el técnico sea el que en un documento nos diga porque él está solicitando en base a qué necesidades necesita cubrir por la experiencia de lo que ha tenido cosa que desconozco y creo que sería muy imprudente de mi parte hablar o interpretar algo que jamás nos va a inducir a algo que es incumplimiento de ley creo que con un documentito, que

el señor nos haga y nos firme y nos reafirme el por qué ya viene a justificar estas dudas que tenemos y que definitivamente aquí nadie quiere inducir a ningún error.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita que yo quisiera no sé si ahora pero que cada cartel, que suba el Concejo traiga los requerimientos que dice la nueva ley los presenten porque ya fue la discusión en este Cartel cuando yo estuve preguntando por todo lo que según yo se iba a discutir y la otra cosa es que aquí en Belén tenemos un manejo muy particular de las áreas de protección a la orilla del río recordemos el cedro que se cortó el año pasado a la orilla del río se asesinó porque en realidad la manera fue una poda salvaje, el cedro estaba ahí todavía estoy esperando yo el dictamen técnico de por qué se cortó el cedro y cómo se iba a reparar el daño no se ha hecho y yo sí quiero decir nosotros no somos técnicos aquí en la Municipalidad, por supuesto que no pero ahí sí Don Luis Rodríguez es técnico en el Minae con n cantidad de años de experiencia y lo que él está diciendo es su trabajo que lo conoce hace años que en eso sí hay que dejar de lado la costumbre lo que se acostumbra a hacer porque se ha hecho siempre igual y hay que modernizar con aprender qué es lo que dice la ley qué es lo que voy a hacer y cuáles son los problemas que tengo y no simplemente lo hago porque es la costumbre no eso sí hay que cambiar la actitud.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, advierte que concuerdo con lo que acaba de decir María Antonia sería importante que cuando se nos pase la licitaciones que venga toda la información completa para poderla uno leer y estar al tanto, uno se puede meter al Sicop puede ver todo pero también, sería bueno que los técnicos nos digan es esto y esto ya han explicado porque uno no sabe mucho de la materia y aquí se toman decisiones que son importantes, recordemos que hace 2 años Roberto Rodríguez hizo un inventario de todos los árboles en la vereda de los ríos que se tenían que cortar no sé si, se tomó en cuenta eso o no o no lo hicieron.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Comisión de Recomendación y Adjudicación (CRA). **SEGUNDO:** Se remite al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio de AMB-MC-123-2023 Thais Zumbado Alcaldesa. Hemos recibido el memorando PI-08-2023 suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de Planificación Institucional por cuyo intermedio presenta la solicitud de incluir en el Plan estratégico 2020-2024, el Proyecto “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, en la Municipalidad de Belén”

PI-08-2023

A solicitud del señor Jorge González González, Director del Área Administrativa y Financiera y con la aprobación de la Comisión de Implementación de las NICSP, se procede a adjuntar el formulario del proyecto denominado: “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, en la Municipalidad de Belén”. Lo anterior para que sea presentado al Concejo Municipal, para su análisis y solicitarle muy respetuosamente la aprobación para la incorporación del proyecto: “Implementación de las Normas Internacionales

de Contabilidad para el Sector Público, en la Municipalidad de Belén”, en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2020-2024. Lo anterior a solicitud de la Contraloría General de la República, según disposición 4.4 inciso a, del informe de auditoría externa DFOE-LOC-IF-00017-2022, el cual indica: “Incorporar en la planificación formal de la institución el proceso de implementación de las NICSP, que incluya al menos: objetivos, metas, e indicadores asociados a dicho proceso así como la asignación de los recursos técnicos, presupuestarios y financieros necesarios para llevar a cabo dicho proyecto.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Planificación Institucional. **SEGUNDO:** Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal y realizar una reunión virtual el próximo miércoles 17 de mayo a las 5:00 p.m. con la Unidad de Planificación para analizar y tomar el acuerdo que será presentado en sesión de Concejo Municipal. **TERCERO:** Se le solicita el apoyo a la Unidad de Planificación Institucional para enviar la convocatoria a los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio de AMB-MC-124-2023 Thais Zumbado Alcaldesa. Hemos recibido el memorando OF-RH-112-2023 suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presenta el resultado interno del Proveedor Institucional, el cual se declaró infructuoso. Además, les solicito que dejen sin efecto el AMB-MC-116-2023, sobre el cambio en el Perfil de dicho puesto.

OF-RH-112-2023

Me refiero al Concurso Interno 03-2023 para el Puesto 025 Profesional Municipal 2-B. Proveedor (a) Municipal, celebrado entre el 03 y el 04 de mayo de 2023, hasta las 4:00 pm, le informo:

Requisitos de puesto:

- Licenciatura en Administración, Administración de Negocios en sus diferentes énfasis, y Derecho.
- Incorporado al colegio profesional respectivo.
- No menos de tres años de experiencia en labores de contratación administrativa en el Sector Público.
- No menos de un año de experiencia en supervisión de personal.
- Licencia de conductor B-1.

A la convocatoria que realizó el Proceso de Recursos Humanos, al cabo del período definido se presentaron tres notas en la que se manifestó el Interés por participar en el Concurso, a continuación, se presenta el resumen de la información relevante de las mismas:

Candidata 1:

Nombre: Hazel Sanabria Sánchez

Cédula: 401740263

Profesión: Licenciada en Contaduría Pública.

Candidata 2:

Nombre: Hazel Rodríguez Vega

Cédula: 401710707

Profesión: Licenciada en Administración de negocios.

Candidata 3:

Nombre: Julieta Zumbado Ramírez

Cédula: 107930432

Profesión: Licenciada en Administración de negocios.

Análisis de cumplimiento de requisitos:

Con base en los requisitos definidos para el puesto # 025, se desglosa el siguiente análisis:

- Licenciatura en Administración, Administración de Negocios en sus diferentes énfasis, y Derecho.

Candidata 1: Según la revisión de los atestados, y a la luz del requisito definido en el perfil, no cumple ya que la Contaduría Pública no se menciona como atinente, los que no permite tomarla en cuenta en el estudio.

Candidata 2: Cumple con el requisito.

Candidata 3: Cumple con el requisito.

- Incorporado al colegio profesional respectivo.

Las tres participantes dentro de sus atestados presentan los documentos que las acreditan, asimismo en sus puestos actuales deben estar colegiados, en este caso al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, con lo que se cumplen a cabalidad.

- No menos de tres años de experiencia en labores de contratación administrativa en el Sector Público.

Las tres funcionarias han laborado en la Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén, a saber:

Candidata 1: 08/09/2008 hasta 30/06/2013 (4 años, 9 meses)

Candidata 2: 22/02/1999 hasta 22/09/2003 (4 año 9 meses)
01/09/2014 hasta 04/09/2015 (1año)
04/01/2017 hasta 05/05/2023 (6 años 4 meses)

Candidata 3: 22/01/2005 hasta 05/01/2020 (14 años 11 meses)

- No menos de un año de experiencia en supervisión de personal.

Candidata 1: Se extrae de su expediente personal, que desde el 01/07/2013 ha ocupado la Coordinación de la Unidad de Contabilidad Municipal, lo que le permite cumplir el requisito de manera satisfactoria.

Candidata 2: Se extrae del expediente personal en poder la Unidad de Recursos Humanos que existe:

1-Constancia C-RH-001-2009, del 17/01/2009, indica que "...Igualmente se informa que en el desempeño del cargo denominado Encargado de Cementerio, contó con personal a cargo, esto es el designado para atender el mantenimiento permanente del inmueble". (22/09/2003 al 16/07/2004) por un periodo de 9 meses y 26 días.

2-Constancia Comité de Deportes y Recreación de Belén, incluye información de los nombramientos como Administradora General a.i en el periodo del 19 de julio de 2004 al 14 de agosto de 2014, sumando 8 meses y 28 días.

3-Acciones de personal Municipalidad de Belén, Ascenso interino a la Unidad de Cobros como coordinadora desde 04/01/2016 hasta 03/01/2017, por un periodo de doce meses.

Todo lo anterior con un acumulado de 30 meses y 24 días (dos años y medio).

Candidata 03: Manifiesta en conversación telefónica que no puede aportar documentación que permita constatar su experiencia en el campo de la supervisión de personal, ni de trabajos anteriores, ni en otras plazas ocupadas en la institución.

- Licencia de conductor B-1.

La candidata 01 remite actualización de Licencia de Conducción B1, la que tiene una vigencia hasta el 12 de enero de 2028, y a la que se archiva en el Expediente de la Funcionaria, asimismo la misma aparece como funcionaria autorizada para la conducción de Vehículos Municipales, Las candidatas 02 y 03 manifiestan claramente en su oferta que carecen del requisito, al decir poseer el Curso Teórico de Seguridad Vial, teniendo pendiente el examen práctico de conducción.

Conclusión del estudio:

De las personas participantes en el Concurso Interno 03-2023, se desprende que:

Candidata 1: No cumple con los requisitos para el puesto 025, Proveedor (a) Municipal, toda vez que el Título de Licenciatura en Contaduría Pública, no está definido en el Perfil de Puesto 025.

Candidata 2: No cumple el requisito de “Licencia de conductor B-1”, toda vez que indica que actualmente cuenta con el Curso Teórico de Seguridad Vial, teniendo pendiente el examen práctico de conducción.

Candidata 3: No cumple con los requisitos:

- “Mínimo un año de experiencia en supervisión de personal”, ya que no se localizan en los atestados de la funcionaria, ninguna constancia que nos permita deducir que lo tiene.
- Licencia de conductor B-1, En su intención de participar indica que actualmente cuenta con el Curso Teórico de Seguridad Vial, teniendo pendiente el examen práctico de conducción.

Con base en los datos analizados se concluye que, ninguna de las candidatas, cumplen con los requisitos para el puesto de marras.

Finalmente, y con base en el Artículo 139, del Código Municipal, se declara Infructuoso el Concurso Interno 03-2023, debido a que no se logró concretar la terna mínima de tres candidatos (as) por puesto para presentar a la Alcaldía, por lo que se solicita continuar con el proceso.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, habla que leyendo este oficio, yo me quedé dándole vuelta, porque si el concurso interno, se declaró infructuoso, lo que sigue es un concurso externo pero el perfil del proveedor institucional sigue teniendo funciones del funcionario Daniel Vargas avaladas, por este Concejo en el perfil de Daniel Vargas yo creo que internamente, se iba a corregir a través del manual no sé si tiene una mayor incidencia ahora que sería un concurso externo el hecho de que tenga funciones ahí que no le tocan porque están en el perfil de Daniel no están cambiando nada van a dejar el perfil exactamente igual respeto la decisión de la Alcaldía, pero pregunto si ese es el mejor perfil que le sirve a la

institución en este momento porque ahora que se va a ir externo, esto va a durar no sé cuánto tiempo no sé si en este momento tenemos un proveedor institucional así no sé pero sí quería saber qué pasa con las funciones que no son de ese perfil si viene alguien de afuera se le va a decir, usted está contratado por A B y C y después le quito B y C no sé.

La Vicealcaldesa Municipal Lidiette Murillo, confirma que lo que entendí porque yo no estoy en Recursos Humanos es Doña Thais es por si la persona que va a quedar como Proveedor Institucional se incapacita o se enferma o sale vacaciones que haya alguien que cubra esas funciones o si Daniel se enferma o se coge vacaciones que es otra persona puede hacer las funciones de Daniel.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cree que de todas maneras compañeros tal y como lo habíamos conversado que yo le pregunté a Don Luis Álvarez, el viernes pasado el oficio que entró en la Sesión Extraordinaria nosotros íbamos a devolverlo indistintamente el resultado administrativo que fuera a generarse porque el concurso se abrió el miércoles y el jueves 4 a las 4 de la tarde se cerró ya el concurso había abierto ya las reglas del juego por decirlo así iban en ese concurso, el hacer un cambio por parte nuestro lo que le soliciten al Concejo hacer un cambio no se podía hacer ya eso nosotros lo tenemos que devolver, indistintamente del resultado que fuera darse como el resultado que está dentro de la Administración es ese está enviando su oficio y está pidiendo que se deje sin efecto, pero ya de por si nosotros estábamos devolviendo el oficio o esa era la propuesta de acuerdo, todavía para acá el día de hoy.

El Asesor Legal Luis Alvarez, puntualiza que sí no obstante lo anterior, yo creo que por carecer de interés la discusión de fondo yo prefería no pronunciarnos en esta etapa porque de todos modos la administración lo que nos está diciendo es lo vemos dejémoslos en efecto, ya veremos, a dónde nos va a llevar el proceso, pero para no adelantar temas que después con suerte, en la discusión en este momento tal vez no son necesarias con lo que la administración mandó el día de hoy carece de interés actual cualquier discusión de fondo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, señala que sí el concurso interno para este puesto de Proveedor municipal a mí sí me parece que es parte de lo que tenemos que actualizar porque vean ustedes que por un requisito que a mí me parece anacrónico realmente que es la licencia de conductor B1 yo no creo que eso es para otros tiempos hoy en día yo no siento que a una persona funcionaria dentro de un requisito, se le pide a la licencia de conductor B1 no lo veo necesario, pero de todas maneras y dado que ya el concurso, ha salido a nivel externo si quería mencionar otro tema relacionado con que sería bueno que a la hora de hacer el concurso externo y que se haga el anuncio la ley establece un periódico de circulación nacional que también se ha acompañado por una divulgación en redes sociales el otro día veía una publicación de la Municipalidad de Alajuela que estaba haciendo un concurso externo y hacía una imagen grande visual, invitando a las personas a concursar para tener ese puesto creo que es algo de lo que nosotros tenemos que hacer máxime que venimos de un proceso, donde incluso el año pasado se presupuestó para hacer pruebas psicométricas y demás para perfeccionar y mejorar la selección de personal a la hora que entramos en concursos externos y que se cumpla a cabalidad con el tema, la idoneidad de que quien tenga mayor experiencia, quien tenga mayor atestado académico mayor mérito en general y con las nuevas pruebas sea

quien verdaderamente obtenga el puesto ahora máxime que repito va a salir el puesto a concurso externo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Recursos Humanos. **SEGUNDO:** Dejar sin efecto el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria 27-2023 y devolver el trámite como corresponde a la Administración, dejando sin efecto el oficio AMB-MC-116-2023 de la Alcaldía.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio de AMB-MC-125-2023 Thais Zumbado Alcaldesa. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°28-2023, programada para celebrarse hoy martes 09 de mayo 2023; lo anterior debido a que me encuentro convaleciente de la Cirugía. Por lo que la señora Vicealcaldesa, Lidiette Murillo, ha sido designada a fin de que me supla durante mi ausencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y agradecer la comunicación al Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DJ-128-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.1524/2023 del 08 de marzo del 2023, recibido el 16 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "REFORMA AL PARRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCION PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL DE 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SUS REFORMAS", Expediente N° 23.457. Sobre el particular esta Dirección Jurídica reitera el contenido del oficio DJ-096-2023 de 11 de abril del 2023, dirigido oportunamente a ese Concejo Municipal y que se refiere al mismo proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Ratificar el Artículo 13 del Acta 22-2023, que cita: *PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Apoyar el proyecto de ley. TERCERO: Notificar a la Asamblea Legislativa.*

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio DJ-129-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.1525/2023 del 08 de marzo del 2023, recibido el 16 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: "LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRUAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE", Expediente 23.473. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio DJ-133-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.1532/2023 del 08 de marzo del 2023, recibido el 16 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CODIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS”, Expediente 23.474. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio DJ-134-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta a los oficios Ref.1541/2023 del 08 de marzo del 2023, y 1618/2023 de 15 marzo recibidos por su orden el 16 y 21 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL”, Expediente N° 23.404.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto de ley señala en su presentación que la Contraloría General de la República encontró que, en general, las municipalidades no disponen de información sistematizada e integral de cada programa social selectivo implementado, que permita conocer datos de cobertura potencial y efectiva, además de consignar las características socioeconómicas de la población objetivo metas, disponibilidad presupuestaria, entre otros factores de interés, así como generar indicadores precisos de seguimiento y evaluación con fines de mejorar la oportunidad y contenido de dichos programas e impulsar mejoras en la eficiencia de los programas implementados.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La reforma propuesta busca incorporar en el artículo 57 inciso a) y 71 del Código Municipal la vinculación de la información de ayudas al Sistema Nacional de Información de Registro Único de Beneficiarios, según Ley N° 9137 y sus modificaciones. De esta manera exista una obligación de las municipalidades de registrar en el mencionado Sistema todas las ayudas otorgadas oportunamente.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL”, Expediente N° 23.404, estimamos que su texto no afecta al régimen municipal de manera directa y menos su autonomía, más bien es un esfuerzo por sistematizar información en materia de ayudas

socioeconómicas que realizar el Estado costarricense, por lo que si a bien lo tienen podría apoyarse, a través del dictado del acuerdo respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley.

TERCERO: Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DJ-136-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta a los oficios Ref.1529/2023 del 08 de marzo del 2023, recibido el 16 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS”, Expediente N° 23.451.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto de ley señala en motivación la necesidad imperiosa de que se traslade la rectoría de la gestión integral de los residuos al MINAE, esto atendiendo a la tendencia mundial que así lo señala de experiencias vividas en otros países. Aunado a que el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Gestión de Residuos realizado para el informe del Estado de la Nación, advirtió que el Ministerio de Salud no ha logrado posicionarse como ente gestor de los residuos. El Ministerio de Salud debía establecer un sistema de información nacional sobre la gestión integral de residuos, sin embargo, este aún no se ha implementado, así lo afirma la motivación de este proyecto de ley.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La reforma consta de dos artículos comunes y cuatro transitorios, los comunes se refieren a una reforma de 27 artículos de la actual ley y la implementación de la reforma sujeta para reasignar un plan presupuesto del Ministerio de Salud al Ministerio de Ambiente y Energía. El texto analizado concretiza una modificación del articulado para que lo que hoy es competencia del Ministerio de Salud pase a ser del MINAE. Consideramos que el proyecto de ley no tiene suficiente fundamentación técnica y científica que obligue al Estado Costarricense a dar el golpe de timón propuesto, sobre todo que lo que se hace es establecer la existencia de algunas experiencias a nivel de internacional que así lo tienen contemplado en su marco normativo. Por otra parte, el manejo del Ministerio de Salud como rector en el tema de Gestión de Residuos, es una competencia de vieja data en la realidad institucional de Costa Rica, a través de leyes como la Ley General de Salud, que le ha permitido consolidar una estructura con capacidad de gestión con cobertura de todo el país, y con una amplísima experiencia, situación con no sucede con el MINAE, solo como muestra en la provincia de Heredia, existen oficinas del Ministerio de Salud, Santo Domingo y Santa Bárbara de Heredia, realidad totalmente diferente a la del MINAE

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS”, Expediente N° 23.451, estimamos que su texto no es contundente con la pretensión planteada, en su texto por lo que si a bien lo tienen no debería apoyarlo, dado los reparos establecidos grosso modo en el presente análisis.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, establece que por razones obvias por tratarse de un proyecto de ley que va dirigido hacia mi patrono yo no puedo votar, pero para que lo tengan como referencia quería contarles que este proyecto fue mandado a consulta al MINAE ahí fue ampliamente analizado y el mismo está recomendando no apoyarlo.

Vota el Regidor Ulises Araya.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio DJ-138-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.1542/2023 del 08 de marzo del 2023, recibido el 16 del mismo mes año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: "ADICION DE UN CAPÍTULO SEGUNDO AL TITULO VII DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1988 LEY DE CREACIÓN DEL LOS COMITÉS CANTONALES DE CULTURA", Expediente 23.548. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cita que ciertamente ya el tiempo de plazo para que la Municipalidad se pronunciara el Concejo Municipal se pronunciara ante la Asamblea Legislativa ya pasó sin embargo yo sí quiero agregar que, veía con algún grado de preocupación al principio este proyecto de ley que es para crear creación de los comités cantonales de cultura y yo pensaba en la experiencia de Belén, pensaba que aquí la cultura ha funcionado bien la gestión cultural en la forma en que Belén ha trabajado en alianza estratégica con las organizaciones comunales llámese El Guapinol ADI Ribera y ADI Asunción, ha sido un ejemplo y la creación de un comité de cultura podría ser rayano en que esto se desmejorara sin embargo me dio la tarea de averiguar leerme el proyecto de ley y honestamente tiene insumos muy interesantes en materia de más bien empoderamiento de las organizaciones y asociaciones que constituirían en un eventual comité cantonal de cultura y además y es el otro insumo que iba a mencionar uno no debería ser egoísta porque aquí en Belén tengamos un excelente modelo de gestión cultural, no deberíamos negárselo a otros cantones que están en pañales todavía en cuanto a la gestión cultural², así que resumo de mis preocupaciones ya se disiparon creo que, el proyecto se podría apoyar e invitarlos, más bien a que sí, bien ya el plazo finalizó lo ideal sería me parece igual mandar el apoyo a este proyecto de ley.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Edgar Alvarez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Maria Antonia Castro, Luis Rodriguez: **PRIMERO:** Dar por el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio DJ-139-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.1835/2023 del 22 de marzo del 2023, recibido el 29 del mismo mes

año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: "POSPOSICIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO", Expediente 23.573. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expresa que:

- Quería comenzar por una felicitación hay una publicación el periódico El Financiero que hace referencia al programa de emprendimientos que lleva Doña María Álvarez ha tenido, calado por supuesto muchísimos años el proyecto en los vecinos de Belén, pero que el periódico El Financiero le pusiera atención siendo el periódico financiero me llama muchísimo la atención por eso me parece también que es un programa que si ya llegó hasta aquí yo sí quisiera preguntar, cuáles son los planes de la Administración en cuanto al proyecto, para dónde va el proyecto va a crecer no va a crecer se va a mantener no se va a mantener, cuáles serían las razones y para dónde va el proyecto.
- Nos dijeron anoche qué Ankara se está extendiendo las cuarterías a la orilla del río, me parece muy importante mandar al Inspector porque Ankara ya sabemos que son cuarterías, pero si está creciendo está creciendo con cuál permiso con cuáles inspecciones que yo quisiera saber eso a ver, si los tiene o no los tiene.
- Yo he hecho aquí, varias consultas en cuanto a la línea en Calle Zumbado que supuestamente se iba a correr 100 metros y que según mis pasos me daban 180 entiendo que ayer se tocó el tema y entiendo que el privado, dice que fue la Municipalidad, la que puso la medida y la Municipalidad dice que fue el privado el que puso la medida equivocada si quisiera saber, cuánto es la medida real de que se corrió el alta densidad ahí no me interesa saber quién lo hizo mal o quién no, pero si ya está corregido si quiero saber por favor porque lo he preguntado varias veces reitero es como, quedó la medida ya que lo he pedido porque en mis pasos según yo metros reitero me daba 180.
- Pensando en este tema del perfil del Proveedor que lleva funciones que no son de él, pero usted me dice que la decisión fue que el Proveedor tendrá que suplir a Don Daniel Vargas en esas funciones nosotros tenemos pendiente un tema sobre, el puesto 160 fue reasignado, supongo que está en el grupo de las reasignaciones que no ha llegado todavía aquí la respuesta de parte de Recursos Humanos, pero el puesto 160 lleva funciones de otros puestos y de otras personas que eso yo quisiera saber también a dónde vamos a quedar con eso por qué se está haciendo una mezcla de funciones en perfiles para reasignaciones o para personas que vienen ojo para el puesto que me parece que debería revisarse y reitero este puesto 160 está dentro del grupo de las reasignaciones que todavía estamos esperando la respuesta.

La Vicealcaldesa Municipal Lidiette Murillo, piensa que voy a hacer todas las preguntas las inquietudes Doña María se las haré llegar.

ARTÍCULO 22. El Regidor Suplente Ulises Araya, reitera que era únicamente recordar que está pendiente el envío del Plan de arborización de La Arboleda que eso, había sido un acuerdo del 2020 para que subiera al Concejo Municipal si ahí cuando puedan, ojalá pronto porque tiene 3 añitos de atraso pudieran compartírnos ese Plan de arborización.

La Vicealcaldesa Municipal Lidiette Murillo, piensa que lo voy a solicitar con todo gusto.

ARTÍCULO 23. La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, explica que me han hecho varios comentarios algunos vecinos de La Ribera más en la parte de Fátima que los de Fuerza y Luz han hecho ahí unos huecos y no es que, hicieron los huecos y no metieran los postes que lo que les molesta, sino que dejan los escombros y la tierra en la acera para ver en qué nos puede ayudar.

La Vicealcaldesa Municipal Lidiette Murillo, plantea que ellos son entes rectores no tienen que pedirnos permiso para nada ni nada, pero yo voy a tratar de ver con quién, puedo conversar Don Pablo también nos ayude en ese asunto, pero sí con todo gusto yo voy a investigar o Don Pablo que me ayude.

ARTÍCULO 24. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, opina que el 01 de diciembre del 2022 entró a regir la nueva Ley de Contratación Administrativa ley 9986, anteriormente las compras públicas sostenibles, eran voluntarias ahora en la nueva ley se hacen obligatorias a partir del Artículo 20 que dice que la administración definirá y desarrollará y esos son verbos mandatorios y cambian de nombre inclusive se llaman compras públicas estratégicas, sin embargo, llama la atención por lo menos a este servidor que en las últimas contrataciones que hemos visto aquí en el Concejo incluso la que vimos hoy se habla de 100% precio si yo estoy poniendo 100% precio no está no estoy dando evaluación a los criterios de sostenibilidad por tanto no es una compra pública estratégica, en ese sentido yo quería, preguntarle si es que estás contrataciones vienen desde antes de la entrada en vigencia de la ley y si es así para cuándo vamos a comenzar a ver ya los pliegos de condiciones con lo que la nueva ley establece con respecto a compras públicas estratégicas.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, comenta que muchas gracias por la pregunta tal vez informar que la Proveeduría y la Dirección Jurídica tiene por instrucción de la Alcaldía, más o menos unos del 3 a 4 meses de estar preparando el nuevo Reglamento de compras de la Municipalidad y uno de los temas que estamos abordando justamente eso pero, creemos que hay mucho por ajustar desde el punto de vista de la gestión de compras públicas, no solo la estratégica sino el rol de las responsabilidades de cada quien y nos hemos dado la tarea de revisar, algunas iniciativas que ha habido a nivel de régimen municipal y ver qué provecho le podemos sacar esa información yo esperaré que en los próximos días ya ese reglamento venga conocimiento ustedes dónde estamos incorporando ese tema y muchos otros que son realmente obligatorios para la M/unicipalidad Belén.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio MB-015-2023 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al procedimiento de Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001 denominada “SERVICIOS ADMINISTRADOS POR DEMANDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSMISIÓN-CONECTIVIDAD DE DATOS” y el oficio N° CRA 07-2023, del 24 de abril de 2023 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la Municipalidad de Belén.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. De conformidad con la información remitida a estudio, se procede a realizar un análisis legal de las consultas planteadas a la Administración y la respuesta brindada por los departamentos administrativos municipales, avalados en la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, en adelante la CRA.

1. ¿En cuál, de las líneas indicadas en el presente cartel, está incluido el servicio de migración?

En el punto 18 del Pliego de Condiciones está incluido el servicio de migración el cual aplica para las líneas 03, 04, 05, y 06, léase textualmente del documento:

“Para este requerimiento el contratista deberá adjuntar inicialmente un cronograma de las tareas a desarrollarse. Por lo que se deberá presentar un plan general de implementación, migración, pruebas e imprevistos, y no deberá superar los 05 días hábiles después de notificada la orden inicio y pedido por esta línea de acuerdo con el requerimiento que aplique”.

Para la línea 3, en la página 36 del pliego de condiciones, último párrafo se indica:

“Para esta línea el oferente en conjunto, se debe presentar un cronograma de trabajo del desarrollo de cada una de las actividades que se deben desempeñar en la etapa de esta línea, y deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

- Un plan de Migración*
- Un plan pruebas “*

Al respecto, la explicación que realiza la Administración en la CRA respecto a que el pliego de condiciones establece textualmente en las líneas 03, 04, 05 y 06 la solicitud de elaboración del contratista de un plan de migración, es correcta en el tanto no sería posible entender desde el punto de vista técnico que no sería posible desarrollar y cumplir el objeto contractual en dichas líneas, sin que la migración sea un componente implícito del proceso.

2. ¿Por qué el servicio de migración no está separado en una línea independiente, con todas las especificaciones y condiciones?

Este no se encuentra separado, ya que es un servicio complemento parte de cada una de las líneas, por ser un servicio que integra varias líneas no es recomendado incluirlo como una línea aparte, por cuanto el costo por ese servicio incrementaría y tendría repercusiones a la hora de implementarse.

Al respecto, debe indicarse que este extremo se refiere a un aspecto técnico y no legal, y conforme a lo dispuesto por el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, la respuesta brindada por parte de la Administración se rinde bajo la exclusiva responsabilidad administrativa y civil del funcionario competente que la respalda; bajo esas consideraciones la CRA avala la necesidad de que el servicio de migración sea integrado en varias líneas, a efectos de evitar el incremento en el servicio contratado y el tiempo que conllevaría su implementación.

3. Explicar ¿porque no se separó el servicio de migración, alquiler de infraestructura, servicio de administración (soporte y mantenimiento) y servicio de telecomunicaciones?

Como se le indica en la respuesta de la pregunta anterior, no se separan por ser un servicio complemento, que integra varias líneas en la rama de las tecnologías de información y comunicación.

Nuevamente, debe indicarse que según el ordinal 16.1 de la Ley General de la Administración Pública la respuesta brindada por parte de la Administración evidencia la necesidad de que el servicio de migración sea integrado en varias líneas a efectos de evitar el incremento en el servicio y el tiempo que conllevaría su implementación. Se reitera que esta interpretación se basa en los criterios técnicos brindados por los funcionarios administrativos competentes, lo cual implica su responsabilidad en la información sobre la cual el Concejo base la decisión de adjudicación de este proceso.

1. ¿Dónde está el estudio de mercado y precios de referencia realizados por la Administración (no los oferentes) para esta contratación de acuerdo con lo indicado en la Ley?

Es importante aclarar que la decisión inicial de este proceso de contratación inicio con la normativa anterior hoy derogada, exige únicamente una estimación actualizada del costo del objeto de contratación, según lo dispone el artículo 8 inciso d) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que el estudio de mercado en ese momento se consideró que las dos cotizaciones presentadas por los dos principales y potenciales oferentes eran suficientes, para tener una idea del costo de los servicios a contratar. Tal como lo exigía el citado artículo.

En el expediente digital en el apartado 1 "Información de la solicitud de Contratación", se encuentran las dos cotizaciones como un archivo adjunto a la solicitud de contratación número 0062022000300030.

Sobre este particular, el artículo 8, inciso d), del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece que se debe acreditar la estimación actualizada del costo del objeto

concurado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento en cuanto a la estimación del negocio. En ese sentido, si el procedimiento de contratación administrativa inició con las regulaciones de la ley anterior y su reglamento, la no existencia de un estudio mercado, sino una estimación actualizada del costo del objeto es una actuación válida y conforme a Derecho por adecuarse a lo dispuesto en la legislación anteriormente vigente y aplicable al caso concreto. Ciertamente debe considerarse que por consideraciones de forma, al tratarse esta contratación de una Licitación Mayor, y que como tal tanto su nomenclatura como el marco regulatorio se ajustaría conforme a la Ley 9986, lo cierto del caso es que si la Decisión Inicial de está emitida como un acto con fecha determinada anterior a la entrada en vigencia de la Ley general de Contratación Pública, en este caso prevalecería el fondo sobre la forma; sin perjuicio de que las consideraciones de mera legalidad de asumirse una posición rígida de positivismo, se lograra justificar por parte del Concejo que los efectos debieran retrotraerse al primero de diciembre de 2022, momento a partir del cual se consideraría que todo debería ajustarse a la referida Ley 9986.

2. ¿En base a qué precios, contrataciones, entre otros se basaron para determinar que los precios ofertados y la recomendación de adjudicación en razonable y de beneficio a los intereses de la Institución?

Bajo el principio de igualdad y libre concurrencia, en este concurso participaron dos Consorcios. Y con sus ofertas, muy similares en cada una de las líneas consideramos que los precios son razonables, excepto para la línea 6 y si los comparamos en las cotizaciones, iniciales, los precios ofertados fueron menores.

A continuación, se presenta cuadro comparativo de los precios ofertados para cada una de las líneas.

línea	Descripción	CODISA	TELECABLE	DIFERENCIA
01	Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)	753,97	680,00	+73,97
02	Enlaces Servicio de Internet	2.389,09	1.065,00	+1.324,09
03	Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL	13.089,12	14.342,79	-1.253,67
04	Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales -Terminales Usuarios-as	13.781,60	14.813,81	-1.032,21
05	Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad	5.999,21	7.218,11	-1.218,90
06	Equipos conectividad LAN red de área amplia definida por software	11.379,69	3.010,32	+8.369,37
07	Horas adicionales de soporte técnico, asesorías.	80,00	70,00	+10

Al respecto, debe indicarse que este extremo se refiere a un aspecto técnico y no legal, según el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, cuya respuesta brindada por

parte de la Administración evidencia una justificación de razonabilidad con base en la comparación entre las dos ofertas presentadas a concurso las cuales arrojaron un precio similar, lo cual es una conclusión lógica que puede ser válidamente admitida conforme a Derecho.

Punto 3 del cartel COTIZACIONES

“Para efectos de formular la oferta, se debe cotizar por línea, detallando los costos para cada servicio indicados en la única partida.”

“El precio cotizado deberá ser una tarifa mensual definitivo e invariable y en moneda nacional o en dólares, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este pliego de condiciones y en el caso de la línea 7 el precio a cotizar es por hora profesional.”

1. ¿Si la contratación es por demanda, porqué entonces solicita tarifas mensuales definitivas e invariables?

Al tratarse de una contratación por demanda, se solicitaron los precios mensuales, en vista que los servicios a contratar se pagaran de forma mensual, y dependiendo de las necesidades futuras, quedando ya establecidos los precios unitarios cotizados inicialmente.

Si la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001 se ha diseñado bajo la modalidad de servicios según demanda, existe la posibilidad de que el objeto contractual brindado de forma mensual pueda variar, por lo que si se solicita una tarifa mensual, definitiva e invariable la contratación debería ser por un servicio fijo y no bajo demanda, ya que puede existir una incongruencia entre el objeto que se recibe y el pago que se está realizando en comparación con los meses que se contrata. Ahora bien, si los precios fueron cotizados de forma unitaria desde el inicio, la Administración puede saber concretamente la cantidad del servicio que se requiere y el plazo en que se necesita contratar, por lo cual puede existir un error de forma sobre la modalidad de la contratación, sin que ello implique un vicio de nulidad absoluta que deba anular todo lo actuado.

2. ¿Por qué indica que la moneda debe ser nacional o en dólares, si esto es contrario a lo que indica el artículo 41?

No se limita la moneda a cotizar, y en el pliego de condiciones se menciona los tipos de moneda que con regularidad son utilizados por los oferentes, para este tipo de servicios. Además, son monedas oficiales de circulación en nuestro país, según el artículo 98 de la Ley de Contratación Pública. En todo caso ese aspecto pudo haber sido cuestionado por cualquier potencial oferente, por la vía de aclaración o recurso de objeción al pliego de condiciones, situación que no se presentó en este caso. De tal manera que esa discusión jurídica, queda precluida.

Al respecto, esta asesoría concuerda con la explicación que realiza la Administración en la CRA sobre este aspecto, que, en caso de existir vicio, no implica uno de nulidad absoluta que deba retrotraerse todo lo actuado.

3. ¿Qué quiere decir, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este pliego de condiciones y en el caso de la línea 7 el precio a cotizar es por hora profesional?

Lo que quiere decir es que el precio ofertado no está autorizado a cambios, salvo las excepciones de ley, tales como revisión del precio y/o modificación contractual.

En cuanto a la línea 7 y como se indica en la página 63 del pliego de condiciones este servicio, se solicita cotizar por hora profesional, para brindar el soporte y asesoría especializada, de acuerdo con el objeto de esta contratación, en lo que respecta a solicitudes de atención en base de datos Oracle y sistemas operativos, en casos de requerirse.

Sobre la respuesta brindada por la Administración en la CRA, esta asesoría concuerda; siendo que en caso de existir un vicio de forma, ello no implica uno de nulidad absoluta por el fondo que deba retrotraer todo lo actuado al momento de emisión del cartel.

¿Explicar a qué se refiere de manera puntual y en detalle este texto?, dado que abre la posibilidad de poder incluir nuevos servicios una vez aprobada y adjudicada esta contratación, por lo que no queda claro.

Dada la forma de prestar el servicio bajo la modalidad "Por Demanda", la administración tiene la posibilidad de solicitar requerimientos adicionales únicamente de los servicios establecidos y adjudicados en el pliego de condiciones

Sobre la respuesta brindada por la Administración en la CRA, esta asesoría concuerda; siendo que en caso de existir un vicio de forma, ello no implica uno de nulidad absoluta por el fondo que deba retrotraer todo lo actuado al momento de emisión del cartel.

Sobre el Precio: ARTÍCULO 42- Desglose del precio

“El oferente deberá presentar la estructura del precio tanto en términos absolutos como porcentuales; lo anterior será obligatorio para los contratos de servicios y de obra pública, así como para cualquier otro objeto contractual según se establezca en el pliego de condiciones. La Administración establecerá el formato para la presentación de la estructura del precio.

Cuando haya discrepancias entre los valores absolutos y los porcentuales de la estructura de precio presentada por el oferente, prevalecerán los valores absolutos sobre los porcentuales.

El presupuesto detallado deberá ser presentado únicamente por el adjudicatario dentro del plazo de ocho días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación y antes de la suscripción del contrato. En caso de no presentarse en ese plazo, la Administración procederá conforme a lo establecido en el artículo 52.”

1. ¿Las empresas presentaron y cumplieron a cabalidad con lo indicado en este artículo?

Ambos oferentes, presentaron la estructura de cada una de las líneas ofertadas.

2. ¿La administración le brindó el formato para la presentación de la estructura de precio?

En este caso se omitió establecer el formato para la presentación de la estructura del precio, en el pliego de condiciones.

3. ¿Los oferentes brindaron la estructura de precio para cada línea solicitada en el cartel, si lo hizo enviar los cuadros como corresponde?

Como se indica en la respuesta 1 anterior, si se presentaron la estructura del precio para cada

línea.

A continuación, se presentan los cuadros respectivos.

Consorcio CODISA, CMA, CONTINEX y SEA

Licitación Mayor
Nº 2022LY-000001-0002600001

Estructura de Costos

Desglose de estructura del precio	Línea 1		Línea 2		Línea 3		Línea 4	
	PORCENTAJE %	MONTO UNITARIO	PORCENTAJE %	MONTO UNITARIO	PORCENTAJE %	MONTO UNITARIO	PORCENTAJE %	MONTO UNITARIO
Detalle de los rubros que componen Mano de obra	0%	\$ 0.00	5%	\$ 117.40	5%	\$ 654.46	5%	\$ 689.08
1. Salarios		\$ 0.00		\$ 83.94	71.50%	\$ 467.94	71.50%	\$ 492.69
2. Cargas Sociales (26.5%)		\$ 0.00		\$ 31.11	26.50%	\$ 173.43	26.50%	\$ 182.61
3. Pólizas de Riesgos del Trabajo y Responsabilidad Civil		\$ 0.00		\$ 2.35	2.00%	\$ 13.09	2.00%	\$ 13.78
Detalle de los rubros que componen Gastos Administrativos	5%	\$ 37.05	5%	\$ 117.40	5%	\$ 654.46	5%	\$ 689.08
1. Gestión Financiera	40.00%	\$ 14.82	40.00%	\$ 46.96	40.00%	\$ 261.78	40.00%	\$ 275.63
2. Gestión Administrativa	60.00%	\$ 22.23	60.00%	\$ 70.44	60.00%	\$ 392.67	60.00%	\$ 413.45
Detalle de los rubros que componen Insumos	87%	\$ 644.67	80%	\$ 1,878.40	80%	\$ 10,471.30	80%	\$ 11,025.28
1. Licenciamiento			1.50%	\$ 28.18	7.00%	\$ 732.99	40.00%	\$ 4,410.11
2. Infraestructura Nube (IaaS)			10.00%	\$ 187.84	75.00%	\$ 7,853.47	57.00%	\$ 6,284.41
3. Data Center					3.00%	\$ 314.14	3.00%	\$ 330.76
4. Enlaces	98.50%	\$ 635.00	88.50%	\$ 1,662.38		\$ -		
5. Hardware	1.50%	\$ 9.67						
6. Ambiente externo respaldos/sandbox					15%	\$ 1,570.69		
Utilidad:	8%	\$ 59.28	10%	\$ 234.80	10%	\$ 1,308.91	10%	\$ 1,378.16
SubTotal Línea:	100%	\$ 741.00	100%	\$ 2,348.00	100%	\$ 13,089.12	100%	\$ 13,781.60
911:		\$ 5.56		\$ 17.61		\$ -		\$ -
Cruz Roja:		\$ 7.41		\$ 23.48		\$ -		\$ -
TOTAL LÍNEA:		\$ 753.97		\$ 2,389.09		\$ 13,089.12		\$ 13,781.60

Estructura de Costos

Desglose de estructura del precio	Línea 5		Línea 6		Línea 7	
	PORCENTAJE %	MONTO UNITARIO	PORCENTAJE %	MONTO UNITARIO	PORCENTAJE %	MONTO UNITARIO
Detalle de los rubros que componen Mano de obra	5%	\$ 299.96	5%	\$ 568.98	85%	\$ 68.32
1. Salarios	71.50%	\$ 214.47	71.50%	\$ 406.82	71.50%	\$ 48.85
2. Cargas Sociales (26.5%)	26.50%	\$ 79.49	26.50%	\$ 150.78	26.50%	\$ 18.11
3. Pólizas de Riesgos del Trabajo y Responsabilidad Civil	2.00%	\$ 6.00	2.00%	\$ 11.38	2.00%	\$ 1.37
Detalle de los rubros que componen Gastos Administrativos	5%	\$ 299.96	5%	\$ 568.98	5%	\$ 4.00
1. Gestión Financiera	40.00%	\$ 119.98	40.00%	\$ 227.59	40.00%	\$ 1.60
2. Gestión Administrativa	60.00%	\$ 179.98	60.00%	\$ 341.39	60.00%	\$ 2.40
Detalle de los rubros que componen Insumos	80%	\$ 4,799.37	80%	\$ 9,103.75	0%	\$ -
1. Licenciamiento	15.00%	\$ 719.91	10.00%	\$ 910.38		
2. Infraestructura Nube (IaaS)	2.50%	\$ 119.98				
3. Data Center	2.50%	\$ 119.98				
4. Enlaces						
5. Hardware	80.00%	\$ 3,839.49	90.00%	\$ 8,193.38		
6. Ambiente externo respaldos/sandbox						
Utilidad:	10%	\$ 599.92	10%	\$ 1,137.97	10%	\$ 7.68
SubTotal Línea:	100%	\$ 5,999.21	100%	\$ 11,379.69	100%	\$ 80.00
911:		\$ -		\$ -		\$ -
Cruz Roja:		\$ -		\$ -		\$ -
TOTAL LÍNEA:		\$ 5,999.21		\$ 11,379.69		\$ 80.00

DESGLOCE DE PRECIOS CONSORCIO TELECABLE – PC CENTRAL – ADN

			Costos directos		Costos indirectos	Utilidad	TOTAL
			Insumo	Mano de Obra	Indirectos	Utilidad	Total
1	Enlaces de datos	\$ 680,00	68%	18%	4%	10%	100%
2	Enlaces de Internet	\$ 1 065,00	68%	18%	4%	10%	100%
3	Infraestructura IAAS DATA CENTER	\$ 14 342,79	79%	7%	4%	10%	100%
4	Infraestructura IAAS Escritorios virtuales	\$ 14 813,81	80%	6%	4%	10%	100%
5	Seguridad perimetral	\$ 7 218,11	80%	6%	4%	10%	100%
6	Equipos conectividad LAN	\$ 3 010,32	80%	6%	4%	10%	100%
7	Horas adicionales de soporte	\$ 70,00	2%	84%	4%	10%	100%

		Costos directos		Costos	Utilidad	TOTAL
		INSUMOS	M.O.	Indirectos	Utilidad	
1	Enlaces de datos	\$ 462,40	\$ 122,40	\$ 27,20	\$ 68,00	\$ 680,00
2	Enlaces de Internet	\$ 724,20	\$ 191,70	\$ 42,60	\$ 106,50	\$ 1 065,00
3	Infraestructura IAAS DATA CENTER	\$ 11 330,80	\$ 1 004,00	\$ 573,71	\$ 1 434,28	\$ 14 342,79
4	Infraestructura IAAS Escritorios virtuales	\$ 11 851,05	\$ 888,83	\$ 592,55	\$ 1 481,38	\$ 14 813,81
5	Seguridad perimetral	\$ 5 774,49	\$ 433,09	\$ 288,72	\$ 721,81	\$ 7 218,11
6	Equipos conectividad LAN	\$ 2 408,26	\$ 180,62	\$ 120,41	\$ 301,03	\$ 3 010,32
7	Horas adicionales de soporte	\$ 1,40	\$ 58,80	\$ 2,80	\$ 7,00	\$ 70,00

Sobre la respuesta brindada por la Administración en la CRA, esta asesoría concuerda; siendo que en caso de existir un vicio de forma, ello no implica uno de nulidad absoluta por el fonde que deba retrotraer todo lo actuado al momento de emisión del cartel.

- 1. Explicar con detalle, ¿cuál fue el procedimiento aplicado y el respaldo en la ley 9986 Ley General de Contratación Pública y su reglamento para eliminar del cartel la línea 6?, una vez realizada: la apertura de las ofertas, el estudio de ofertas, la recomendación técnica y el análisis y recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones (CRA), minuta reunión 007 (CRA), página 5 se indica:**

Una vez analizados los argumentos expuestos anteriormente, se acuerda por unanimidad y en firme: Recomendar a la Alcaldía Municipal someter a conocimiento del Concejo Municipal la recomendación del acto final de la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001 Servicios administrados por demanda de la infraestructura tecnológica, seguridad, procesamiento, almacenamiento, transmisión-conectividad de datos a favor del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA Cédula Jurídica: 3-101-282001, de la siguiente manera: líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 7, y declarar infructuosa la línea 6, ya que la oferta no se ajusta por un tema de razonabilidad del precio.

En cuanto al detalle de los precios se adjunta las tablas con el detalle de cada línea a adjudicar.

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MESESIAL (MAYO)	CANON 011	PARAFISCAL CRUZ ROJA	EVA	MESESIAL TOTAL	MESESIAL TOTAL EN LETRAS
01	Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (Intercambio) y (Balcónes e Internet)	\$ 741.00	\$ 5.56	\$ 7.41	\$ -	\$ 751.97	Setecientos cincuenta y tres dólares con novena y siete centavos
02	Enlace Servicio de Internet	\$ 2,344.00	\$ 17.61	\$ 23.45	\$ -	\$ 2,385.06	Dos mil trescientos ochenta y nueve dólares con once centavos
03	Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL	\$13,089.12			\$ -	\$13,089.12	Trece mil ochenta y nueve dólares con doce centavos
04	Infraestructura IaaS para Contenedores Virtuales - Recursos Elásticos	\$13,761.00			\$ -	\$13,761.00	Trece mil setecientos ochenta y un dólares con veintidós centavos
05	Seguridad Reiniciación de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad	\$5,999.33			\$ -	\$ 5,999.33	Cinco mil novecientos noventa y nueve dólares con veintidós centavos
07	Horas e Honorarios de soporte técnico, operarios.	\$80.00			\$ -	\$ 80.00	Ochenta dólares con cero centavos

En primera instancia en ningún momento la administración eliminó la línea 6 del pliego de condiciones. Lo que, si se hizo de parte de la Comisión de Recomendación Adjudicaciones, fue recomendar al Concejo Municipal declarar infructuosa dicha línea.

El fundamento legal para recomendar declarar infructuosa la línea 6 del pliego de condiciones, se basa en aplicación del principio de Eficacia y Eficiencia, según lo regulado en el artículo 8 inciso e) de Ley 9986. Así como el artículo 106, inciso b) y artículo 139, párrafo quinto de la misma ley.

En cuando a los argumentos técnicos, se mencionan en las grabaciones de la reunión donde se analizó la información de interés.

En el artículo 2 del acta de la CRA 007-2023, se dio una amplia discusión que culminó con los siguientes argumentos, para dar la recomendación al Concejo Municipal. mismos que se transcriben a continuación:

" Según acuerdo de esa comisión, tomado en la sesión 006-2023, se solicitó información adicional al Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, por medio de los documentos 605600 y 606258 en la plataforma SICOP, indicando lo siguiente: " Referente a la Línea #06 Equipos conectividad LAN red de área amplia definida por software, y en aplicación del artículo 106 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se requiere el detalle del desglose completo de los componentes (equipos (hardware) y servicios), incluidos en el precio cotizado para esta línea. Se debe especificar tanto precio como cantidad de equipos y los servicios incluidos." A lo que el Consorcio responde por medio de un oficio indicando lo siguiente:

Respuesta:

A continuación, se procede a indicar el detalle solicitado:

Cantidad	Equipo	Hardware	Servicios	Total
3	Aruba 6300M 24SFP+ 4SFP56 Swch	\$ 3,908.59	\$ 339.88	\$ 4,248.47
13	Aruba 6100 24G CL4 4SFP+ Swch	\$ 3,524.64	\$ 306.49	\$ 3,831.13
3	Aruba 9004 Gateway	\$ 602.75	\$ 52.41	\$ 655.16
29	Aruba AP-S15	\$ 2,247.11	\$ 195.40	\$ 2,442.51
2	Aruba AP-S14	\$ 186.23	\$ 16.19	\$ 202.42
Total Mensual		\$10,469.32	\$ 910.37	\$11,379.69

Consideraciones adicionales:

- La columna de Hardware incluye el equipo físico indicado, el contrato de soporte con el fabricante por el plazo contractual y la herramienta de administración solicitada (no aplica para los Aruba 9004 Gateway).
- La columna Servicios incluye tanto la instalación y la configuración inicial de los equipos detallados; así como, el servicio administrado de todos los equipos durante todo el plazo contractual de conformidad con lo solicitado en el cartel.
- De acuerdo con lo solicitado en el pliego cartelario, se incluye para cada tipo de equipo un equipo de igual características para reemplazo inmediato en caso de una avería o cualquier condición que requiera el cambio del equipo (switches core, switches de acceso y access points).
- Para el Aruba 9004 Gateway se incluyó también un equipo adicional con el fin de garantizar los SLAs establecidos en el pliego cartelario en caso de ser necesario su sustitución.
- Las cantidades indicadas en la columna Cantidad incluyen los equipos para reemplazo.

Comparando el cuadro anterior de la información adicional, el mismo no nos muestra la información requerida, pues en el precio del hardware incluyen los costos de mano de obra, gastos administrativos y la utilidad, siendo que lo que se requería era el detalle del precio de los \$ 8.193,38 que corresponden al 90% de la estructura del precio de la oferta, tal y como se puede apreciar, en la siguiente imagen:

		Linea 6	
Desglose de estructura del precio	PORCENTAJE %	MONTO UNITARIO	
Detalle de los rubros que componen Mano de obra	5%	\$ 568.98	
1. Salarios	71.50%	\$ 406.82	
2. Cargas Sociales (26.5%)	26.50%	\$ 150.78	
3. Pólizas de Riesgos del Trabajo y Responsabilidad Civil	2.00%	\$ 11.38	
Detalle de los rubros que componen Gastos Administrativos	5%	\$ 568.98	
1. Gestión Financiera	40.00%	\$ 227.59	
2. Gestión Administrativa	60.00%	\$ 341.39	
Detalle de los rubros que componen Insumos	80%	\$ 9,103.75	
1. Licenciamiento	10.00%	\$ 910.38	
2. Infraestructura Nube (IaaS)			
3. Data Center			
4. Enlaces			
5. Hardware	90.00%	\$ 8,193.38	
6. Ambiente externo respaldos/sandbox			
Utilidad:	10%	\$ 1,137.97	
SubTotal Linea:	100%	\$ 11,379.69	
911:		\$ -	
Cruz Roja:		\$ -	
TOTAL LINEA:		\$ 11,379.69	

Al no contar con el detalle de la información solicitada, no se puede corroborar el precio unitario de cada uno de los equipos incluidos en esa línea, por lo que no se puede tener la certeza de los precios para comparar el costo con la oferta presentada por el Consorcio Telecable-PC Central-ADN.

En el estudio de razonabilidad de precio elaborado por la Ing. Alina Sánchez se presenta la siguiente información:

El cálculo realizado para obtener el un precio promedio de acuerdo con lo cotizado mensualmente en la línea#6, los \$14.350,00 se multiplican por 12 meses, al resultado final se le aplica la regla de tres tomando en cuenta el monto cotizado por la empresa CONSORCIO CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, de ahí el resultado obtenido, donde nos arroja el siguiente razonamiento mostrado en el siguiente cuadro:

Estudio de Mercado					
CONSORCIO TELECABLE-PC CENTRAL - ADN			CONSORCIO CODISA-CMA-CONTINEX-SEA		
Linea	MontoMensual	MontoAnual x Linea	Linea	MontoMensual	MontoAnual x Linea
Linea#1: Enlace Redundante	\$283.00	\$8 146.00	Linea#1: Enlace Redundante	\$753.97	\$8 033.76
Linea#2: Servicio de Internet	\$1 065.00	\$12 780.00	Linea#2: Servicio de Internet	\$2 389.09	\$29 112.72
Linea#3: Datacenter	\$14 942.75	\$172 113.48	Linea#3: Datacenter	\$13 089.32	\$154 712.06
Linea#4: Escritorios Virtuales	\$14 813.80	\$177 765.60	Linea#4: Escritorios Virtuales	\$13 781.60	\$165 379.20
Linea#5: Seguridad Perimetral	\$7 218.11	\$86 617.32	Linea#5: Seguridad Perimetral	\$5 099.21	\$61 993.68
Linea#6: Equipos Conectividad LAN	\$18 508.50	\$226 102.00	Linea#6: Equipos Conectividad LAN	\$11 379.69	\$136 556.28
Linea#7: Horas	\$70.00	\$840.00	Linea#7: Horas	\$80.00	\$960.00
Oferta-Producto5%ofertaevalear	\$58 686.20	\$584 376.40	Oferta-Producto5%ofertaevalear	\$47 472.68	\$486 736.60
	\$29 218 903.00	\$350 627 043.00			\$288 447 965.00
		78			95
		5			5
		Puntuación			Puntuación
		83			100

* De acuerdo al estudio de Mercado Presentado por TELECABLE

Según estudio realizado por el Director del Área Administrativa Financiera, se tiene lo siguiente:

Línea	Precio Oferta	% s/total ofertado líneas 5 y 6	Precio Estudio Mercado
5	\$7,218.11	70.57%	\$10,126.80
6	\$3,010.32	29.43%	\$4,223.21
TOTALES	\$10,228.43	100.00%	\$14,350.00

Si utilizamos la proporción el total cotizado de las líneas 5 y 6 y aplicamos esa misma proporción al monto ofertado en el estudio de mercado, el monto a asignarle a la línea 6 en el estudio de mercado sería de \$4,223.21.

La Ing. Sánchez González, indica en respuesta al contenido del oficio BY5 075-2023 que la oferta del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, cumple técnicamente y que el precio de la línea 6 es razonable, por lo que recomienda se adjudique el 100% de las líneas al Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, pero que la decisión le corresponde a la Administración.

El Dr. Ennio Rodríguez Solís, en calidad de asesor de esta Comisión, sugiere, que en vista que no se tiene suficientes elementos para determinar que el precio ofertado por la única plica elegible, para la línea 6 sea un precio razonable y que este servicio no afectaría las restantes líneas del objeto contractual, que esta Comisión recomiende al Concejo Municipal se adjudique al Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, las líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 7, y se declare infructuosa la línea 6, basado en el artículo 106 inciso b) y 139 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, ya que la oferta no se ajusta por un tema de razonabilidad del precio.

La señora María Antonia Castro Franceschi, representante del Concejo Municipal, ante esta Comisión, expresa que está de acuerdo en la recomendación del asesor legal en cuanto a que no se adjudique la línea 6 del proceso y que se eleve la recomendación del acto final para estudio del Concejo Municipal.

Una vez analizados los argumentos expuestos anteriormente, se acuerda por unanimidad y en firme: Recomendar a la Alcaldía Municipal someter a conocimiento del Concejo Municipal la recomendación del acto final de la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001 Servicios administrados por demanda de la infraestructura tecnológica, seguridad, procesamiento, almacenamiento, transmisión-conectividad de datos a favor del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA Cédula Jurídica: 3-101-282001, de la siguiente manera: líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 7, y declarar infructuosa la línea 6, ya que la oferta no se ajusta por un tema de razonabilidad del precio."

De conformidad con lo expuesto, se llegó a la conclusión de que en vista que no se tenía suficientes elementos para determinar que el precio ofertado por la única plica elegible, para la línea 6 sea un precio razonable y que este servicio no afectaría las restantes líneas del objeto contractual, se recomendó adjudicar al Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA, las líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 7, y se declare infructuosa la línea 6, basado en el artículo 106 inciso b) y 139 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, ya que la oferta no se ajusta por un tema de razonabilidad del precio. Al respecto, debe indicarse que lo razonable, es lo justo, proporcionado, equitativo, por oposición a lo irrazonable, arbitrario, injusto" (Piza Escalante Rodolfo E, Piza Rocafort Rodolfo E., Navarro Fallas Román: "Principios Constitucionales", Editorial Investigaciones Jurídicas S.A., San José, Costa Rica, Julio de 2008, Primera Edición, página 326).

Así también, se pronuncia la Ley General de la Administración Pública (artículo 15.1) al señalar que "La discrecionalidad podrá darse incluso por ausencia de Ley en el caso concreto, pero estará sometida en todo caso a los límites que el impone el ordenamiento expresa o implícitamente, para lograr que su ejercicio sea eficiente y razonable". La discrecionalidad con la cual la Administración ha establecido los requerimientos cartelarios no se encuentra exenta de ese control de legalidad. De esta forma, la inserción de un aspecto discrecional resulta válido, en tanto esa inserción no lesione los principios de igualdad y de libre participación,

razonabilidad lógica y conveniencia, entre otros. En el caso concreto, el criterio esbozado para declarar infructuosa la línea 6 del concurso, no atenta contra los principios de igualdad y de libre participación, razonabilidad lógica y conveniencia, por lo cual se debe concluir que es una decisión conforme a Derecho.

Sobre monto adjudicar:

- 1. ¿Si eliminaron la línea 6, cómo determinaron los precios y el monto final a adjudicar, para poder realizar la adjudicación, cuando las ofertas siguen siendo las mismas que fueron presentadas inicialmente previo a la apertura de ofertas?***

Los precios recomendados para ser objeto de adjudicación se tomaron de la oferta elegible. Como se ha indicado anteriormente, existe un precio inicial mensual para cada una de las líneas recomendada a adjudicar, que responden a los requerimientos iniciales para la continuidad de los servicios actuales.

Se detalla a continuación el cuadro resumen de los montos y líneas que se recomiendan a

adjudicar.

**TABLA RESUMEN DE PRECIOS
SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS INICIALES SOLICITADOS POR LA UNIDAD TÉCNICA**

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MENSUAL (BRUTO)	CANON 911	PARAFISCAL CRUZ ROJA	IVA	MENSUAL TOTAL	MENSUAL TOTAL EN LETRAS
01	Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)	\$ 741.00	\$ 5.56	\$ 7.41	\$ -	\$ 753.97	Setecientos cincuenta y tres dólares con noventa y siete centavos
02	Enlaces Servicio de Internet	\$ 2,348.00	\$ 17.61	\$ 23.48	\$ -	\$ 2,389.09	Dos mil trescientos ochenta y nueve dólares con nueve centavos
03	Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL	\$13,089.12			\$ -	\$13,089.12	Trece mil ochenta y nueve dólares con doce centavos
04	Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales - Terminales Usuarios-as	\$13,781.60			\$ -	\$13,781.60	Trece mil setecientos ochenta y un dólares con sesenta centavos
05	Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad	\$5,999.21			\$ -	\$ 5,999.21	Cinco mil novecientos noventa y nueve dólares con veintinueve centavos
07	Horas adicionales de soporte técnico, asesorías.	\$80.00			\$ -	\$ 80.00	Ochenta dólares con cero centavos

PRECIOS UNITARIOS DESGLOSADOS PARA CADA LÍNEA

Línea 01: Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)

Cuadro de Costos de Anchos de Banda Enlace punto a punto

Cantidad Mbps	Costo Mensual (US\$)	Monto en letras
200 Mbps	753.97	Setecientos cincuenta y tres dólares con noventa y siete centavos
300 Mbps	972.73	Novecientos setenta y dos dólares con setenta y tres centavos
400 Mbps	1,016.48	Un mil dieciséis dólares con cuarenta y ocho centavos
500 Mbps	1,177.27	Un mil ciento setenta y siete dólares con veintisiete centavos
1 Gbps	1,678.88	Un mil seiscientos setenta y ocho dólares con ochenta y ocho centavos

Línea 02: Enlaces Servicios de Internet

Cuadro de Costos de Anchos de Banda Internet

Cantidad Mbps	Costo Mensual (US\$)	Monto en letras
5 Mbps	137.36	Ciento treinta y siete dólares con treinta y seis centavos
10 Mbps	195.36	Ciento noventa y cinco dólares con treinta y seis centavos
15 Mbps	253.36	Doscientos cincuenta y tres dólares con treinta y seis centavos
20 Mbps	310.34	Trescientos diez dólares con treinta y cuatro centavos
25 Mbps	368.34	Trescientos sesenta y ocho dólares con treinta y cuatro centavos
50 Mbps	657.31	Seiscientos cincuenta y siete dólares con treinta y un centavos
100 Mbps	1,234.23	Un mil doscientos treinta y cuatro dólares con vintitrés centavos
200 Mbps	2,389.09	Dos mil trescientos ochenta y nueve dólares con nueve centavos
250 Mbps	2,967.03	Dos mil novecientos sesenta y siete dólares con tres centavos
300 Mbps	3,543.95	Tres mil quinientos cuarenta y tres dólares con noventa y cinco centavos

Recurso de Cómputo	Cantidad Inicial	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
dirección IP	1	11.76	Once dólares con setenta y seis centavos
VPN cliente	5	6.00	Seis dólares con cero centavos
VPN site to site	5	6.00	Seis dólares con cero centavos

Línea 03: Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL

Cuadro de Costos para Recursos de cómputo para nuevas máquinas virtuales

Recurso de Cómputo	Cantidad Inicial	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Memoria RAM	1GB (de Memoria RAM)	1.14	Un dólar con catorce centavos
Procesador Virtual	1 V-CPU (Procesador Virtual)	8.85	Ocho dólares con ochenta y cinco centavos
Espacio de Almacenamiento en Producción	1GB (De espacio en Disco)	0.12	Doce centavos de dólar
Espacio de Almacenamiento de Respaldo	1GB (De espacio en Disco)	0.07	Siete centavos de dólar
Cinta para respaldo	1 cinta de 1.3TB	0.03	Tres centavos de dólar
Máquina virtual base Windows	2 V-CPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, agente de monitoreo	196.65	Ciento noventa y seis dólares con sesenta y cinco centavos
Máquina virtual base Linux	2 V-CPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, agente de monitoreo	190.00	ciento noventa dólares con cero centavos
Espacio de Almacenamiento de Respaldo Externo	100MB	22.72	Veintidós dólares con setenta y dos centavos

Sitio Alterno

La infraestructura como servicio (IaaS) ofertada para el sitio alterno se detalla a continuación:

Componente	V-CPU	V-RAM	HDD	OS
MV1	4	4GB	80GB	Linux
MV2	4	12GB	100GB	Windows Server
MV3	4	18GB	200GB	Linux
MV4	12	70GB	1024GB	Linux
MVS BD	8	48GB	1760GB	Oracle Linux Server
Almacenamiento Respaldo Nube 4.0			3164GB	
Firewall virtual (1)				
Router virtual (1)				

Línea 04: Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales -Terminales Usuarios-as

Cuadro de Costos para Recursos de cómputo para nuevas máquinas virtuales para Escritorio Virtual

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Procesamiento gráfico virtual	1 v-GPU	12.61	Doce dólares con sesenta y un centavos
Máquina virtual base Windows para Escritorio Virtual (gráfico)	1 V-CPU, 1 v-GPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, licenciamiento 1on1	307.95	Trescientos siete dólares con noventa y cinco centavos

Línea 05: Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad

Cuadro de Costos para soluciones de antivirus

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Servicio de inspección de Office 365	Protección de Correo FortiMail Cloud - 1 buzón	2.40	Dos dólares con cuarenta centavos
Solución de protección para los servidores en Nube	Protección de Servidor FortiEDR - 1 servidor	4.67	Cuatro dólares con sesenta y siete centavos
Solución de "end point" para usuario final	Protección para Endpoint FortiClient - Paquete de 25 endpoints	131.18	Ciento treinta y un dólares con dieciocho centavos
Solución SIEM	1 SIEM Agent Less	33.83	Treinta y tres dólares con ochenta y tres centavos
	1 SIEM Agent	40.40	Cuarenta dólares con cuarenta centavos
	IaaS para SIEM Collector	340.00	Trescientos cuarenta dólares con cero centavos
	Servicio de SOC – 1 dispositivo monitoreado	20.16	Veinte dólares con dieciséis centavos
XDR	XDR – FortiEDR - 1 endpoint	5.45	Cinco dólares con cuarenta y cinco centavos

MFA	MFA - Fortitoken Mobile - paquete 5 tokens mobile	35.88	Treinta y cinco dólares con ochenta y ocho centavos
Certificado	1 certificado normal	22.87	Veintidós dólares con ochenta y siete centavos
Certificado	1 certificado tipo Wildcard	69.92	Sesenta y nueve dólares con noventa y dos centavos

Línea 07: horas adicionales de soporte técnico, asesorías.

Cuadro de Costos por hora de soporte en sitio o remoto

Horario	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Oficina (L-V 7:00am a 4:00pm)	1 hora hombre en sitio	80.00	Ochenta dólares con cero centavos
	1 hora hombre remoto	80.00	Ochenta dólares con cero centavos
Extraordinario (L-D)	1 hora hombre en sitio	119.00	Ciento diecinueve dólares con cero centavos
	1 hora hombre remoto	119.00	Ciento diecinueve dólares con cero centavos

Al respecto, debe indicarse que lleva la razón la Administración sobre este aspecto, que, en caso de existir vicio, no implica uno de nulidad absoluta que deba retrotraerse todo lo actuado. Del mismo modo, debe abonarse que el análisis de este tema es un asunto eminentemente técnico y no jurídico, por lo cual la motivación aquí expuesta cumple con los parámetros de legalidad expuestos en el ordinal 16.1 de la Ley General de la Administración Pública.

2. ¿Los oferentes están de acuerdo con esta acción de la administración, si lo hicieron enviar las evidencias?

A los oferentes, se les debe notificar el acto de adjudicación, hasta que el Concejo Municipal tome el acuerdo en firme, de la decisión final.

3. ¿La administración realizó esta acción en el sistema de compras SICOP, si lo hicieron enviar las evidencias?

La administración terminó de actualizar el expediente de esta contratación. Por lo que ya se encuentra la documentación relacionada con la recomendación de adjudicación de este proceso.

 Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida			
[Comentarios de la verificación]			
Estado	Tramitada	Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión	0242023000800009
Resultado	Aprobado	Verificador	Marcos Porras Quesada
Fecha y hora límite de solicitud de verificación	24/04/2023 18:00	Fecha/hora de respuestas	24/04/2023 17:28
Título de verificación	Proceder con la aprobación de la recomendación de adjudicación		
Comentarios de la verificación	Se proceder con la aprobación de la recomendación de adjudicación		
No	Nombre del documento	Documento adjunto	
1	Recomendación adjudicación	 BYS-069-2023, Recomendacion adjudicacion Data Center.pdf [0.86 MB]	
2	Análisis Estudio mercado	 BYS-075-2023, Analisis estudio razonamiento del precio LY-01-2022.pdf [0.15 MB]	

Al respecto, debe indicarse sobre este aspecto, que, en caso de existir vicio sobre la no actualización de la documentación en SICOP, ello no implica uno de nulidad absoluta que deba retrotraerse todo lo actuado.

4. ¿Como la administración incluyó en este cartel de contratación la línea 6, cuando este servicio está siendo atendido, brindado por un funcionario municipal, el cual tiene dentro de sus funciones y competencias atender este servicio y los equipos que están en uso están bajo su responsabilidad? Favor explicar con detalle.

Que el objetivo de este proceso de contratación es contar con un único proveedor para la prestación de varios servicios tecnológicos, además de cumplir con las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, y del Marco de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación vigentes y que estamos en el proceso de implementación de este último.

Lo anterior en congruencia a la petitoria planteada al Concejo Municipal, para que la gestión de redes, excepto la parte física de la misma pase a la Unidad de Informática. Indistintamente de la decisión del Concejo Municipal, se deberá de mejorar la gestión de las redes.

Esta argumentación y consulta expuesta representa un tema administrativo

de planificación institucional, respecto del cual esta asesoría se pronunciará en las conclusiones de este informe; sin embargo en el tema concreto de la legalidad del procedimiento de contratación pública de marras no implica la existencia o determinación de un vicio de nulidad absoluta que implique la nulidad y correlativamente retrotraer todo lo actuado.

Sobre el Presupuesto

1. ¿El cartel fue publicado el 16 de febrero de 2023, porque la administración certifica el contenido presupuestario bajo la solicitud 7286 el 14 de marzo del 2023?

El pliego de condiciones fue publicado el 16 diciembre del 2022, con una certificación de presupuesto para iniciar el concurso (Solicitud de Bienes y Servicios 6562, por 7 millones) y la apertura de ofertas fue el 17 de febrero 2023.

Antes de la recomendación de adjudicación, se aporta la reserva presupuestaria por medio de la Solicitud de Bienes y Servicios número 7286, por 94.5 millones de colones, que respalda los montos recomendados para iniciar el servicio. Según expediente SICOP.

[1. Información general]			
Funcionarios relacionados	Funcionarios relacionados con el concurso	Estado del concurso	En evaluación
Fecha/hora de publicación	16/12/2022 14:33	Cartel	Real
Número de procedimiento	2022LY-000001-0002600001	Número de SICOP	20221200639 - 00
Nombre de la institución	Municipalidad de Belén	Concurso confidencial	No
Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura	HAZEL MARCELA RODRIGUEZ VEGA	Elaborador	HAZEL MARCELA RODRIGUEZ VEGA
Encargado de solicitar estudio de ofertas/recomendación del acto final	HAZEL MARCELA RODRIGUEZ VEGA	Registro del pliego de condiciones	Modificar
Versiones del cartel	20221200639-01 20221200639-02	Versión en consulta	20221200639-00
Descripción del procedimiento	SERVICIOS ADMINISTRADOS POR DEMANDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSMISIÓN-CONECTIVIDAD DE DATOS		
Clasificación del objeto	SERVICIOS		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN MAYOR		
Tipo de modalidad	Según demanda		
Tipo de recepción de ofertas	En línea	Lugar de apertura	https://www.sicop.go.cr
Inicio de recepción de ofertas	19/12/2022 10:00	Cierre de recepción de ofertas	17/02/2023 10:00
Fecha/hora de apertura de ofertas	17/02/2023 10:00	Plazo del acto final	68 Días hábiles
Presupuesto total estimado	35.761.136 [CRC]	Presupuesto total estimado USD (Opcional)	60.100 [USD]

Esta argumentación y consulta expuesta representa un tema administrativo de planificación institucional pero que en el tema concreto acerca de la legalidad del procedimiento de contratación pública de marras no implica la existencia o determinación de un vicio de nulidad absoluta que deba retrotraer todo lo actuado.

2. ¿La Administración cuenta con el 100% del contenido presupuesto aprobado por el Concejo y la Contraloría para realizar esta contratación?

La solicitud 7286, por 94.5 millones es suficiente para iniciar con el servicio requerido actualmente.

línea	Descripción	Monto mensual \$	Monto año 2023, para los meses efectivos (7 meses)
1	Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)	753,97	5.277,00
2	Enlaces Servicio de Internet	2 389,09	16.723,00
3	Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL	13 089,12	91.623,00
5	Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad	5 999,21	41.994,00
	TOTAL PARA EL AÑO 2023		\$155.617,00
	MONTO EN COLONES (TC ₡564,84) fecha de apertura de ofertas		₡ 87.898.706,00
	MONTO PRESUPUESTADO		₡94.500.000,00

Esta argumentación y consulta expuesta representa un tema administrativo de planificación institucional pero que en el tema concreto acerca de la legalidad del procedimiento de contratación pública de marras no implica la existencia o determinación de un vicio de nulidad absoluta que deba retrotraer todo lo actuado.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. Con base en el análisis realizado del procedimiento de Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001 denominada “SERVICIOS ADMINISTRADOS POR DEMANDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSMISIÓN CONECTIVIDAD DE DATOS” y del oficio N° CRA 07-2023, del 24 de abril de 2023 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la Municipalidad de Belén, se concluye que dicho procedimiento de contratación pública fue un acto válido y apegado a Derecho, ya que se observó que se cumplieron con todos los requisitos legales específicos para este tipo de procesos, tales como la publicación de la convocatoria, la presentación de las propuestas, la evaluación de las mismas y la adjudicación correspondiente, fundamentándose cada decisión desde el punto de vista técnico, legal y administrativo, según lo exige los ordinales 11.1, 13 y 16.1 de la Ley General de la Administración Pública
2. En ese sentido, no se encontraron vicios sustanciales que impliquen la nulidad absoluta de lo actuado o con grado de probabilidad de responsabilidad administrativa por afectación a la hacienda pública. Por tanto, se considera que el proceso de licitación se llevó a cabo respetando transparencia que rigen la contratación pública.
3. Que en congruencia con lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 8 de la Ley General de Contratación Pública, siempre prevalecer el fondo sobre la forma, de manera que en la materialización del principio de conservación de los actos,

no se debe buscar la nulidad por la nulidad misma de manera que el Concejo debe analizar si la existencia de eventuales vicios de forma implica declarar la nulidad de todo lo actuado y retrotraer los efectos declarando desierto la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001; sobre todo considerando que esa resolución de desierto de un concurso, no sólo tiene recurso de apelación ante el ente contralor, sino que además debe ser un acto debidamente motivado a nivel técnico y jurídico.

4. En consecuencia, se concluye desde el punto de vista legal que la revisión de las respuestas puestas a conocimiento de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones se dio en cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el pliego de bases y condiciones y en la normativa aplicable en la materia.

5. Por otro lado esta asesoría legal, si considera que en este caso se evidencia una inadecuada planificación del proceso de contratación, sobre todo considerando que la administración ha enfatizado las consecuencias negativas en la hacienda públicas de no adjudicarse el mismo y retrotraer su efectos. Esto se nota en el desfase de formalidades, tiempos y condiciones que dejan ver una ausencia de planificación adecuada por parte de la administración en el proceso licitatorio, de manera que si existían situaciones que debieron haberse previsto para que el concurso cumpliera con los requisitos de legalidad a partir de la emisión de la Ley 9986, esa situación debió preverse antes del primero de diciembre de 2022 en que dicha ley entró en vigencia. Igualmente los términos en los cual es a nivel técnico se construyó el cartel pudieron haber sido más claros, lo cual hubiese resuelto construyó el cartel pudieron haber sido más claros, lo cual hubiese resuelto el tema de las dudas válidamente generadas en algunos miembros del Concejo; incluso es una evidente necesidad que en aquellos casos en los cuales el Concejo Municipal deba adjudicar los procesos, le sean remitidos con la debida antelación los terminos de referencia de los carteles a publicar, a efecto de que los miembros de este honorable cuerpo Edil puedan hacer sus observaciones y se ajusten los términos Municipal pueden ser oscuros o poco claros.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, razona que Don Luis, muchas gracias porque la verdad, es que hemos manifestado que esto no es un tema que nosotros conozcamos o manejemos como usted en este momento nos lo perfila es un tema de forma y al final no es de fondo si la advertencia que se realiza una vez más porque hasta cierto punto nosotros nos sentíamos responsables de tomar una decisión y estábamos contra el tiempo y acá yo creo que más que una recomendación es saber la exposición que hace que tenga de la institución, el riesgo que se hace enorme estamos hablando de que nosotros ponemos en este momento al tomar nosotros una decisión contra el tiempo a quien ponemos el riesgo es la operatividad de la institución en todo era una carga muy pesada en nuestros hombros yo creo que sí es importante su recomendación, pero creo que acá en lo más valioso es que nosotros apoyemos y tomemos la decisión, en este momento como usted lo hace con esa calendarización de que, esto se inició este proceso antes de la ley ahora se concluye con esto y que la verdad el echar para atrás como diríamos de lo que lo que haría es colapsar la operación del municipio creo que es importante que tomen esto, en responsabilidad colateral los daños que en realidad, esto nos llevó a tener porque no es algo pequeño es con un gran Impacto y ahí es donde yo le agradezco porque como el mayor riesgo que tenemos nosotros, es legal y si su revisión su supervisión y hoy su recomendación es esta yo seguramente acojo a su recomendación.

El Asesor Legal Luis Alvarez, enumera que un tema adicional aclarar es que este cartel en particular, este tipo de contratación tiene un componente técnico muy importante, tiene una recomendación porque yo no soy informático ninguno de ustedes tal vez, tendrá los conocimientos tan especializados y hay funcionarios de la Administración especializados en esta área que están asumiendo la responsabilidad de la recomendación Y esa responsabilidad es administrativa, civil y se extenderá cualquier otra que sea necesaria, Por qué el Concejo precisamente a través de la Comisión de Recomendaciones tiene que apoyarse en la parte operativa de la Municipalidad, cuyos funcionarios en materia especializada en este caso de tecnología de información son los que dan las recomendaciones y a partir de ahí el Concejo también tiene que dejar claro en esta adjudicación que se basa no solo en el informe de la CRA sino en las recomendaciones técnicas de información, bajo la responsabilidad exclusiva de los funcionarios competentes que la están dando que apoyan la decisión que se está tomando de manera que si por ejemplo en materia de migración que fue uno de los temas que se trató la parte técnica nos está diciendo que la migración está incluida como el cartel lo dice pero que aparte, de eso es inherente a la ejecución de las líneas nos estamos acogiendo esa recomendación técnica yo no podría decir lo contrario porque no soy Informático de manera que nos acogemos a lo que dispone el Artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública ustedes están dictando un acto, que se sujeta a los criterios de ciencia lógica y técnica que nos dieron los funcionarios administrativos competentes, bajo su exclusiva responsabilidad en el marco de su perfil profesional bajo el cual están nombrados y eso que quede, establecido sin el acuerdo conforme se indicó en el informe.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, dice que yo lo vi a las 17:36 yo, solo leí el por tanto las conclusiones no leía el resto, porque no me da tiempo el hecho de que el cartel es un híbrido, que unos pagos son por mes y otros son por demanda en el mismo cartel, eso está bien porque los 95 millones estamos claros que iban a durar solo para mayo junio Julio agosto, septiembre octubre y noviembre incluso diciembre se pagaría hasta el 2024, pero el hecho de ser un híbrido, esos también se permite, yo estoy de acuerdo en que el cartel debe salir, no estoy de acuerdo y es histórico porque lo he dicho muchísimas veces que estoy aquí sentada es que los carteles vienen con un tachón con un rayón con una omisión con lo que sea y el que tiene que correr es el Concejo porque ya nos coge tarde ya se nos cae la licitación se nos cae el contrato todo pasa es una tragedia inminente, pero eso lo he escuchado, yo muchísimo años y yo no veo que se mejore que se trate porque desde que se dividió aquí el tema de los carteles de que cada unidad hace su cartel, ahí es donde el tema empieza a resquebrajarse por qué no todos tienen el mismo conocimiento para hacer un cartel no hablemos del fondo de lo que cada uno necesita no sino la forma de hacer el Cartel cuando se debe sacar el cartel dejar de pensar que tengo 3 meses más o que tengo 8 meses más y sacarlo porque a veces es simple reticencia de no sacar el Cartel cuando sacarlo, ese tema a mí sí me incomoda por qué porque han sido muchísimos tiempo estar viendo exactamente lo mismo donde el Concejo es el que tiene que echarse al agua y tiene que decir sí váyanse y después vemos qué pasa, no es que no, debería ser así por siempre no debería ser así debería de cada uno, asumir que tiene que hacer un cartel serio que tiene que ver cuáles son los plazos que con la nueva ley tienen que hacer x o y y nada más reitero la pregunta de lo híbrido.

El Asesor Legal Luis Alvarez, estipula que esto es interesante es un cartel complejo es más es un cartel que debió estar construido 6 meses antes por el tipo de materia la que estamos hablando para que ustedes hubieran podido revisarlo para que saliera antes de 01 de diciembre no ocurrió, pero yo le ponía al Presidente un ejemplo cuando hablábamos del caso vía telefónica y él me preguntaba cómo se ve el asunto eso como que nos tengamos que poner un traje entero y que encontremos un zapato negro y un café el izquierdo negro el derecho café, camina sí camina se ve horrible si se ve horrible, pero camina, finalmente pudo haber salido mucho mejor pudo haberse construido mucho mejor la explicación, podría tener un asunto eminentemente técnico en porque es mixto o porque es híbrido hay partidas en las que los productos evolucionan y se desarrollan hay partidas en las que los productos pueden ser de entrega inmediata, pero en materia de tecnología de información nuevamente recurrimos a la experta para eso tenemos una funcionaria que es la que está recomendando la ejecución del contrato en estos términos como les digo tal vez estar en este punto el día de hoy es difícil porque lo que tenemos que hacer es analizar una situación dada y tomar una decisión para mí, aunque no se vea bonito funciona y nos da una solución pero, devolvernos a vestarnos como tiene que ser probablemente ya ni lleguemos al compromiso necesitamos salir, cómo vamos para que se dé el resultado de salvar el interés público que está en riesgo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avisa que en este caso quiero explicar lo siguiente, voy a votar el cartel por la afectación que no quiero que le suceda la institución lo voy a votar quiero, aclarar que en la CRA el acta 007-2023 yo dije que no estaba de acuerdo en la adjudicación por lo tanto lo que dice el acta que es unánime, no es cierto, yo pedí que lo cambiaran y tampoco fue cambiado por lo tanto lo puse a mano donde estaba mi firma, asumo que no tiene mayor relevancia, pero yo lo quiero aclarar por mi persona y por la seriedad que yo tengo conmigo misma y la carrera que he tenido en esta silla que no es la misma necesariamente que ocupado, pero por mi persona quiero hacer la aclaración voy a votarlo no quiero perjudicar a la institución, no quiero tampoco ojalá se logre de alguna manera es que los funcionarios tomen conciencia; de no mandar los carteles de esa manera no sacarlos a tiempo, pero eso se verá en otra sesión y solo quería aclarar ese punto, estoy absolutamente de acuerdo con la Dirección Jurídica en sacar el punto 6 para mí era la línea 6 era lo más razonable de hacer.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, indica que yo la verdad que me siento súper orgullosa que cuando hablamos temas de Belén y la preocupación y el impacto que podemos causar acá, no hay banderas lo vieron, ahora aquí es primero sacar la operatividad de la Municipalidad acá es que no colapse nada que sea nuestra responsabilidad María Antonia hace salvedad y la advertencia vendrá porque en realidad nos pusieron en un zapato, pero aquí vale más la solidaridad del Cantón, qué es lo más valioso.

El Regidor Suplente Ulises Araya, menciona que si yo quiero aportar a la frase que dices que nos metieron en un zapato, yo diría que pusieron al Concejo Municipal entre la espada y la pared y esta votación que ahora se va a dar para un cartel que tiene múltiples vicios de procedimiento como ya Luis lo explicó es una forma en la cual a mí debo decirlo con esta expresión y perdóneme la sinceridad, pero siento como que estamos alcahueteando yo sé la importancia que esto tiene yo sé la importancia que tiene este cartel para Informática de la Municipalidad,

pero ver, por ejemplo y solo va a decir, este ejemplo ver que se va a sacar un cartel, cuyo contenido presupuestario en parte va a estar en el presupuesto extraordinario que estamos viendo en este momento a mí no me hace ninguna gracia, así que reiterar o apoyar más bien las palabras que ha mencionado la compañera María Antonia yo creo que una situación como esta es indeseable y que ojalá que no vuelva a ocurrir, aunque lamentablemente es un tema que se ha visto de múltiples oportunidades, ojalá que con todo este tema la contratación administrativa de verdad hagamos algo y creo que escuché ahora, Antonia que lo mencionaba capacitaciones a los funcionarios municipales, para que no haya más excusa con respecto a los carteles que la administración sube a Sicop porque, no es un deseo de punzar o de molestar para nada es un deseo de que de verdad la institución mejore y que si verdaderamente, somos la Municipalidad de Belén pues como Municipalidad de Belén, que somos tenemos que ser los más finos en contratación administrativa y este cartel que hoy este Concejo va a validar, con el acuerdo que sea tomar dista muchísimo de ser un cartel ejemplo lo que es contratación administrativa.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que antes de someter a votación nada más voy a indicar lo siguiente, ha sido el espíritu siempre por más de mi persona y de los compañeros de Concejo, pero en este caso bajo la silla de la Presidencia, el tratar de hacer lo mejor para que las cosas salgan ya ha quedado concluido con el informe de Don Luis el cómo está construido este cartel y lo que tiene o no tiene para no ponerle ningún calificativo, muchas de mis dudas que yo tenía fueron aclaradas y no ha sido en vano las preguntas que realicé con respecto a esto con el afán de que acá nosotros no nos hubiéramos sometidos a una presión, sino con el afán más bien de poder solventar una necesidad que tiene una institución pero que efectivamente por ella ha dicho por los compañeros aquí ha habido una evidente falta de planificación y también de la Búsqueda del recurso presupuestario para poder tener una contratación el tema híbrido que lo escuché la semana pasada, yo nunca lo había visto en un cartel para hacer honesto, yo sé que es por demanda o no es por demanda el concepto de por demanda lo tengo muy claro yo por demanda tengo un contrato cuando no sé lo que voy a pedir no sé cuánto voy a pedir ni cuándo lo voy a pedir en este caso ya aclarar la situación me queda claro por dónde va a ir este cartel estamos haciendo un esfuerzo, para aprobarlo, porque hemos realizado un análisis hemos buscado hemos leído hemos preguntado y hasta por el mismo Don Luis ha sido de varios días analizar este tema de muchas preguntas y de leer muchas documentación para poder lograr, sacar el acuerdo que sacó o la recomendación que está emitiendo a través del oficio de la MB-015-2023, como Concejo vamos a emitir una serie de recomendaciones a la administración próximamente que no vamos a indicar en estos momentos acá para efectos de no mezclar las cosas por decirlo así si no, admitir el criterio que tiene que emitir este Concejo Municipal al respecto es todo lo que voy a indicar.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, siente que vean sí el espíritu es ayudar a la institución y que no salga perjudicada pero sí aquí tenemos que vernos con lupa como institución estas situaciones, ojalá no se vuelvan a repetir hay que hacer una mejor planificación del tiempo, también tenemos, veámonos como un equipo yo, siento que a veces eso cuesta aquí qué costaba haber planeado jornadas de trabajo, administración, Concejo para aclarar desde mucho antes todas las dudas, yo creo que el espíritu de colaboración estaba en todos los del Concejo pero se dejó esto para último momento yo insto a que no se vuelva a repetir una situación, como

la actual vamos a votar para colaborar con la institución pero, sí por lo menos de parte de este servidor yo espero opciones de mejora firmes y serias a corto plazo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Avalar el oficio MB-015-2023 del Asesor Legal del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Acoger el informe de la CRA-007-2023, que dice lo siguiente: Una vez analizados los argumentos expuestos se solicita a la Alcaldía Municipal someter a conocimiento del Concejo Municipal la recomendación del acto final de la Licitación Mayor 2022LY-000001-0002600001 Servicios administrados por demanda de la infraestructura tecnológica, seguridad, procesamiento, almacenamiento, transmisión-conectividad de datos a favor del Consorcio CODISA-CMA-CONTINEX-SEA Cédula Jurídica: 3-101-282001, de la siguiente manera: líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 7, y declarar infructuosa la línea 6, ya que la oferta no se ajusta por un tema de razonabilidad del precio. En cuanto al detalle de los precios se adjunta las tablas con el detalle de cada línea a adjudicar.

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MENSUAL (BRUTO)	CANON 911	PARAFISCAL CRUZ ROJA	IVA	MENSUAL TOTAL	MENSUAL TOTAL EN LETRAS
01	Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)	\$ 741.00	\$ 5.56	\$ 7.41	\$ -	\$ 753.97	Setecientos cincuenta y tres dólares con noventa y siete centavos
02	Enlaces Servicio de Internet	\$ 2,348.00	\$ 17.61	\$ 23.48	\$ -	\$ 2,389.09	Dos mil trescientos ochenta y nueve dólares con nueve centavos
03	Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL	\$13,089.12			\$ -	\$13,089.12	Trece mil ochenta y nueve dólares con doce centavos
04	Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales - Terminales Usuarios-as	\$13,781.60			\$ -	\$13,781.60	Trece mil setecientos ochenta y un dólares con sesenta centavos
05	Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad	\$5,999.21			\$ -	\$ 5,999.21	Cinco mil novecientos noventa y nueve dólares con veintinueve centavos
07	Horas adicionales de soporte técnico, asesorías.	\$80.00			\$ -	\$ 80.00	Ochenta dólares con cero centavos

Línea 01: Enlace redundante conectividad entre el edificio (Municipalidad (sucursales) y Datacenter externo)

Cuadro de Costos de Anchos de Banda Enlace punto a punto

Cantidad Mbps	Costo Mensual (US\$)	Monto en letras
200 Mbps	753.97	Setecientos cincuenta y tres dólares con noventa y siete centavos
300 Mbps	972.73	Novcientos setenta y dos dólares con setenta y tres centavos
400 Mbps	1,016.48	Un mil dieciséis dólares con cuarenta y ocho centavos
500 Mbps	1,177.27	Un mil ciento setenta y siete dólares con veintisiete centavos
1 Gbps	1,678.88	Un mil seiscientos setenta y ocho dólares con ochenta y ocho centavos

Línea 02: Enlaces Servicios de Internet

Cuadro de Costos de Anchos de Banda Internet

Cantidad Mbps	Costo Mensual (US\$)	Monto en letras
5 Mbps	137.36	Ciento treinta y siete dólares con treinta y seis centavos
10 Mbps	195.36	Ciento noventa y cinco dólares con treinta y seis centavos
15 Mbps	253.36	Doscientos cincuenta y tres dólares con treinta y seis centavos
20 Mbps	310.34	Trescientos diez dólares con treinta y cuatro centavos
25 Mbps	368.34	Trescientos sesenta y ocho dólares con treinta y cuatro centavos
50 Mbps	657.31	Seiscientos cincuenta y siete dólares con treinta y un centavos
100 Mbps	1,234.23	Un mil doscientos treinta y cuatro dólares con veintitrés centavos

200 Mbps	2,389.09	Dos mil trescientos ochenta y nueve dólares con nueve centavos
250 Mbps	2,967.03	Dos mil novecientos sesenta y siete dólares con tres centavos
300 Mbps	3,543.95	Tres mil quinientos cuarenta y tres dólares con noventa y cinco centavos

Recurso de Cómputo	Cantidad Inicial	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
dirección IP	1	11.76	Once dólares con setenta y seis centavos
VPN cliente	5	6.00	Seis dólares con cero centavos
VPN site to site	5	6.00	Seis dólares con cero centavos

Línea 03: Infraestructura IaaS Data Center – CENTRO DE PROCESAMIENTO PRINCIPAL

Cuadro de Costos para Recursos de cómputo para nuevas máquinas virtuales

Recurso de Cómputo	Cantidad Inicial	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Memoria RAM	1GB (de Memoria RAM)	1.14	Un dólar con catorce centavos
Procesador Virtual	1 V-CPU (Procesador Virtual)	8.85	Ocho dólares con ochenta y cinco centavos
Espacio de Almacenamiento en Producción	1GB (De espacio en Disco)	0.12	Doce centavos de dólar
Espacio de Almacenamiento de Respaldo	1GB (De espacio en Disco)	0.07	Siete centavos de dólar
Cinta para respaldo	1 cinta de 1.3TB	0.03	Tres centavos de dólar
Máquina virtual base Windows	2 V-CPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, agente de monitoreo	196.65	Ciento noventa y seis dólares con sesenta y cinco centavos
Máquina virtual base Linux	2 V-CPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, agente de monitoreo	190.00	ciento noventa dólares con cero centavos
Espacio de Almacenamiento de Respaldo Externo	100MB	22.72	Veintidós dólares con setenta y dos centavos

Sitio Alterno

La infraestructura como servicio (IaaS) ofertada para el sitio alternativo se detalla en la siguiente continuación:

Componente	V-CPU	V-RAM	HDD	OS
MV1	4	4GB	80GB	Linux
MV2	4	12GB	100GB	Windows Server
MV3	4	18GB	200GB	Linux
MV4	12	70GB	1024GB	Linux
MV5 BD	8	48GB	1760GB	Oracle Linux Server
Almacenamiento Respaldo Nube 4.0			3164GB	
Firewall virtual (1)				
Router virtual (1)				

Línea 04: Infraestructura IaaS para Escritorios Virtuales -Terminales Usuarios-as

Cuadro de Costos para Recursos de cómputo para nuevas máquinas virtuales para Escritorio Virtual

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Procesamiento gráfico virtual	1 v-GPU	12.61	Doce dólares con sesenta y un centavos
Máquina virtual base Windows para Escritorio Virtual (gráfico)	1 V-CPU, 1 v-GPU, 4GB RAM, 50GB disco, agente de respaldo, licenciamiento 1on1	307.95	Trescientos siete dólares con noventa y cinco centavos

Línea 05: Seguridad Perimetral de los sistemas, dispositivos conectados a la red de la Municipalidad

Cuadro de Costos para soluciones de antivirus

Recurso de Cómputo	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Servicio de inspección de Office 365	Protección de Correo FortiMail Cloud - 1 buzón	2.40	Dos dólares con cuarenta centavos
Solución de protección para los servidores en Nube	Protección de Servidor FortiEDR - 1 servidor	4.67	Cuatro dólares con sesenta y siete centavos
Solución de "end point" para usuario final	Protección para Endpoint FortiClient - Paquete de 25 endpoints	131.18	Ciento treinta y un dólares con dieciocho centavos
Solución SIEM	1 SIEM Agent Less	33.83	Treinta y tres dólares con ochenta y tres centavos
	1 SIEM Agent	40.40	Cuarenta dólares con cuarenta centavos
	IaaS para SIEM Collector	340.00	Trescientos cuarenta dólares con cero centavos
	Servicio de SOC – 1 dispositivo monitoreado	20.16	Veinte dólares con dieciséis centavos
XDR	XDR – FortiEDR - 1 endpoint	5.45	Cinco dólares con cuarenta y cinco centavos

MFA	MFA - Fortitoken Mobile - paquete 5 tokens mobile	35.88	Treinta y cinco dólares con ochenta y ocho centavos
Certificado	1 certificado normal	22.87	Veintidós dólares con ochenta y siete centavos
Certificado	1 certificado tipo Wildcard	69.92	Sesenta y nueve dólares con noventa y dos centavos

Línea 07: horas adicionales de soporte técnico, asesorías.

Cuadro de Costos por hora de soporte en sitio o remoto

Horario	Cantidad	Costo Mensual (US\$)	Monto mensual en letras
Oficina (L-V 7:00am a 4:00pm)	1 hora hombre en sitio	80.00	Ochenta dólares con cero centavos
	1 hora hombre remoto	80.00	Ochenta dólares con cero centavos
Extraordinario (L-D)	1 hora hombre en sitio	119.00	Ciento diecinueve dólares con cero centavos
	1 hora hombre remoto	119.00	Ciento diecinueve dólares con cero centavos

TERCERO: Se aclara que para todos los efectos queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios administrativos competentes tanto técnicos como legales las recomendaciones dadas a este Concejo Municipal en las cuales se basa la recomendación para adoptar este acuerdo y la ejecución de este bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17 inciso d) y h) del Código Municipal.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 26. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves.

Adultos Mayores y transporte publico

Esto es lo que dice la ley 3503 sobre el pago del pasaje:

"(.) Las personas mayores de 65 años viajaran sin costo alguno en los desplazamientos que NO excedan de 25 kilómetros.

En desplazamientos mayores de 25 kilómetros y menores de 50 kilómetros, pagarán el 50% del pasaje

En desplazamientos mayores a 50 kilómetros pagarán el 75% del pasaje"

Hoy hay absoluto descontrol en la entrega de cédulas y además lo aprovechan los choferes para hacer fraude, dándole un mal trato al adulto mayor. Además la Aresep hizo un reconocimiento en el 2012 y el mismo fue de 5.00 colones. Y estimaban un 2,99% de adultos. Hoy anda alrededor de un 11% y esos cinco colones deberían ser por lo menos 15.00

Según el Decreto Ejecutivo 40659 en el artículo 6 que dice"

ARTÍCULO 6- Modifíquese el inciso a) del artículo 165, del Decreto Ejecutivo N° 26831, "Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad", publicado en La Gaceta N° 75 del 20 de abril de 1998, para que se lea de la siguiente manera:
a- Se deberá disponer de un mínimo de cuatro asientos preferenciales que puedan ser utilizados por personas que por su condición presenten dificultades para el desplazamiento y la movilidad, tales como: personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas. Además se deberá contar con un espacio para que se transporte una persona usuaria de silla de ruedas. Todos debidamente señalados.

La población Adulta Mayor ha presentado un gran aumento y en el transporte público 4 asientos preferenciales no son suficientes para brindar accesibilidad e igualdad a adultos mayores y personas con discapacidad. Hemos recibido muchas quejas de parte de los Adultos Mayores con respecto al trato discriminatorio de los choferes buses de empresas de transporte privadas, en las que para evitar estos malos tratos muchos no gozan de su derecho estipulado en la ley 3503 que anteriormente citamos y prefieren pagar el pasaje. Bien entendemos que al pertenecer al sector privado no hay mucho que podamos hacer. Por lo tanto dentro de nuestras posibilidades como Municipalidad y cantón amigo de los adultos mayores propongo:

- Coordinar charlas de concientización, servicio al cliente, trato al adulto mayor e inclusión para choferes de transporte de empresas privadas
- Evaluar la posibilidad de proponer el aumento mínimo de asientos preferenciales según las necesidades de los Adultos mayores y las personas con discapacidad.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, detalla que yo les quería solicitar en el acuerdo porque esto no es solo para Belén, ojalá que sea avalado a nivel país que esto lo compartamos a todas las Municipalidades que se lo enviamos a la ARESEP para que hagan conciencia sobre esto se lo compartamos al CTP y podamos nosotros de verdad ser los primeros en reclamar esto que a nosotros nos hicieron un reclamo la población de adultos mayores en el pasado convivio ellos lo exclamaron y con dolor lo decían preferimos pagar antes de lo que nosotros recibimos por parte de los choferes y yo les decía a ellos que eso no puede quedar simplemente en una queja esto tiene que ser escuchado porque es un sentimiento que no crean, que era uno era la mayoría en todos los focos que se hizo el diagnóstico de parte del Ministerio de Salud, eso era el común denominador lo que ellos sentían a la hora de utilizar los servicios públicos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, apunta que estoy muy de acuerdo con la moción mi mamá cuando viajaba en bus o iba a algún lado montones de veces la dejaron porque el bus prefería no parar para no subir un adulto mayor lo sé por experiencia propia que así funciona, ahora yo no puedo decir que los choferes cometen fraude eso no puedo decir, pero sí estoy de acuerdo con la moción y me parece que se le daría de mandar también al CONAVI para que dejen de estar con esas ilusiones de que los buses, tienen que tener más años porque necesitan 30 años y esos ni siquiera, suben ni a un adulto mayor ni mucho menos a una persona diría que será que algunos funcionarios del Gobierno Central no tienen papá y mamá viejitos que viajan en bus no sé, pero la sensibilidad sí hace falta y a nivel gubernamental hace falta porque si lo vemos aquí en el Cantón de Belén yo lo estoy externando públicamente a mi mamá la dejaban

votada preferían no subirlo, cuántas personas hemos visto esa experiencia muchos, pero tal vez solo en el Gobierno Central no y necesitamos que tengan sensibilidad.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, comunica que total apoya la moción, yo creo que es importante, yo en muchísimos años que he viajado en bus a veces veía que los mismos choferes no les dan las mismas empresas las herramientas como las maquinillas, donde pasan la cédula, sino que tenían que llenarlo a mano obviamente los choferes y eso les tomaba y su ratito, la gente las personas mayores preferían y pagar el pasaje que verse en eso de estar llenando y que tal vez las malas caras de los choferes que tampoco y es un trabajo y son horas extenuantes y de todo y que una empresa, no te brinde las herramientas para hacer tu trabajo y tratar bien como se debe a las personas mayores es algo muy difícil y me parece muy bien, que se pase también a CONAVI para que ellos vean de que las cosas tienen que cambiar y que hay leyes que protegen a las personas mayores y también sembrar en las empresas a que tengan servicio al cliente a veces yo creo que la gente ve muy trillada la palabra servicio al cliente, pero es algo que a veces se nos olvida y más con las personas mayores uno lo tiene que tener más porque a veces las personas mayores, tal vez van para una cita y están pensando en otras cosas y que alguien te llegue y te haga mala cara y no es fácil yo creo que también hay que incentivar a las empresas a darles a sus empleados todas las herramientas necesarias para que puedan hacer su mejor trabajo y ayudar a los señores mayores.

El Regidor Suplente Ulises Araya, sugiere que completamente de acuerdo con la moción y lo bueno hay que apoyarlo totalmente es un tema de sensibilización y si algo le hace falta en este momento me parece a mí a Gobierno Central es sensibilización y cuando uno va a mover una iniciativa como estas que toca intereses porque estamos hablando de una justa exoneración en parte del pago a una población que lo merece y que es algo natural y que en todos los países así está son las personas que la pulsearon que lucharon y hoy en día lo que merecen es la mayor confortabilidad posible y que se les haga la vida más fácil yo hago un llamado a las Municipalidades, que lo van a ver porque la idea es mandarlo a las 82 Municipalidades a que apoyemos esto y hagamos la sensibilización del caso para que vamos a ver hemos estado en un momento, en el que a nivel de Costa Rica se ha privilegiado mucho el tema de que sean las grandes autobuseras las que marquen la agenda del país y eso no está bien, un gobierno equilibrado, buscaría que tanto población se vea beneficiada, usuarios beneficiados como también las empresas por supuesto merecen tener su ganancia pero tiene que haber un equilibrio y eso es lo que no ha habido en este país en los últimos años la moción de Zenaida me parece en buen momento que se que se apoye y que se envíe y finalmente si quisiera hacer un comentario porque a mí algo no me gusta es cuando uno mete todo en un mismo saco yo creo que hay, empresas autobuses responsables inclusive aquí en Belén, hay una que tiene toda mi admiración que los Autobuses Barrantes en una ocasión, escuchaba yo un problema que están enfrentando en general el sector autobusero del país que es el déficit de choferes de bus, no sé si lo sabían, pero datos de la propia Aresep señalan que hay un déficit en Costa Rica de 1500 choferes lo digo para para que veamos el tema de capacitación porque ya para las empresas de por sí les está resultando muy difícil tener una planilla de choferes que perduren el tiempo tienen que ser generalmente choferes que quieran a la empresa porque han desarrollado un vínculo especial pero, hay un problema real ahí sí de ese déficit para que también veamos, desde ese punto de vista, pero igual y tal cual y como pasó ahora con el

proyecto buses haciendo la diferenciación hay grandes empresas que no se ponen la mano en el corazón que quieren venga para dentro, pero también existen las pequeñas empresas de pueblo como la que tenemos acá que de verdad la pulsea y que de verdad son personas honestas que merecen el apoyo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, denuncia que gracias yo quería manifestar lo siguiente la moción, me parece muy buena y el espíritu que lleva sin palabras, estoy totalmente de acuerdo, pero yo sí también quiero hacer un llamado a todos y en este caso me refiero a todos los belemitas que utilizan el servicio de transporte público, porque si bien es cierto las empresas autobuses son las principales llamadas a brindar un servicio adecuado de calidad a todas las personas sin ningún tipo de distinción también los que utilizamos el servicio de transporte público, también tenemos un llamado como usuarios a también levantar la mano y la voz cuando ocurren injusticias como las que muchas veces pasas con los adultos mayores, el que se monta un bus y ve que el chofer sigue directo cuando hay una persona ahí también es bueno que se le llama la atención y se le diga al chofer y se ponga una denuncia también en ese sentido porque es un tema de todos al final el transporte público en un bus pueden ir 30 40 personas y bus pasó y nadie dijo nada o muchas veces cuando ocurren injusticias dentro del mismo bus que va en movimiento ocurre inclusive, también qué pasa y no necesariamente con una persona adulta mayor también con un niño o cualquier tipo de persona, cualquier injusticia no tiene por qué tolerarse ahí también es un llamado a todos porque al final de cuentas la calidad del servicio también va no solamente en el bus en el chofer en la ruta que realiza por donde transita en la carretera por la que pasa siento también en el ambiente en el que yo estoy viajando que viajamos muchas personas ahí, muchas veces el hecho de la consideración de que una ventana va abierta a un adultos mayores está lloviendo y va al aguacero y la ventana sigue abierta cosas que no, parte de la misma calidad y al final todo empieza por mí y termina conmigo mismo estoy de acuerdo con la Moción en ese sentido y ojalá que sí efectivamente el Gobierno necesario que le tome esa esa empatía como dice Zeneida para con todos y en este caso con los adultos mayores, mencionaba ahora que también esto es bueno que se le comparta a otras instituciones.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, considera que primero que todo pasarlo a todas las Municipalidades e intendencias también para enviárselo para que considere a CONAVI ARESEP y también al CTP que es el ente regulador de transporte público eso, sería mis recomendaciones para que sea enviado a esta moción y gracias, porque ha sido apoyada por los Regidores invitados a todos como Concejo Municipal en pleno a apoyarla.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Coordinar charlas de concientización, servicio al cliente, trato al adulto mayor e inclusión para choferes de transporte de empresas privadas. **TERCERO:** Evaluar la posibilidad de proponer el aumento mínimo de asientos preferenciales según las necesidades de los Adultos mayores y las personas con discapacidad. **CUARTO:** Remitir copia del presente acuerdo a las Municipalidades del país, ARESEP, CONAVI, CTP.

ARTÍCULO 27. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves.

ZAGUA PARADE BELÉN 2023

Fecha: 10 junio 2023

Hora: 11:00 am

Donación, charlas y concursos

Zagua Parade Belén 2023

En dicho evento contaremos con profesionales del adiestramiento, protección, defensa y bienestar animal para brindar charlas sobre tenencia responsable de mascotas y adiestramiento grupal basado en bienestar animal.

Parque canino y charlas con expertos.

Nuestra total disposición para apoyar al cantón de Belén

Días previos daremos información valiosa en redes sociales para la correcta relación y tenencia de sus mascotas.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, precisa que todo lo que sea apoyo para una gestión responsable manejo responsable de las mascotas lo apoyo yo soy de esos que sale a pasear perritos también sin embargo, te lo comenté Zeneida anteriormente yo leí la moción, pero no me queda claro exactamente el acuerdo que vamos a tomar ya habíamos, tomado un acuerdo en el Concejo donde la administración va a coordinar todo esto, a mí me parece entender que lo que estamos aprobando ahora es un apoyo desde el Concejo a la campaña que se va a realizar, pero tal vez quisiera que me lo ratificaras para estar totalmente claro de lo que vamos a votar.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, describe que a mí me parece excelente que se le pase a la administración para que de ellos también la incluyan o decidan que van a hacer con el tema de las capacitaciones, me parece muy importante que se capacite cuando se va a adoptar un perro, por qué adoptar un perro no es adoptar una cosa muerta, adoptar unos anteojos o adoptaron lapicero no es adoptar un ser vivo es un ser vivo que necesita buena nutrición que necesita cariño que necesita espacio, que necesita un doctor cuando se enferma porque hay perros que yo veo en la calle, con todo respeto que el pelo se les va cayendo, pero como en motas o el mío el último que me llegó todo cortado y luego me decía la gente cuando lo llevaba a pasear que el perro era de ellos yo les decía pero cómo explíqueme cómo es que usted ha tenido un animal que llegó con las patas cortadas la ceja cortada llena de pulgas llena de garrapatas inmediatamente se echaban, ah no el perro no era mío es que me equivoqué, ah bueno tenemos que tener esa conciencia, si queremos un animal, significa una responsabilidad muy grande si no mejor busquemos a alguien más que tenga más espacio que quiera tal vez 2 perritos o 3 perritos o 5 perritos o 6 perritos porque debe hacerse responsablemente.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, cuenta que apoyo totalmente la moción de que se pase a la administración también lo de la educación es fundamental como lo acaba de explicar María Antonia uno cuando tiene un animal uno tiene que darle calidad de vida y a veces se nos olvida el ser humano darle eso y sería también bueno hacer una campaña de castración lo dije el jueves pasado y lo vuelvo a repetir a veces muchísima gente tira a los perros para la calle y después y si están en celo llegó otro, perro callejero y embarazo a las perritas y vienen perritos a sufrir al mundo que eso tampoco es bueno a veces uno ve perritos con problemas en la piel, yo salgo en la mañana a caminar y la vez pasada, había un perrito muerto y me llenó de

muchísima tristeza porque por lo mismo porque tal vez no le damos la calidad de vida y no gastamos, aunque sea un porcentaje en castrarlos que es fundamental.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avala que me faltó un detalle también debe haber ojalá y sea posible, qué sensibilicemos a los conductores a los choferes porque a veces ven un animalito en la calle más bien aceleran, para pasarle por encima más rápido no, así es así es los choferes, deben tomar en cuenta que es un ser vivo lo que están pasándole por encima y me parece a mí que si un ser humano una persona no tiene sensibilidad a ese nivel no sé si a la esposa le pegará o el hijo le pegará o qué hará no sé, pero sí me parece que es importante también incluir a los choferes.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, afirma que solamente para una pequeña aclaración y al inicio tenemos la duda, todos la moción de Zenaida pretende apoyar al evento el acuerdo que tomó la semana pasada está dirigido para que la administración de organizar el evento y le dé la publicidad y todo lo que ya indicamos en ese acuerdo se está promoviendo, apoyar el evento con una serie de actividades, también como parte de que al final pueden vincularse perfectamente con lo que está o va a organizar eventualmente, la administración según sea el caso con la misma organización que vino a presentarse acá con el Presidente Rubén de la Asociación para efectos de lograr el objetivo que se persigue para aclarar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Apoyar la propuesta del Zagua Parade Belén 2023. **TERCERO:** Notificar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 28. Se conoce el trámite 2684 de Freddy Cordero Porras y tres firmas más, corpocosr@gmail.com, teléfono 83798067. Reciban un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en su gestión como administradores de la prestigiosa Municipalidad de Belén. El motivo de esta nota es para solicitarles que se construya un muro de contención en el margen sur del Río Bermúdez, igual al que se está construyendo en este momento en el margen Norte. Sabemos que las obras que se están construyendo son para proteger del deslave y derrumbes que afectan las propiedades del lado Norte del río; pero de igual manera, nuestras propiedades están siendo afectadas en cada invierno y con las crecidas del río e las lluvias de invierno, se están socavando nuestros terrenos y por escasos centímetros el agua ha estado a punto de inundar nuestras viviendas y la venta de Autos 4 x 4. Consideramos muy positiva la intervención municipal a esas obras para proteger a los vecinos; pero de igual manera, consideramos que nosotros como contribuyentes y propietarios de viviendas al otro lado del río tenemos los mismos derechos ciudadanos y queremos hacer uso de nuestro derecho a ser protegidos por las acciones comunales desarrolladas por la municipalidad.

Estamos en la mejor disposición de reunirnos con ustedes para exponerles con más claridad nuestra solicitud conocer además cuáles son las posibles acciones que se pueden realizar en

esa margen del río para la tranquilidad nuestra y de nuestras familias. Agradecemos su atención al respecto y esperamos poder contar con su apoyo y colaboración en la resolución de esta solicitud.

El Regidor Suplente Ulises Araya, presenta que la semana pasada hablábamos bastante sobre el tema de la erosión que están generando los ríos principalmente el Quebrada Seca y el Bermúdez en este caso es el Bermúdez y hablábamos de que es cierto una situación de emergencia hay que anticiparla y hay que actuar y la Municipalidad debe estar para ayudar sin embargo yo quiero refrescarles un poco compañeros y compañeras la problemática que aquí estamos viviendo partamos del hecho de que la Municipalidad no tiene la capacidad económica para volar cemento a todo el Río Quebrada hace que todo el Río Bermúdez y que además, esa no es una solución sostenible porque altamente discutido está con informes técnicos, expuestos por Don David Borges por Don Julio Masis hidrogeólogos expertos en la materia a nivel nacional de que esa no es una solución sostenible ni que va a arreglar el tema, ahora bien, históricamente que hemos hecho cuando nos llegan estas solicitudes se le remiten a la administración y la administración, es la que termina por responder al vecino se aplica o no aplica escuchado que si hay algunos criterios con los que se guía la administración a la hora de ver si aplica o no aplica, por ejemplo, si es un espacio público si es un parque lo que se está protegiendo, a mí lo que me preocupa compañeros y compañeras es si en el pasado este Concejo Municipal o la administración municipal ha ayudado en algún aspecto sin estar respaldada por un criterio técnico de intervención como le decimos a los vecinos y ese es el ahí sí zapato, en el que estamos como le decimos a los vecinos, por qué a otros si le pusieron, pero a él no le están poniendo y aquí, viene un parrafito que yo quisiera nada más finalizar leyendo porque me parece que es muy ejemplificante, este problema en el que estamos hoy en día es el tercer párrafo consideramos muy positiva la intervención municipal con esas obras para proteger a los vecinos habla del sector de Escobal del Río Bermúdez donde estaba antes en el Ebais, pero de igual manera consideramos que nosotros como contribuyentes y propietarios de viviendas, al otro lado, del río tenemos los mismos derechos ciudadanos y queremos hacer uso de nuestro derecho a ser protegidos por las acciones comunales desarrolladas por la Municipalidad qué tenemos que hacer me parece a mí, ocupamos ya definir como Municipalidad a partir del estudio técnico que recibimos de gestión de riesgo, cuál va a ser la forma de seguir aplicando esto y no de que tal vez, sí tal vez no tenemos que, tener claridad y decirle a la población con claridad, cuáles van a ser las estipulaciones a la hora de un apoyo en cuanto a la gavionizar, con las implicaciones que eso ocurre, pero lo que sí no voy a repetirse es esta incertidumbre en la que están algunos vecinos, yo también estoy les he dicho yo tampoco de momento y es algo que quiero conocer a cabalidad es cómo es que, históricamente ha funcionado ese tema de la gavionización con recursos municipales, yo quiero entenderlo para poder, igualmente explicarlo, pero esta es una carta de respetables vecinos que piden el apoyo que habrá que analizarlo pero que a nivel general y grande tenemos que ver cómo lo vamos a resolver por los antecedentes que tenemos en esta Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2684 de Freddy Cordero Porras y tres firmas más. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y brindarles respuesta a los interesados con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el trámite 2695 de Minor González Quesada Presidente Concejo Municipal Municipalidad de Belén, minorgon@gmail.com. Asunto Solicitud de criterio técnico de la Unidad de Bienes y Servicios (Proveeduría) y criterio legal de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén. Estimados señores, por este medio y con el mayor de los intereses, presento esta solicitud de la manera respetuosa con el objetivo de que se me brinde respuesta lo antes posible, a varias dudas que tengo respecto a la contratación 2021LA-000003-0002600001 denominada Servicios Jurídicos para el Concejo Municipal y Notariado para la Dirección Jurídica. Como antecedentes tengo lo siguiente:

1. El contrato fue notificado el 25 de junio del 2021, en la cual, como presidente en ejercicios del Concejo Municipal de Belén, tengo el deber y la responsabilidad de acuerdo con lo indicado en el pliego de Condiciones dar visto bueno a las facturas para autorizar el pago del servicio que corresponden a la asesoría legal del Concejo Municipal.

[5. Información Básica del Contrato]

Número de contrato	0432021000500007-00
Descripción de la contratación	Servicios Jurídicos para el Concejo Municipal y Notariado para la Dirección Jurídica
Fecha de elaboración	25/06/2021
Fecha de notificación	25/06/2021
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN ABREVIADA
Tipo de modalidad	Según demanda
Clasificación del objeto	SERVICIOS
Vigencia del contrato	1 Años
Prórrogas	3 Años

2. El contrato original inició el 29 de junio del 2021 y finalizó el 28 de junio del 2022.

[16. Registro de la fecha de ejecución de servicio]

Fecha de ejecución	28/06/2021
	Se registra la orden de inicio del contrato a partir del 28 de junio 2021
Observaciones	

3. Los aprobadores y administradores del contrato son:

[9. Información de usuarios]

Rol	ID de usuario	Departamento/Unidad Nombre y apellido
Encargado del adjudicatario	C0107640971001	<u>Abogado y Notario</u> LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVES
Elaborador	G3014042090029	<u>Bienes y Servicios</u> HAZEL MARCELA RODRIGUEZ VEGA
Administrador de contratación	G3014042090046	<u>Concejo Municipal</u> ANA PATRICIA MURILLO DELGADO
Administrador de contratación	G3014042090066	<u>Dirección Jurídica</u> ENNIO EGIDIO RODRIGUEZ SOLIS
Aprobador	G3014042090066	<u>Dirección Jurídica</u> ENNIO EGIDIO RODRIGUEZ SOLIS
Aprobador Final	G3014042090014	<u>Alcaldía</u> THAIS MARIA ZUMBADO RAMIREZ
Distribuidor de unidad legal	G3014042090029	<u>Bienes y Servicios</u> HAZEL MARCELA RODRIGUEZ VEGA
Verificador de unidad legal	G3014042090066	<u>Dirección Jurídica</u> ENNIO EGIDIO RODRIGUEZ SOLIS
Aprobador	G3014042090066	<u>Dirección Jurídica</u> ENNIO EGIDIO RODRIGUEZ SOLIS

- En el punto 4 del Contrato indica lo siguiente: *“la persona adjudicada deberá firmar un contrato con la Municipalidad, así como cualquier otro documento necesario para la prestación eficiente de estos servicios, documento que se realizarán de conformidad con las condiciones de este cartel, así como por lo establecido en leyes y reglamentos relacionados con esta materia.*

El servicio contratado tendrá un plazo de vigencia de 1 años, con posibilidad de prórroga de tres períodos iguales para un máximo de 4 años de contrato. Para dar cabal cumplimiento a la presente contratación se tomarán las previsiones presupuestarias correspondientes. En caso de no prorrogarse el contrato, la Municipalidad dará un aviso con tres meses de antelación al vencimiento del mismo. Al finalizar cada periodo la administración rendirá un informe sobre la evaluación del servicio y con base en el mismo prorrogará el contrato, para recomendar la prórroga o no).”

- En el punto 8 Forma de Pago del Cartel indica: *“Para la partida 1, los honorarios respectivos, serán cancelados en forma mensual, en cuanto al monto se atenderán a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, tomando en cuenta las tarifas estipuladas por el Colegio de Abogados de Costa Rica. Los pagos se efectuarán por trabajo o labor efectivamente realizada. Para ellos el profesional deberá presentar una factura mensual donde detalle las labores realizadas y las horas dedicadas a cada labor. La factura requerirá el visto bueno de la Presidencia y la Secretaría del Concejo Municipal, para acreditar que los trabajos se han recibido a entera satisfacción. En esta materia se podrá pedir colaboración a la Dirección Jurídica. Las facturas deberán ser presentadas con ocho días de anticipación para ser canceladas el viernes de la semana siguiente de 1:00pm. A 4:00p.m.”*
- La primera prórroga del contrato fue notificada por medio del sistema SICOP al contratista el 21 de marzo del 2023, e indica en las observaciones que la prórroga del contrato va del 29 de junio del 2022 al 28 de junio del 2023.

Número de procedimiento / Número de contrato	Descripción del procedimiento	Fecha Notificada	Nombre del contratista	Estado
2021LA-000003-0002600001 0432021000500007-01	LICITACIÓN ABREVIADA Servicios Jurídicos para el Concejo Municipal y Notariado para la Dirección Jurídica	21/03/2023	LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVES	Contrato notificado

21/03/2023 13:55:38 118/44 Información de SICOP | Centro de Atención | Consulta Ciudadanos | Mapa del Sitio

Municipalidad de Belén - ANA PATRICIA MURILLO DELGADO Instituciones Compradoras

Registro de Usuarios | Catálogo Bienes/Servicios | Concursos | Expediente Electrónico | Consulta de Proveedores | Compra por Catálogo

Cierre de Sesión | Mi SICOP | Procedimiento Administrativo y Sancionatorio

Consultas de Solicitud de contratación

- Licitación Electrónica
 - Cartel
 - Información por Institución
 - Otros
 - Común
- Contratación Electrónica
 - Consección de contrato
 - Verificar las condiciones del contrato
 - Contratos
 - Contrato modificado
 - Buzón solicitud de información
 - Finiquito
 - Evaluación de proveedores
 - Resolución

[10. Archivo adjunto]

El archivo no existe.

[11. Registro de la fecha de ejecución de servicio]

Fecha de ejecución	21/03/2023
Observaciones	esta prórroga rige del 29/06/2022 al 28/06/2023

Solicitud de información Listado

Por todo lo anterior, presento este oficio para que me brinde criterio independiente de la Dirección de Bienes y Servicios (Proveeduría) y la Dirección Jurídica sobre lo siguiente:

- Me indiquen de forma detallada debidamente explicado y que respalde cual ley, reglamento, jurisprudencia, criterios y/o resoluciones de las distintas instituciones del Estado respalden que al indicar en el cartel de la contratación que *"En caso de no prorrogarse el contrato, la Municipalidad dará un aviso con tres meses de antelación al vencimiento del mismo. Al finalizar cada periodo la administración rendirá un informe sobre la evaluación del servicio y con base en el mismo prorrogará el contrato, para recomendar la prórroga o no"*, se pueda realizar una continuidad del servicio, sin que se deba o se tenga que realizar el trámite de la prórroga previo a la finalización del periodo de vigencia del contrato que para este caso es de 12 mese y subirlo en SICOP.
- Me remitan el informe de sobre a evaluación del servicio brindado por el contratista.
- Me expliquen porque si el contrato vence el 28 de junio de cada año, el trámite para la primera prórroga se realizó hasta e 20 de marzo del 2023 y se notificó hasta el 21 de marzo del 2023, tal y con lo indica el sistema SICOP, cuando debió de realizarse antes del 28 de junio del año 2022.
- Me indiquen con base en las preguntas que realice anteriormente, se debo o no como presidente del Concejo Municipal firma por la ya conocida responsabilidad que se tiene en esta contratación, brindar el visto bueno para autorizar el pago de las facturas que están pendientes al contratista.

Agradezco de antemano toda la colaboración al respecto para tener claras mis didas con el afán de lograr atender mis responsabilidades y previniendo cometer un acto que vaya en contra de lo indicado por la legislación vigente en materia de contratación administrativa y así por este medio salvaguardar a futuro tener que enfrentar un debido proceso por no preguntar en su debido momento.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expone que para este caso yo no lo voy a votar aquí le va a corresponder a la compañera Lorena González la votación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, recomienda que gracias yo quiero me parece legítimo derecho, solicitar la información que uno considera para proceder mejor, pero yo tengo una pregunta , yo lo que sí quiero saber es de fondo cómo está el asunto porque a mí la verdad que me da vergüenza ya estar votando informes legales a Don Luis Álvarez y no se le ha pagado yo no sé si ya se le pagó no sé si no, pero esta situación a mí personalmente María Antonia Castro me tiene muy incómodo Don Luis no se le ha pagado yo creo que yo no voy a volver a votar que se le pida informes al Asesor Legal lo cual va a implicar que estamos quedando indefensos, hasta cierto punto como Regidora me siento indefensa pero este tema tiene que caminar que le respondan lo más pronto posible al compañero Maynor pero que este tema, yo quiero saber , si este tema, ya se resolvió porque esto sí hay que ponerlo sobre la mesa ya existe un acuerdo que está en firme qué vamos a hacer con eso, la primera vez el primer Concejo que yo estoy en que Don Luis Álvarez, no se le pague se le piden oficios de gratis y a mí personalmente ya me da vergüenza así en 2 platos me da vergüenza yo quiero saber si usted sabe algo si ya se hizo.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, formula que yo creo que todos tenemos derecho a pedir información estoy de acuerdo como siempre lo he dicho aquí con la transparencia y con el apego a la legalidad en eso no lo voy a discutir como nunca lo he discutido, pero sí todos, los que estamos aquí sentados en este Concejo hemos sido testigos del trabajo y el aporte de Don Luis Álvarez , no sé si ya se le pagó o no se le pagó pero si no se le ha pagado yo creo, al igual que mi compañera que debe pagársele para ayer porque sí a mí también me da mucha vergüenza ver la diligencia con que nos atiende Don Luis Álvarez y que no le hayamos pagado si este acuerdo no tiene ninguna implicación con el no pago si es que no se le ha pagado, yo estaría, dispuesto a votarlo si este acuerdo significa volver atrasar más el pago a Don Luis no lo podría votar porque sí yo creo que ya se le debe pagar sin embargo, no tengo seguridad al igual que María Antonia si ya se efectuó ese pago, dice Don Luis Álvarez que no yo creo que el primer paso es paguémosle y después pidamos la información que queramos, pero es justo y necesario salir de deudas como dice mi papá, cuando uno tiene una deuda, aunque no haya que comer hay que pagar esa deuda y yo creo que con Don Luis Álvarez ya es suficiente, hay que pagarla.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, pronuncia que creo que aquí quedó claro el acuerdo y la orden que se giró aquí de parte de nosotros y el acuerdo fue que le cancelaran a Don Luis porque y por unanimidad quedó de que se le cancelara, porque o si no iban a quedar sin validez, los acuerdos tomados, estos son, dudas que presenta el señor Minor y él está pidiendo que le esclarezcan parte del procedimiento, pero en ningún momento está haciendo parte de una toma de decisión vinculante a lo que ya nosotros tomamos de acuerdo yo creo que acá si no le han pagado no sé cuál es el error me gustaría conocerlo porque creo que si a mí me hubieran dicho yo estaría 100% segura porque quedó el acuerdo fue tomado por unanimidad y totalmente quedamos en el acuerdo de los 5 en que tenía que cancelársele a Don Luis Ahora yo creo que esto llega a ser parte de lo que hay que subsanar a la hora de futuros procedimientos.

El Regidor Edgar Alvarez, especifica que yo tengo que secundar las palabras de Zenaida de los compañeros todos tenemos derecho de preguntar lo que queramos preguntar, pero ante un acuerdo, que ya tomó este Concejo por unanimidad de que se procediera con las obligaciones que tenemos con el Asesor Legal hay que cumplirlas eso no quita que las otras cosas no vayan caminando como tengan que caminar, pero aquí la administración aquí es el que no sé porque ya nosotros tomamos una decisión y fue unánime.

El Regidor Suplente Ulises Araya, aclara que sí nada más una consulta Minor usted, firmó o ha firmado o pretende firmar los vistos buenos de ese tema ya se firmaron, no va a firmar hasta que esté la información.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, ese documento yo lo presenté hace más de 8 días a la administración para que me lo respondieran estoy esperando las respuestas para luego incluir eso como parte en el expediente de la contratación.

El Regidor Suplente Ulises Araya, entiende que creo que lo que habíamos conversado hace que 15 días habrá sido era de que de que el mismo acuerdo decía las correcciones que se iban a implementar pero que a partir de acá para el trabajo ya realizado se iba a hacer su visto bueno para pagarse.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, ratifica que lo que pasa es que si, usted leyó el oficio diestra completamente de lo que yo he estado preguntando desde hace rato en el Concejo y eso es lo que no me ha contestado, por eso es que yo planteé la propuesta ya formalmente para que me contesten como tiene que contestarme y de las 2 áreas tanto la técnica que es la Proveeduría como la legal que es la Dirección Jurídica y donde en este caso, es Ennio es aprobador y es también administrador de contrato aquí la Dirección Jurídica me tiene que responder, con un criterio objetivo que necesito son otros criterios nada más para respaldarlos para meterlos yo en el expediente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, determina que de acuerdo como el que más en que uno tiene todo el derecho a pedir información y si tiene dudas jamás uno, tiene que dejarse apantallar con que el técnico es otro y que uno no sabe nada y que por eso, se queda callado estoy de acuerdo como el que más con eso a mí lo que me preocupa Minor es que bajo esta forma, se tiene todo el derecho de pedir información, se está afectando un tercero que está haciendo un trabajo no pagado y que al mismo tiempo termina por afectar al Concejo Municipal en una decisión, como esas a lo que voy es que por el fondo de lo que es pedir información un derecho completamente válido, pero a mí lo que sí me parece es que aquí hay un trabajo ya realizado ya hecho y que estamos poniendo en riesgo a una tercera persona que no se le está pagando por lo que hace.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, Ennio no está doña Lidiette no conoce, yo quiero preguntar Patricia qué decía el acuerdo que quedó en firme explícitamente usted puede leer por favor el acuerdo porque yo estoy absolutamente de acuerdo con el Presidente en que pida la información que considere, considero que eso es un derecho que tenemos todo y una obligación de responderle correcto, pero yo quiero saber qué decía el acuerdo porque reitero yo, conozco a Luis Álvarez hace muchos años él tiene más o menos los 3 Concejos que tengo yo los tiene

también, pero a mí, se me cae la cara por favor para salir de las dudas qué es lo que decía el acuerdo Patricia por favor.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, advierte que ahora este mientras que Patri se encuentra lo que literalmente dice ese acuerdo porque acá comentando los 5 todos creíamos que inmediatamente según, ya se le había girado a Luis creo que acá si Maynor puso como condición a la hora, de como Presidente como persona responsable que la Alcaldía le respondiera eso yo creo que , las áreas que tenían que responderle de suma importancia que esto se anexe porque estamos atrasándola Don Luis eso es parte de lo que, tenemos que tomar como corresponsabilidad a todos en este momento.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, informa que a mí lo que me preocupa es que sigue generando intereses y ya y el trabajo que Luis nos pueda demandar o pase algo, sí lo puede hacer está en su derecho a hacerlo como Maynor está pidiendo la información, todo puede suceder, pero no podemos seguir que Don Luis no reciba su dinero.

La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, habla que el acuerdo dice: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: De acuerdo al Oficio de la Dirección Jurídica proceder al pago de las facturas pendientes del Asesor Legal, previo visto bueno de la Presidencia Municipal y en adelante se continúe prestando el servicio conforme al pliego de condiciones.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que aquí el que no ha tenido el criterio de la Presidencia y a dónde quedó qué solicitó la Presidencia que no ha sido que no se le ha respondido de parte de la Administración porque eso es nosotros no lo teníamos en conocimiento, no era de conocimiento ninguno de nosotros que todavía había una condición ahí que no había entregado respuesta a la administración yo creo que acá creo que deberíamos nosotros en un plazo de que de 5 días para que eso quede y que Maynor en 5 días si todo está totalmente de acuerdo que se firme y se gire Don Luis pero que quede, esto para que quede un plazo determinado creo y que nos notifiquen también porque si, va a quedar como ahora, estamos sin notificación estamos mal.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta estamos sin Proveedor Municipal hay un proveedor ai en este momento en la institución.

La Vicealcaldesa Municipal Lidiette Murillo, siente que este realmente no sé si Doña Hazel puede ocupar el cargo que tenía el Proveedor Municipal no sé.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cree que la Municipalidad está en un momento complicado por el tema de que se pensionó excelente funcionario nuestro Proveedor Institucional creo que hay una situación apremiante yo lo que diría es que, si menoscabo de la información que Maynor pide para resolver el tema yo, creo que aquí lo que hay es una cuestión Maynor de resolver una cuestión que no cambia el producto es la información que habrá que darse tienen que darse, pero lo que también está en juego es el salario de una persona yo nada más se lo voy a decir así, piense en ese aspecto y piense en los riesgos que tiene que el Concejo Municipal en este

momento con un Asesor Legal que no se le ha pagado, durante varios meses que se le adeuda una gran suma y que usted es el responsable de ello por ser el que ocupa la silla de la Presidencia y que debe darle el visto bueno al pago es una cuestión se lo digo con el mejor de los ánimos para que esto y no se haga más grande de lo que pareciera que se está haciendo.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, puntualiza que muy en acuerdo lo que dice cada compañero y la responsabilidad que tenemos como Concejo Municipal de no girar el dinero a Don Luis sin embargo, tenemos que tener, en cuenta algo aquí el único responsable de poner su firma es Minor y no es ni Ulises ni Zeneida ni yo ni María Antonia ni Don Luis y creo que ninguno si estuviéramos en la posición de Minor buscaríamos que legalmente nos ocurra algo en el futuro, entiendo la posición de los compañeros y entiendo que toda persona necesita su salario, para poder cubrir sus necesidades y en este caso Don Luis también sin embargo me parece oportuno no ver la situación de forma negativa o mala o querer ver, que el Presidente del Concejo Municipal es el que se está oponiendo porque sí, no compañeros hay un tema legal por de por medio y yo creo que a ninguno de nosotros, nos gustaría poner una firma y que se nos vaya a acusar legalmente por algo indebido también entendamos la parte del Presidente Municipal.

Vota la Regidora Lorena Gonzalez.

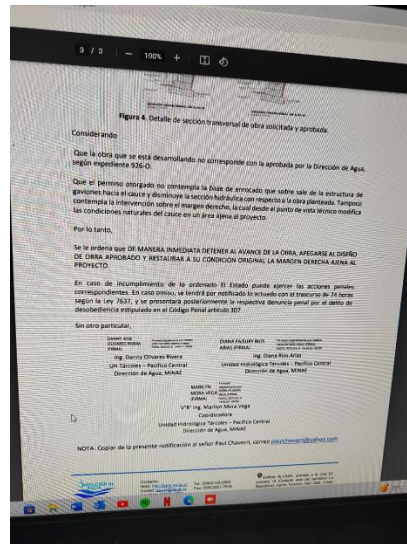
SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Maria Antonia Castro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Rodriguez, Edgar Alvarez: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2695 de Minor González Quesada Presidente Concejo Municipal Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Solicitar a la Administración remitir respuestas al interesado con copia a este Concejo Municipal. Lo anterior en un plazo de 5 días hábiles.

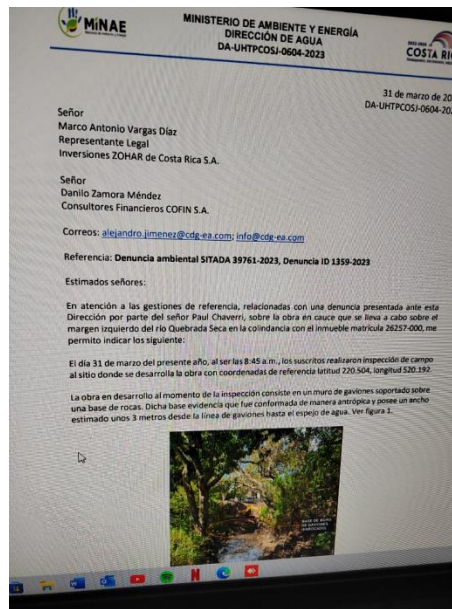
ARTÍCULO 30. Se conoce el correo electrónico de Lic. Paul Vicente Chaverri Gould paulchaverri@yahoo.com. El suscrito, Paul Vicente Chaverri Gould, mayor, casado, vecino de San Joaquín de Flores, Heredia, abogado pensionado, promotor cultural, cédula 104340688, con todo respeto, partiendo de mi responsabilidad como vecino y ciudadano responsable, quiero manifestar la nueva problemática y amenaza para la ribera de la micro cuenta del Río Burío -Quebrada Seca, denunciada, ordenada de detener y restaurar en vista que la obra incumple con el procedimiento establecido por la Dirección de Aguas del MINAE, al no tramitar el formulario denominado: "Autorización de Obra en Cauce mayor", el cual requiere entre sus requisitos el aval de los vecinos colindantes. Requisito que no se cumplió en nuestro caso. Desde hace más de cuarenta años vengo luchando por la protección de la Quebrada Seca, siendo que conozco su entramado, su saturación de agua debido a la permanente construcción que se sigue edificando en forma desordenada y por lo cual se logró un paso importante con la emisión del voto 4050-2005 a mi favor y donde ordena la aplicación de los Principios Indubio Pro Natura y Principio Precautorio en atención a mi inmueble y de consecuencia al resto de vecinos que aguas abajo ven la amenaza más cerca del pie de sus camas.

El hecho es el siguiente: El jueves 23 de marzo del año en curso nos topamos con el ingreso de una draga a la Quebrada Seca la cual se encontraba retirando el material rocoso del lecho

del cauce y de mi orilla, modificándose el lecho natural del río, al cubrir parte de él, con parte de las rocas y piedras, de dicho lecho, debilitando mi orilla y comprometiendo me zona de protección. El Departamento de Aguas, ente rector del Recurso Hídrico, ordenó la inmediata suspensión de la obra, al no corresponder tampoco con los planos aportados, por lo que ordena su inmediata rectificación. De igual forma obliga a restaurar el cauce a su estado original y solucionar el daño a mi pertenencia. Pese a lo anterior, con el argumento que se disponen de Viabilidad Ambiental, la que obviamente depende del cumplimiento del procedimiento, por lo que se han declarado en desacato total, continuando con la obra, ingresando toneladas de materiales, en piedra y gaviones.

El movimiento en el lecho del río es permanente, mismo que es moldeado a gusto del ingeniero a cargo, bajo aparentemente la premisa de dejar el borde opuesto con rocas y piedras, simulando la no alteración. Pese a ello, este material ha sido desprendido de la forma en que por centenares de años se comportó en el lecho del río. Por lo que, con la variación de niveles, vibración de la maquinaria en operación, socavación del borde del río, e inclinación de las aguas, resulta difícil prever que dinámica van a tomar su corriente en esta condición alterada., así como, que daño puede causar el arrastre de tales rocas hoy sueltas, no solo a mi propiedad, por su ausencia en la simiente del río, sino en todo el trayecto, pensando en la General Cañas, en los árboles ribereños que van a terminar de socavar





Así por ejemplo las rocas visibles en la fura uno, ya hoy no están, fueron arrastradas por la corriente del rio con las lluvias del sábado 30 y domingo 31 de abril, con una corriente moderada.

Queda claro: Que de conformidad con el criterio del Departamento de Aguas esta obra incumplió con el plano presentado, por lo que ordenaron su inmediata suspensión desde el 27 de abril del 2023, a la fecha continúan sin dar importancia a la orden administrativa. Que en consecuencia el MINAE va a interponer denuncia penal, conforme lo he manifestado en forma reiterada, incluido a Municipio de Heredia, el cual conocedor de las inconsistencias y criterio del Ente Rector del Recurso Hídrico les ha notificado, al igual que mi persona en reiteradas oportunidades, sin cumplimiento alguno. Queda demostrado el irrespeto de esta empresa al derecho de propiedad ajeno, a la tutela de del medio ambiente, a la seguridad de las personas que habitamos en las márgenes de esta rio el cual es consabido el estado de deterioro hídrico en que se mantiene.

Que aun cuando se eleve a la vía penal, la alteración y el mayor deterioro va a cobrarnos a los vecinos aguas abajo el precio sin duda. ES relevante la visión cuenca integral para el beneficio de todos los habitantes, y el manejo responsable de este recurso. Contamos con el voto en referencia 4050/2005 de donde la escusa de que esa actividad no está en mi jurisdicción es ilegítima. Por la salud ambiental de la cuenca y por el respeto que se debe de tener a la autoridad y a las resoluciones judiciales es que les solicito nos apoyen en develar este tipo de acciones ilegales y quienes las protegen. Gracias

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, señala que de acuerdo a lo revisado por este correo el señor no es de Belén, entiendo que eso es de San Joaquín de Flores donde se está dando el hecho pero, indistintamente acá como es un tema que tiene que ver con aspectos técnicos legales que tiene que ver con incumplimientos que se han dado según lo que él manifiesta.

El Regidor Suplente Ulises Araya, establece que para quienes leyeron completa la denuncia que nos hace Don Paul Chaverri es bastante delicado en Flores aquí arriba de nosotros en el propio Río Quebrada Seca se expone propiamente que hubo un dragado muy importante y que en estas últimas crecidas de los ríos las piedras las arrastraron y a dónde van a caer esas piedras para dónde viene muchas veces aquí lo hemos hablado el tema y hemos hablado y aquí hay unanimidad en ese pensamiento de que no solamente es una responsabilidad Belén es una responsabilidad que viene cuenca arriba algo muy preocupante es que don Paul ahí pone sus pruebas dentro de las cuales está una denuncia que parece que si no recuerdo mal el propio MINAE fue el que hizo en la zona pero que hay una inacción paradójicamente la Municipalidad de Heredia que es la que le toca a esa otra ribera del Río en las fotos que nos remitieron pareciera ser un tema que yo creo que debería tratarse también en la comisión intermunicipal que se había creado y que nosotros aquí autorizamos la firma de un convenio en su momento como este tema es tan delicado y es tan fuerte porque estamos hablando implicaciones que escapan, más allá de Belén pero que nos impacta Belén yo sí quisiera proponer compañeros y compañeras que en el acuerdo, pidamos dado que nos estamos enterando esa situación que afecta a Belén directamente pidamos información a la Municipalidad de Heredia que es la que en este momento y a la luz también del voto 4050 porque Paul Chaverri y es el que lo impulsó en su momento el voto 4050-2005 pidamos explicaciones, con respecto a este tema a la Municipalidad de Heredia e inclusive porque es un tema provincial, donde lamentablemente a nivel estatal igual ha habido muy poco movimiento y muy poca sensibilización yo diría también que se lo mandemos para su información a los 6 Diputados de la Provincia de Heredia porque es un tema provincia y aquí no hay ningún apoyo que podamos desdeñar en un tema tan urgente y en el que vamos a ocupar, si queremos resolverlo como una cuenca en general, vamos a ocupar recursos y vamos a ocupar movilización de la institucionalidad del Estado, da la magnitud de la denuncia yo pediría que pidamos explicación a la Municipalidad de Heredia y a los 6 Diputados de la provincia para su información a los 6.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que Don Paul Chaverri, efectivamente es el padre del Voto 4050 la Municipalidad de Belén está dentro de las condenadas en ese voto después hay un voto posterior, que es el voto de Garabito el cual todavía remacha más la obligación de actuar como se debe en los ríos sobre todo en el Quebrada Seca este tema quedó, Paul está denunciando no es ajeno a nosotros aquí en Belén, meter dragas en el cauce del río mover piedras, justamente la semana pasada que estuvo en la reunión con la Comisión Nacional de Emergencia le expuse a Lidier este tema, por qué en el 2007, tuvimos una inundación y un trabajo que se amparó en un Decreto de Emergencia, pero posterior a eso existe la obligación legal de tener una autorización de obras en cauce, además hay que valorar los impactos y eso tiene que haber un ingeniero hidráulico hidrogeológico en el tema que nosotros, aquí no tenemos a pesar de tener a SENARA como contraparte técnica desde el año 2006, tenemos expertos allá que podríamos convocar expertos en la materia del manejo de aguas y no lo hemos hecho me parece que sí el tema debe pasar hay una comisión que se llama la Comisión de Garabito que incluye al voto 4050 que todavía está vigente, para manejar este tema del río sabemos que Heredia con Pequeño Mundo con los tuberías que puso ahí donde está la Clínica Flores estamos conscientes que a ellos no se inundan, pero eso no quiere decir que no sean solidarios porque son sus aguas las que vienen a dar aquí nosotros no le pasamos tanta agua a San Rafael de

Alajuela somos solidarios en eso somos un Cantón serio dónde está también la seriedad de nuestros compañeros aquí para arriba.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expresa que esto es un tema que habíamos hablado y creo que se acuerda que habíamos planteado que este estudio que había hecho David Borges fuera de conocimiento de todos los Alcaldes de Heredia Doña Thais nos solicitó que ella quería plantear esto a los Alcaldes de Heredia porque acá es un tema de responsabilidad y corresponsabilidad aquí hemos venido y nosotros podemos hacer esfuerzos muy grandes, pero Belén no lo tenemos fallado o sea nosotros arrastramos la consecuencia de la mala planificación que existe mal control para arriba, ahora nosotros en lo que tenemos de responsabilidad lo hacemos y acabamos a pedir, de verdad tenemos que pedir explicaciones, porque ha sido un arrastre de muchos años y hoy este señor no lo dice, una vez más pero acá yo creo que nosotros desde acá podemos, pero nosotros acá, como dice Don Luis no podemos actuar independientemente la Alcaldía es la que debe hablar en nombre de nosotros, que estoy segura que lo ha hecho Doña Lidieth está en el Comité de Emergencia y Comité Cantonal y es la representante del Comité de Heredia y saber y que se lleve esta situación y que la presente nosotros tenemos que pedir primero qué es lo que ha pasado qué es lo que se ha hecho qué es lo que se está haciendo, por qué hoy no se ha hecho nada y por qué este señor hoy llega a quejarse en la Municipalidad de Belén no por eso le digo por qué él lo hace porque solidariamente está preocupado por una consecuencia que ya que puede tener Cantón de Belén, pero acá es una situación que es de provincia y de provincia en la cual, tenemos que tener una vocera que vaya y hable y es Doña Thais en nombre de la Alcaldía debemos nosotros plantear y a nivel de los Diputados de Heredia ahí sí me uno con usted de qué manera se va a poner una planificación de vida en el desarrollo urbano, de qué manera vamos porque eso sí es una situación que este Diputados, pero acá esta situación específica, me encantaría, saber los avances que se tiene porque Doña Lidieth está trabajado responsablemente con todo esto de verdad ha estado dando un gran trabajo ahora no sabemos desconocemos, porque siempre hay 3 versiones son posiciones vamos a ver qué es lo que han hecho que hemos hecho acá en nombre de la Alcaldía de Belén y qué es lo que podríamos en equipo proponer a la provincia.

La Vicealcaldesa Municipal Lidiette Murillo, piensa que para informarles que el 27 de enero Don David Borges le hizo toda la presentación de riesgo cantonal a todos los Alcaldes de la provincia de Heredia.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, reitera que en una oportunidad hablando con doña Thais de este tema ella me externaba su preocupación decía Luis, qué hacemos si tenemos 2 técnicos externos a la Muni Don David Borges y Don Julio Masis que me dicen haga esto y el técnico de la Municipalidad me dice haga esto otro dice y yo no soy técnica decía Doña Thais y yo le entiendo perfectamente adicionalmente aquí en la Municipalidad, no hay ni ingenieros hidráulicos ni hidrogeólogos qué difícil tomar una decisión bien fundamentada, pero recordemos que en atención de emergencias el país tiene un rector que se llama Comisión Nacional de Emergencias y lo que dice la comisión es vinculante porque ellos están respaldados en una ley para ir aterrizando, cómo le suena a usted Doña Lidiette que le hagamos la consulta directa a la comisión decir vea para prevenir inundaciones hemos venido haciendo esto hemos dragado Ríos hemos corrido las piedras del fondo del cauce hemos cortado maleza y árboles en las

orillas y todo, de acuerdo a sus técnicos, esto es recomendable o no es recomendable y que sea el ente rector en atención de emergencias el que nos diga sí Municipalidad de Belén eso está perfecto sígalo haciendo o en su defecto, que nos diga no vea de acuerdo a los últimos conocimientos ya eso no se recomienda pero yo creo que, vea que semana a semana nos están entrando notas hoy nos entraron 2 notas no 1, eso es reflejo de una situación apremiante en el Cantón que tiene que resolverse con la ciencia y la técnica, pero mientras sigamos en eso de que fulano dijo y que en la Muni dicen y que en el otro los técnicos esos no nos va a resolver nada hagámosle, si lo considera usted viable hagámosle la consulta al ente rector que es la Comisión Nacional de Emergencia, muy específicamente la Muni ha hecho ABC se recomienda o no se recomienda seguir, con eso para de una vez finiquitar esta situación y que todos sepamos de aquí en adelante por qué camino ir avanzando lo de aguas arriba, yo estoy de acuerdo, pero por lo menos aquí a nivel del Cantón que sí se debe hacer y qué no se debe hacer y que todo lo tengamos claro de aquí en adelante.

El Regidor Suplente Ulises Araya, explica que es un tema por supuesto, cómo fue que dijo Doña Thais la vez pasada un temazo sin embargo en esta cuestión esta denuncia puntual que nos está haciendo Paul y que Paul nos advierte yo lo que sí creo, es que aquí hay un tema que retrotrae a lo del voto 4050 se está denunciando una obra en cauce que no tenía permiso que incluso fue clausurada pero que la Municipalidad Heredia si lo leyeron tardó más de una semana en ir a clausurar o no sé si lo clausuraron al final de cuentas porque recibió la vista del MINAE pero la Municipalidad Heredia nunca llegó yo aquí voy a decirlo, yo no tengo queja en cuanto a la inspección de la Municipalidad de Belén, yo sé que aquí cuando hay una cuestión, usted lo informa y la inspección va y lo hace, pero por qué la Municipalidad Heredia que es una Municipalidad mucho más grande que la de Belén tarda tanto tiempo en ir a ver algo así a mí a veces lo que me da, si uno aquí cuestiona en algunas ocasiones también reconocen otras y con el tema de la inspección cuando hay obras ilegales yo no tengo queja en cuanto al trabajo de la Municipalidad Belén, pero a mí me impresiona que en un tema que impacta a Belén no producido por Belén, sino producido allá en Heredia tarden con una Municipalidad con el personal de la Municipalidad de Heredia tarde en esa cantidad de días en ir a clausurar algo que nos va a perjudicar yo aquí, lo que digo es que sobre esta situación concreta pidámosle una respetuosa explicación a la Municipalidad de Heredia o al Concejo Municipal de Heredia y decía lo de los Diputados además por lo siguiente, porque aquí nos preocupa y estamos preocupados y lo vemos todas las semanas, pero le preocupa también a ellos está en la agenda de los Diputados de la provincia de Heredia este tema está en la agenda de las y los Regidores de la Municipalidad Heredia del Concejo Municipal el tema del río lo que nos afecta a nosotros si a juzgar por lo que en esta denuncia se menciona comprobamos de que tardaron días de días y no fueron a mí me parece que, yo lo que solicito es que simple y sencillamente a la Municipalidad de Heredia el Concejo Municipal de Heredia que si pueden analizar este caso y darnos su impresión, nada más así nada más y a los Diputados que lo tengan para su información porque es volver a posicionar el tema del voto 4050 de la situación del río que no se ha solucionado.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, plantea que yo quiero decir que la semana pasada se lo pedí vehementemente a un Lidier si Dios quiere esperemos él estuvo con una apertura enorme de que él nos mande por escrito lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer en el río lo bueno sería pedírselo extensivo ya que no es solo Belén a Flores a Heredia a

todos los demás porque la Comisión Nacional de Emergencias lo que ellos digan es de acatamiento obligatorio como bien lo dice Don Luis, necesitamos un documento así yo externé lo que ha pasado aquí en el año 2007, hay que tomar el toro por los cuernos y que la Comisión Nacional de Emergencia nos mande un documento por escrito no en vacilón por escrito formal a todas las de aquí para el río aguas arriba también pero sí es necesario y él estuvo, totalmente de acuerdo en entregarlo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, opina que nosotros estamos recibiendo acá una denuncia o el aviso de algo que se está ocurriendo de algo que ocurrió, a mí lo que me preocupa de ese tema es que es un tema que tiene que atender la administración está en la competencia de administración atenderlo como el que es de ahí, la idea es que esto se fuera para la administración nos decían una recomendaciones y después de que venía la recomendación disparamos a todo donde tengamos que desviar esto, esa es la intención no nosotros aquí, empezar a ir para allá y para acá porque el tema es que aquí puede ser que, pueda conversarse la Alcaldía de Belén con la Alcaldía de Heredia conversar el tema igual que nos recomienden a nosotros que vamos a decidir como Concejo Municipal, esa es la intención y el espíritu yo puedo entender los comentarios de todos, pero al final cada uno tiene una posición aquí que lleva a decisiones por recomendaciones que la misma administración nos puede hacer tal vez lo que podríamos hacer es agregarle aquí en el plazo nos puede ayudar con eso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el el correo electrónico de Lic. Paul Vicente Chaverri Gould.

SEGUNDO: Se remite a la Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 5 días hábiles.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-117-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero Director General Laboratorio de Análisis Ambiental Universidad Nacional laa@una.cr. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-395-2023 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra N°01: Asunción Feliz
- Muestra N°02: Pozo Asunción
- Muestra N°03: casa amarilla, casa residencial Cariari
- Muestra N°04: Pozo Doña Rosa
- Muestra N°05: Caseta de seguridad, Bosques Doña Rosa
- Muestra N°06: Pozo Don Chico, Asunción
- Muestra N°07: Pozo Mango 1, Parque Los Mangos
- Muestra N°08: Pozo Nuevo, Metal
- Muestra N°09: Naciente Sánchez #1
- Muestra N°10: Naciente Sánchez #2
- Muestra N°11: Súper Yaplus
- Muestra N°12: Pozo Mango #2
- Muestra N°13: Cementerio La Ribera
- Muestra N°14: Ebais Escobal, San Antonio Belén

- Muestra N°15: Naciente San Antonio #1
- Muestra N°16: Naciente San Antonio #2

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de Control Operativo (CO): pH, turbiedad y olor cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. Por último, en cuanto al cloro residual libre, de las muestras que presentan cloración un sitio presentó resultados mayores al límite máximo admisible y un sitio no llegó al límite mínimo requerido según lo establecido en el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

REPORTE DE RESULTADOS

No. Reporte: AG-395-2023

Datos del Cliente:			
^bNombre del Cliente:	Municipalidad de Belén, Control Operativo	Muestreado por:	Diego Castillo B. José Félix Rojas M.
^bDirección del Cliente:	Heredia, Belén, Belén	Procedimiento de muestreo:	PRT-012 Procedimiento de muestreo de aguas y aguas residuales
^bActividad:	-	Plan de muestreo:	PRT-012 R-01 Consecutivo: AG-395-2023
^bTeléfono del cliente:	2587-0000	Fecha de muestreo:	17 de abril de 2023
Tipo de Muestra:	Agua para uso y consumo humano	Fecha de ingreso:	17 de abril de 2023
Solicitud de servicio:	AG-395-2023	Fecha de emisión:	02 de mayo de 2023

Notas:

1. Las muestras analizadas referentes al presente reporte se mantendrán en custodia por un período mínimo de 8 días calendario una vez emitido el reporte, siempre y cuando no se hayan ejecutado análisis destructivos de la muestra. Después de este tiempo se procederán a desechar.
2. El Laboratorio de Análisis Ambiental cuenta con permiso sanitario de funcionamiento bajo el registro No. 1824-2020, fecha de vencimiento 11 de noviembre de 2025.
3. No se permite la reproducción parcial, excepto íntegramente de este documento sin la autorización por escrito del órgano que lo emite. Este documento solo tiene validez en su forma íntegra y original.
4. Las condiciones del laboratorio a las cuáles se llevan a cabo los ensayos son: temperatura entre (18-25) °C y humedad relativa menor al 80 %.
5. El presente Reporte de Resultados abarca solamente las mediciones realizadas en el momento y con las condiciones ambientales del muestreo y no puede hacerse extensivo a otras situaciones.

6. En el presente informe de resultados toda la información que se encuentre con el superíndice “a” son los ensayos realizados in-situ y con el superíndice “b” es la información suministrada por el prestador, por lo tanto, el Laboratorio de Análisis Ambiental no se hace responsable de la información suministrada por el prestador.

7. Las muestras N° 02, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 15 y 16 no presentan cloración.

Resultados de análisis físico-químicos de las muestras de agua:

Análisis	Unidades	Muestra N° 01	Muestra N° 02	Muestra N° 03	Muestra N° 04	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	6,710 ± 0,085	6,460 ± 0,085	6,900 ± 0,085	7,080 ± 0,085	6-8
*Turbiedad	NTU	1,02 ± 0,15	1,01 ± 0,15	1,02 ± 0,15	nd	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	0,510 ± 0,092	nd	0,380 ± 0,092	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable
Análisis	Unidades	Muestra N° 05	Muestra N° 06	Muestra N° 07	Muestra N° 08	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	7,300 ± 0,085	6,700 ± 0,085	6,720 ± 0,085	6,790 ± 0,085	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	1,07 ± 0,15	1,21 ± 0,15	nd	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	0,280 ± 0,0,92	nd	nd	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable
Análisis	Unidades	Muestra N° 09	Muestra N° 10	Muestra N° 11	Muestra N° 12	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	6,570 ± 0,085	6,910 ± 0,085	6,970 ± 0,085	7,100 ± 0,085	6-8
*Turbiedad	NTU	1,09 ± 0,15	1,52 ± 0,15	1,07 ± 0,15	1,40 ± 0,15	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	nd	nd	0,530 ± 0,092	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable
Análisis	Unidades	Muestra N° 13	Muestra N° 14	Muestra N° 15	Muestra N° 16	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	7,120 ± 0,085	7,100 ± 0,085	6,360 ± 0,085	6,910 ± 0,085	6-8
*Turbiedad	NTU	1,17 ± 0,15	nd	1,12 ± 0,15	1,26 ± 0,15	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	0,60 ± 0,12	0,500 ± 0,092	nd	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

d= detectable

no= no detectable

“La incertidumbre de la medición se determina para un factor de cobertura k = 2 correspondiente a un nivel de confianza aproximadamente del 95 %”.

1 Decreto N° 38924-S Reglamento para la Calidad del Agua Potable del 1° de setiembre del 2015

*Ensayos acreditados bajo la norma ISO 17025:2017, Alcance LE-024, más información en el sitio web www.eca.or.cr

**Ensayos no acreditados

bDescripción de las muestras:

Muestra N°01: Muestra de agua tomada en Asunción Feliz, a las 08:00 horas.

Muestra N°02: Muestra de agua tomada en Pozo Asunción, a las 08:30 horas.

Muestra N°03: Muestra de agua tomada en casa amarilla, casa residencial Cariari, a las 08:36 horas

Muestra N°04: Muestra de agua tomada en Pozo Doña Rosa, a las 08:41 horas

Muestra N°05: Muestra de agua tomada en Caseta de seguridad, Bosques Doña Rosa, a las 08:50 horas

Muestra N°06: Muestra de agua tomada en Pozo Don Chico, Asunción, a las 08:56 horas

Muestra N°07: Muestra de agua tomada en Pozo Mango 1, Parque Los Mangos, a las 09:03 horas

Muestra N°08: Muestra de agua tomada en Pozo Nuevo, Metal, a las 09:05 horas

Muestra N°09: Muestra de agua tomada en Naciente Sánchez #1, a las 09:15 horas
 Muestra N°10: Muestra de agua tomada en Naciente Sánchez #2, a las 09:25 horas
 Muestra N°11: Muestra de agua tomada en Súper Yaplus, a las 09:30 horas
 Muestra N°12: Muestra de agua tomada en Pozo Mango #2, a las 09:36 horas
 Muestra N°13: Muestra de agua tomada en Cementerio La Ribera, a las 09:45 horas
 Muestra N°14: Muestra de agua tomada en Ebais Escobal, San Antonio Belén, a las 10:00 horas
 Muestra N°15: Muestra de agua tomada en Naciente San Antonio #1, a las 10:10 horas
 Muestra N°16: Muestra de agua tomada en Naciente San Antonio #2, a las 10:20 horas
 En la descripción de la muestra la información como las horas y las coordenadas geográficas son tomadas por el Laboratorio de Análisis Ambiental.
 Métodos de Análisis Ejecutados:

Analito	Método	Referencia	Límite de Detección	Límite de Cuantificación	Fecha de análisis
pH (25 °C)	PMA-010	SM 4500-H+ B	-	Ámbito: (0 a 14) unidades de pH	-
Turbiedad	PMA-016	SM 2130 B	-	(1 a 1000) NTU	18/04/2023
Cloro residual	PMA-075	SM 4500-Cl G	0,04 mg/l	0,08 mg/l	-
Olor	PMA-008	SM 2150 B	-	-	18/04/2023

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio MA-SCM-1101-2023 de Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal Municipalidad de Alajuela, secretariaconcejo@munialajuela.go.cr. Trámite BG-424-2023. Oficio N.° SM-282-2023 de la Municipalidad de Esparza, firmado por la Sra. Margot León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal, que dice: “Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°233-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el trece de marzo de dos mil veintitrés, Artículo I, inciso 1; texto que se transcribe a continuación.

CONSIDERANDO:

1. Que en la Sesión Ordinaria N°79 de este Concejo Municipal correspondiente al lunes diez de mayo del dos mil veintiuno, se presentó moción solicitando a la Presidencia de la República y Ministro de Obras Públicas y Transporte, dar solución pronta y con carácter de urgencia a la condición de deterioro en que se encuentra el Puente Sobre el Río Barranca en Ruta Nacional 1, moción que fue aprobada y trasladada a las autoridades correspondientes y que daría inicio a las gestiones y seguimiento realizado por este Gobierno Local.
2. Que utilizando la solicitud de este Concejo Municipal como sustento así como los intercambios de información con las instituciones encargadas, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante la Resolución N.° 2021019089 declaró con lugar un Recurso de Amparo interpuesto contra ambas instituciones (MOPT y CONAVI) indicando “después de analizar los elementos probatorios aportados, este Tribunal verifica que existe una violación a los derechos fundamentales de las personas que utilizan el puente sobre el río Barranca, en la Ruta Nacional 1. [...] El puente sobre el río Barranca, presenta un evidente deterioro, el cual pone en riesgo la

seguridad e integridad física de las personas que lo utilizan [...]. El deterioro sobre el puente en cuestión es de conocimiento de las diferentes autoridades del Estado. [...] La autoridad recurrida ha recibido y dado respuesta a las gestiones planteadas por la Municipalidad de Esparza; sin embargo, el problema del puente persiste, sin fecha cierta para solucionarlo.” En observancia a estos hechos, esta Sala determinó su fallo en contra de las Instituciones, textualmente “Que en el plazo de 36 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia se promuevan, adjudiquen y ejecuten las contrataciones necesarias para culminar con el proyecto denominado Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No. 1”.

3. Que en la Sesión Ordinaria N°112 del día lunes 04 de octubre del 2021, el Concejo Municipal de Esparza aprobó declarar como de Interés Público Cantonal el proyecto “Construcción de nuevo Puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1”, encargando la labor en la corporación municipal de realizar seguimiento al cumplimiento del fallo de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y propiciar los apoyos necesarios de parte de los demás Gobiernos Locales.

4. Que a día de hoy son 21 Concejos Municipales en el país que han brindado sus votos de apoyo a las gestiones que desde Esparza se han propiciado para la reparación y sustitución de esta obra, evidenciando la imperativa necesidad que para los pobladores de la región y del país entero significa el contar con un paso que asegure la integridad y seguridad de todos los que transitan por ella, así como la interconexión que la Ruta Nacional N°1 representa.

5. Que en fecha 13 de junio del 2022 en Conferencia de Prensa realizada en la Asamblea Legislativa, con representación de esta Municipalidad, fue presentado por autoridades del MOPT el cronograma de intervención que regiría para el proyecto de intervención del Puente, mismo que establecía una primer etapa de obras por imprevisibilidad para asegurar los pilotes de la estructura actual mientras se realizaban los esfuerzos por conseguir el financiamiento que la colocación del Puente permanente.

6. Que el pasado jueves 23 de marzo del 2023, en reunión entre miembros del Concejo Municipal y Alcaldía con el Presidente Ejecutivo del CONAVI, señor Mauricio Batalla, fue puesto de conocimiento que ya se encuentra importado el puente bailey modular que funcionaría como paso provisional, pendiente a su instalación. Así mismo ya se cuenta con el diseño de la obra final del Puente, y se informó que se está trabajando en el diseño del cartel que se sacaría a concurso para adjudicar la construcción total, con un plazo de dos años para finalizar este proceso.

7. Sin embargo, el contenido económico con el que esta obra sería financiada se ha planteado mediante el Expediente N° 23.635 “Aprobación del contrato de préstamo N° 2317 que financiará el Programa de Emergencia para la reconstrucción integral y resiliente de infraestructura (PROERI), suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica”, presentado por el Poder Ejecutivo ante la Asamblea Legislativa para su análisis y aprobación.

8. Por lo señalado, es importante la movilización política y ciudadana para solicitar a las señoras y señores Diputados la aprobación de este Expediente y la autorización de recursos para el financiamiento de este proyecto; así mismo el apoyo de los Gobiernos Locales sobre las gestiones que se han impulsado para la realización de esta importante obra.

POR TANTO: Por todo lo anterior, mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde, con dispensa de trámite de comisión:

1. Comunicar a los 57 Diputados de la República el apoyo del Concejo Municipal de Esparza al Expediente N° 23.635 "Aprobación del contrato de préstamo N° 2317 que financiará el Programa de Emergencia para la reconstrucción integral y resiliente de infraestructura (PROERI), suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica", poniendo en conocimiento a estas autoridades de la importancia que representa el desarrollo de la obra "Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1" para el cantón, la región del Pacífico y para las decenas de miles de personas que diariamente transitan por esta estratégica ruta. Correo electrónico concejo@muniesparza.go.cr".

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Avalada por los señores regidores Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y el MSc. Alonso Castillo Blandino. "CONSIDERANDO QUE: Es altamente importante y estratégico para la comunicación y el desarrollo del país la construcción del nuevo puente sobre el río Barranca, en la ruta nacional 1.

POR TANTO, PROPONEMOS: Que este Concejo Municipal acuerde dar su voto de apoyo a este proyecto de ley y a las gestiones que se esta impulsando, dado el impacto económico, social, de infraestructura y comunicación para la Región Pacífico Central y el país en general. Que se comunique este acuerdo a todas las autoridades recurridas en el oficio SM-285-2023 del 28/03/2023 (trámite BG-424-2023) referente al deterioro del puente sobre el río Barranca. Que se envíe copia de este acuerdo a todos los municipios del país. Exímase del trámite de comisión conforme al artículo 44 C.M. Acuerdo firme".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Oficio MA-SCM-1101-2023 de Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal Municipalidad de Alajuela. **SEGUNDO:** Comunicar a los 57 Diputados el voto de apoyo por parte de este Concejo Municipal a este proyecto de ley que presenta el Concejo Municipal de Esparza, y a las gestiones que se está impulsando, dado el impacto económico, social, de infraestructura y comunicación para la Región Pacífico Central y el país en general. **TERCERO:** Remitir copia de este acuerdo al Concejo Municipal de Esparza

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio PBELEN423-2023 de Pbro. Francisco Alonso Ramírez Campos, parroquiab7@gmail.com. Reciban un cordial saludo, deseando muchos éxitos en sus funciones. Nos acercamos a celebrar las fiestas del Santo Patrono de la Parroquia de Belén, durante el mes de junio estaremos realizando nuestras actividades en Honor a San Antonio de Padua. Es por este motivo que el Consejo Económico Parroquial solicita que el martes 13 de junio día de nuestra fiesta patronal, que se de asueto para el cantón de Belén esto con el fin de favorecer la participación en las actividades que tendremos tanto religiosas como culturales. Agradecemos toda la colaboración que nos puedan facilitar, esto con el fin de vivir más intensamente esta celebración que uno a la parroquia y a todos los que habitan en el cantón.

El Síndico Propietario Francisco Zumbado, comenta que solamente para quien el acuerdo donde dice fiestas cívicas sería Cívico Patronales, que se le agregue ese esa parte.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, razona que años atrás ha habido solicitudes

exactamente en la misma línea y yo creo que hay muchas buenas intenciones, solo que recordemos que tenemos 22,000 personas que vienen al Cantón a trabajar, esas 22.000 personas no van a venir a los festejos de San Antonio porque se quedan en su casa porque no tienen que el bus de Coronado porque no tienen que el bus desde donde sea, que vienen a mí me parece que nosotros como institución podemos publicar las fiestas invitar a venir, pero declarar asueto donde vamos a decirle a las empresas que paguen los salarios, por no trabajar no me parece que seamos los llamados a hacer eso.

La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, detalla que el Decreto es para funcionarios públicos no es para las empresas privadas, por ejemplo educación, salud.

El Regidor Suplente Ulises Araya, enumera que de hecho no son cívicas, son cívicos parroquiales, nada más la fiesta de San Antonio de Belén las organiza la Parroquia y eso es un tema recurrente y a uno siempre se lo preguntan en la calle las fiestas de San Antonio las organiza la Parroquia, sería bueno que el día de mañana yo siempre insisto en eso sería muy bueno organizarse para que aquí en San Antonio, que es la cabecera del Cantón volvamos a tener las fiestas que habían antes, pero para eso se ocupa, organización en eso hay gente que lo está pensando y lo otro es nada más un recordatorio siempre importante porque el 13 de junio a que Belén fue fundado Cantón el 8, el 13 de junio se celebra como un todo porque la primera vez en 1907 cuando el Cantón de Belén se le dio el Cantonato la abuelos y abuelas de esa época, decidieron que como faltaba pocos días para el día de San Antonio y que además iba a estrenar el primer acueducto municipal en 1907 porque ya la cañería que pasaba por aquí donde se consigue las aguas en una quebrada que pasa más o menos abajo de la plaza de San Antonio estaba contaminada se decidió que en ese primer festejo se pasará todo para el 13 de junio de tal manera que el primer aniversario de Belén como Cantón se celebró el Cantonato el día del patrón San Antonio y el estreno del Acueducto municipal, donde según cuenta Don Filadelfo González que era fuente primaria de esta historia se abrió la tubería y salió volando el agua para júbilo de todas las personas presentes que celebraron ese día.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, dice que yo insisto en que qué lindo guardar esta parte de la historia porque vea con Ulises con su experticia que es historiador él se apasiona hay que transmitirle esta pasión y este amor y este arraigo a las generaciones porque es muy lindo no es que sepan como unos chiquillos era yo era feliz me compraba en estreno pa San Antonio para el cumpleaños y para Navidad para uno era hoy una súper fiesta ahora qué, lindo que quede amarrado del por qué, imagínese la primer llave de un acueducto que se abrió, qué lindo y se lo he dicho Ulises varias veces que bonito que esta parte de la historia sea y se conozca en las escuelas en los Colegios, para que de verdad nosotros ese 13 de junio yo tengo desde que llegué acá porque yo sí creo en compartir el pancito de San Antonio, entonces siempre lleva Padre me lo bendiga porque es una parte de recordar lo que el Santo significa y creo que me acuerdo como hace 1 año que Ulises felicitaba mucho a los de San Joaquín y ve que lindo que hoy tenemos nosotros esta toma de decisión porque decía, Ulises se acuerden aquellos años cuando era asueto en Belén y hoy cuando, esto se presenta me parece que es de mucho honor nosotros poder honrar a un Santo como San Antonio es uno de los Santos más inspiradores no solo para buscar novio como se ha creído es de verdad un Santo trabajador y de los que inspiró cualquier cantidad.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, estipula que de hecho el 13 de junio es el día de San Antonio y yo me llamo María Antonia, por el Santo de San Antonio porque nací un día antes por eso me llamo María Antonia, pero yo no sé si hay una lista de cuántos funcionarios belemitas hay en el Banco Popular en el Banco Nacional en la Municipalidad tiene más, pero los otros no me parece que hubiera sido mejor hacer un llamado a invitar a la gente a venir a la fiesta.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, avisa que yo sí concuerdo con esto que acaba de decir María Antonia en las redes sociales se puede incentivar a todos los empleados privados y públicos y que vengan a comprar productos belemitas desde nuestra gastronomía tan rica que tenemos y ayudar a la Iglesia también a los microempresarios venir a comprar sus productos eso va a ser incentivar más la economía belemita y celebrar las fiestas nuestras fiestas, que nos deben de llegar a sentir orgullosos de ser belemitas.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez, Edgar Alvarez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia: PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía, otorgar el día martes 13 de Junio del 2023 de asueto a todos los funcionarios públicos del Cantón de Belén esto por celebrarse las fiestas cívicas-patronales. **SEGUNDO:** Trasladar la Sesión Ordinaria del martes 13 de Junio para el Lunes 12 de Junio a las 6:00 pm., solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio S.G. 21-25-1600-23 de Albino Vargas Barrantes Secretario General y Lic. Wálter Quesada Fernández Secretario General Adjunto, ANEP, info@anep.or.cr Con el respeto que nos merecen sus distinguidas autoridades municipales, les presentamos por esta vía Dictamen Jurídico: Vinculatoriedad de la Opinión Consultiva No. OC 27 de 5 de mayo de 2021, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), para el Régimen Municipal que fortalece derechos laborales y sindicales con enfoque de género (Límites ilegales a la Negociación Colectiva); planteamiento elaborado por solicitud de ANEP, por parte de los especialistas del Instituto Internacional de Responsabilidad y Derechos Humanos (siglas IIRESODH), en coordinación directa con el personal profesional de la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) de la ANEP. Este material jurídico que estamos aportando es propiedad intelectual de la ANEP y, por tanto, protegido por las leyes en la materia que penalizan su uso inapropiado. ANEP autoriza su utilización siempre y cuando se reconozca su propiedad intelectual y se cite a la ANEP.

Al considerar que la Municipalidad de Belén adoptó para todo su personal trabajador, sin excepción, las estipulaciones del Artículo 6 de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), No. 10.159 (personal exclusivo y excluyente); estima la ANEP que procede entablar el correspondiente proceso de Negociación Colectiva, en el momento procesal oportuno y correspondiente, con su personal trabajador y sus organizaciones sindicales debidamente ya reconocidas y legitimadas para ello, a fin de garantizar la paz social institucional, la preservación de derechos adquiridos y de situaciones jurídicas consolidadas; amén de la aplicación de la doctrina de Derechos Humanos según expuesto mencionado dictamen jurídico adjunto. ANEP

solicita, por tanto y respetuosamente, que tanto el honorable concejo y la honorable alcaldía respondan a nuestro planteamiento oficial aquí expuesto, con base en el postulado jurídico que indicamos:

SOLICITUD Y DERECHO DE PETICIÓN (Artículos 27 de la Constitución Política y Ley de Regulación del Derecho de Petición número 9097)

DERECHO DE PETICIÓN. Nuestro ordenamiento jurídico tiene garantizado este derecho en el texto constitucional. El artículo 27 de la Constitución Política establece a la letra lo que sigue:

“...Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución”.

Este numeral de nuestra carta fundamental está incorporado en el Título IV, de los “Derechos y Garantías Individuales”, por lo que, en esencia, se trata de un derecho fundamental, o bien, una situación jurídica de poder mediante la cual, el justiciable puede exigir de la autoridad administrativa información de naturaleza o de interés público.

La Sala Constitucional, en el fallo número 13317-2021 de las 9:30 horas del 11 de junio del año 2021 indicó:

“...El derecho de petición, establecido en el artículo 27 de la Constitución Política, es entendido en sentido amplio, hace referencia a la facultad que posee todo ciudadano para dirigirse por escrito a cualquier funcionario público o entidad oficial con el fin de exponer un asunto de su interés. Por su parte, el ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos, únicamente, con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Se trata, pues, de un mecanismo ideado para permitir a los administrados fiscalizar el correcto desempeño de los diversos entes públicos en el ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, cuando los artículos 27 y 30 de la Constitución Política son tomados en su conjunto, garantizan el derecho de toda persona de dirigirse ante cualquier funcionario público o entidad oficial para obtener información sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública. Precisamente, la naturaleza pública de la información es el elemento central que determina el derecho de acceder a ella. Al respecto, en este caso estamos frente a un alegato de violación a ambos derechos, pronta respuesta y acceso a información, por cuanto, se alega falta de respuesta y la falta de información solicitada desde el 27 de abril del 2021. Del informe rendido por el representante de la autoridad recurrida -que se tienen por dados bajo fe de juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo”.

En abono de la protección constitucional contenida en el artículo 27 de la Constitución Política, el legislador creó la Ley de Regulación del Derecho de Petición, número 9097, la cual, en su artículo 1º establece lo que sigue:

“...ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Por su parte, el numeral 2 ídem regula los potenciales destinatarios, particularmente se menciona:

“...ARTÍCULO 2.- Destinatarios. El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución, administración pública o autoridad pública, tanto del sector centralizado como descentralizado del Estado, así como aquellos entes públicos, con personalidad jurídica y

capacidad de derecho público y privado, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito institucional, territorial o funcional de esta. Procederá, además, el derecho de petición ante sujetos de derecho privado cuando estos ejerciten alguna actividad de interés pública, administren y/o manejen fondos públicos o ejerzan alguna potestad pública de forma temporal o permanente”.

La Ley 9097, además, establece en su artículo 11 que se debe notificar su contestación a la persona que ha presentado la petición, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo, podrá convocar, si así lo considera necesario, a los peticionarios en audiencia especial para responder a su petición de forma directa. Cuando la petición se estime fundada, la autoridad o el órgano competente para conocer de ella vendrá obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin de lograr su plena efectividad, incluyendo, en su caso, el impulso de los procedimientos necesarios para adoptar una disposición de carácter general. La contestación recogerá los términos en los que la petición ha sido tomada en consideración por parte de la autoridad o el órgano competente e incorporará las razones y los motivos por los que se acuerda acceder a la petición o no hacerlo. En caso de que como resultado de la petición se haya adoptado cualquier acuerdo, medida o resolución específica, se agregará a la contestación.

A mayor abundamiento de motivos, el artículo 12 de esta normativa garantiza la protección jurisdiccional. La Sala Constitucional ha garantizado este derecho fundamental, verbigracia, en el voto 13317 antes citado, sin embargo, existen otros antecedentes, donde esta garantía ha sido protegida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, fallos números 437-2021 de las 8:00 horas del 7 de abril del año 2021 y 249-2021 de las 7:40 horas del 14 de abril del mismo año, permitiéndosele al promovente, incluso, exigir las responsabilidades correspondientes por la vía del amparo de legalidad. Anticipadas gracias por la respuesta pronta de su despacho a nuestra petición.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, indica que fiel a mi palabra no voto este acuerdo no voto enviarle nada más a Don Luis Álvarez hasta que no se le pague estoy en absoluta indefensión por el sindicato de la ANEP pero no voto hasta que no se le pague Don Luis.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez, Edgar Alvarez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Albino Vargas Barrantes secretario general y Lic. Wálter Quesada Fernández secretario general Adjunto, ANEP. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal del Concejo Municipal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce el trámite 2775 de Oldemar Ramírez Espinoza Presidente y Ingrid Paola Bello Segura Secretaria e la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey de Flores de Heredia, adicristorey01@gmail.com. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey de Flores. Por medio de la presente, queremos hacer del conocimiento que en la asamblea realizada el día 19 de marzo del 2023, se confirmó la actual Junta Directiva, la cual está integrada por los siguientes miembros:

Presidente	Oldemar Ramírez Espinoza	401170481
Vicepresidente	José Leonardo Hernández Portugués	401640729
Tesorera	Yamileth Coto Campos	401470360
Secretaria	Ingrid Paola Bello Segura	116230714
Vocal 1	José Daniel Vargas Ortega	401400404
Vocal 2	Marlene González Camacho	401390008
Vocal 3	Danilo Camacho González	202570325
Fiscal 1	Edgar Oviedo Montoya	400940687

Agradeciendo la atención brindada a la información, y deseando el mayor de los éxitos en la labor cantonal que realizan.

El Regidor Suplente Ulises Araya, menciona que nada más un comentario me generó ruido y parece entonces que si es ya oficial porque leyendo el nombre de la asociación dice Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey de Flores de Heredia.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, apunta que no puedo dar fe de eso que están indicando acá, más sin embargo lo están confirmando acá.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2775 de Oldemar Ramírez Espinoza presidente y Ingrid Paola Bello Segura secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey de Flores de Heredia. **SEGUNDO:** Agradecer a la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey por informarle a este Concejo la conformación de la nueva junta directiva y desearle éxitos en el desempeño de sus funciones.

A las 9:34 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal